



*e*DUCCIÓN *e*N IGUALDAD

DIAGNÓSTICO GENERAL

INFORME PREVIO



DIAGNÓSTICO GENERAL

INFORME PREVIO

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

© Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

(Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)

<http://www.inmujer.gob.es/>

CNIIE (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)

<http://www.educacion.gob.es/cniie>

Edita: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (Ministerio de Sanidad,
Servicios Sociales e Igualdad)

Condesa de Venadito, 34

28027 Madrid

Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte)

C/ General Oraa, 55

28006 Madrid

NIPO:685-15-040-7

NIPO:030-15-252-1

DOI: 10.4438/030-15-252-1

ÍNDICE

| | | |
|------|---|----|
| 1. | Introducción | 1 |
| 2. | Justificación del proyecto y objetivos | 3 |
| 2.1. | Justificación del estudio | 3 |
| 2.2. | Objetivos del estudio de Diagnóstico | 4 |
| 3. | Metodología y estructura | 5 |
| 3.1. | Metodología..... | 5 |
| 3.2. | Estructura..... | 5 |
| 4. | Análisis comparado del marco normativo base en materia de educación en igualdad ... | 6 |
| 4.1. | Introducción..... | 6 |
| 4.2. | Objetivos y metodología | 7 |
| 4.3. | Análisis: revisión comparativa de legislación en Noruega y España | 8 |
| 4.4. | Conclusiones | 29 |
| 5. | Análisis comparado del marco legislativo autonómico en materia de Educación en Igualdad | 33 |
| 5.1. | Introducción..... | 33 |
| 5.2. | Objetivos y metodología | 34 |
| 5.3. | Análisis: revisión de la legislación autonómica..... | 35 |
| 5.4. | Conclusiones | 55 |
| 6. | Análisis de las entidades implicadas en la Educación en Igualdad | 59 |
| 6.1. | Introducción..... | 59 |
| 6.2. | Objetivos y metodología | 59 |

| | | |
|-------|--|-----|
| 6.3. | Análisis de las entidades | 60 |
| 6.4. | Conclusiones | 129 |
| 7. | Análisis de los programas existentes en materia de Educación en Igualdad | 132 |
| 7.1. | Introducción..... | 132 |
| 7.2. | Objetivos y metodología | 132 |
| 7.3. | Análisis de los programas..... | 133 |
| 7.4. | Conclusiones | 163 |
| 8. | Base de datos: centros escolares con planes de igualdad en España y Noruega..... | 165 |
| 9. | Análisis de material didáctico | 176 |
| 9.1. | Introducción..... | 176 |
| 9.2. | Objetivos y metodología | 177 |
| 9.3. | Resultados..... | 179 |
| 9.4. | Conclusiones | 203 |
| 10. | Anexos | 208 |
| 10.1. | Anexos apartado 4..... | 208 |
| 11. | Bibliografía..... | 216 |
| 11.1. | Bibliografía apartado 4 | 216 |
| 11.2. | Bibliografía apartado 9..... | 219 |

1. Introducción

Diversas normas en el ámbito internacional han ido reconociendo paulatinamente la necesidad de incorporar el respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres. Las instituciones europeas no son una excepción y entienden que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es fundamental para conseguir la cohesión social de la sociedad europea. A través de las herramientas de las que disponen, desarrollan normas y medidas específicas para combatir la discriminación por razón de sexo.

Sin embargo, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no es aún una realidad en Europa. Los datos que ofrece el servicio estadístico europeo (Eurostat¹) evidencian que siguen existiendo desigualdades entre mujeres y hombres, algo que se refleja en la segregación por sexo del mercado laboral, la falta de presencia de mujeres en los órganos de toma de decisión, la brecha salarial o la violencia de género, entre otros aspectos.

La causa subyacente de estas desigualdades está en la división sexual del trabajo y en la pervivencia del conjunto de roles y estereotipos que tradicionalmente asignados a mujeres y hombres, provocan una situación de desigualdad entre ambos sexos. Se produce una visión estereotipada que condiciona la identidad de género de las personas. Parece evidente que una de las formas de limitar el impacto de los roles y estereotipos de género es evitar su transmisión y la pervivencia de los mismos generación tras generación.

Muchas de las teorías del desarrollo de la personalidad e identidad en las niñas y niños otorgan una importancia fundamental a la escuela como agente determinante en la formación y/o consolidación de los valores que conforman la identidad de género. La escuela es una de las instituciones que, junto a la familia y al grupo de pares juega un papel fundamental en el proceso de socialización. En ella se transmiten no sólo los conocimientos formales establecidos según la política educativa (el denominado currículum formal), sino que, de modo paralelo se desarrolla el currículum oculto. El currículum oculto se define como el conjunto de valores, actitudes y hábitos que forman parte del aprendizaje de las niñas y niños y que son elementos determinantes de la identidad personal de unas y otros (Bourdieu en Giddens, 1998). Junto con estos, también se transmiten un conjunto de estereotipos y prejuicios que tienen un impacto negativo e inciden en la permanencia de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Por tanto, la escuela debe ser el espacio en el que se transmitan no sólo conocimientos teóricos y prácticos, sino también valores basados en el respeto a la diferencia y fomento de la igualdad. De esta manera, se darán las condiciones para que niñas y niños tengan la posibilidad de elegir libremente de entre el conjunto de opciones existentes, con independencia del sexo que tengan y sin limitaciones.

Es responsabilidad conjunta de los poderes públicos, profesorado, personal de los centros, familias y alumnado conseguir la implementación de este modelo de escuela para la consecución de una sociedad más igualitaria.

¹ Fuente: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-FP-13-001/EN/KS-FP-13-001-EN.PDF

Se trata de que el modelo educativo adopte los principios de la Educación en Igualdad o coeducación, concepto que se define como:

“La propuesta pedagógica actual para dar respuesta a la reivindicación de la igualdad realizada por la teoría feminista, que propone una reformulación del modelo de transmisión del conocimiento y de las ideas desde una perspectiva de género en los espacios de socialización destinados a la formación y el aprendizaje” (Instituto de la Mujer, 2007)

El concepto coeducación en muchos de los países europeos tiene una acepción más amplia que en España, refiriéndose a la educación en condiciones de igualdad de todas las personas independientemente de su sexo, raza, religión, origen étnico, capacidad intelectual o cualquier otra circunstancia que pueda ser objeto de discriminación. Por ello, para no inducir a equívocos, en el presente estudio se utilizará el término “Educación en Igualdad”, referido éste a la educación en igualdad de género.

2. Justificación del proyecto y objetivos

2.1. Justificación del estudio

El estudio de diagnóstico de situación de la educación en igualdad se enmarca dentro del Proyecto “Educación en Igualdad-Plurales”.

Plurales es un proyecto fruto de la cooperación entre los países donantes del Espacio Económico Europeo (EEA en sus siglas en inglés)² y el Gobierno de España (a través, en el caso de este proyecto, del Instituto de la Mujer, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas).

El objetivo general del proyecto “Educación en Igualdad- Plurales” es:

Proporcionar a las autoridades educativas, tanto de España como de Noruega, las herramientas necesarias para incorporar cambios en el modelo educativo de forma que éste permita desarrollar e implementar Planes de Igualdad en las escuelas. La ejecución de estos Planes de Igualdad pretende favorecer los cambios tanto de los modelos organizativos como de los proyectos educativos para que incorporen, como piedra angular, la garantía de la igualdad de oportunidades de los alumnos y alumnas.

Los objetivos específicos son:

Objetivo 1.- Conocer la realidad de la Educación en Igualdad en los sistemas educativos español y noruego.

Objetivo 2.- Identificar, en el marco de la Unión Europea, buenas prácticas y recursos que destaquen por su importancia para la educación en igualdad. En particular, se harán especiales esfuerzos para detectar los elementos curriculares que hayan favorecido la educación en igualdad de una manera comprensiva e integradora, es decir, implicando a todo el personal de los centros educativos. Como parte de este objetivo, se tratará también de promover la difusión y el intercambio de buenas prácticas entre los dos países objeto del proyecto.

Objetivo 3.- Diseñar directrices que permitan incorporar la educación en igualdad atendiendo a criterios de calidad.

² Los países donantes que conforman el EEA son Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Objetivo 4.- Diseñar un modelo de intervención para desarrollar, implementar, controlar y evaluar la implantación de Planes de Igualdad en centros escolares.

Objetivo 5.- Poner a prueba el modelo, con la ayuda de expertos en la materia, en centros educativos españoles (CEIPS³, IES⁴, centros privados y concertados) que se impliquen en el proyecto.

Objetivo 6.- Conformar, finalmente, una propuesta de instrumentos, herramientas y capacidades que permita modificar el modelo educativo de forma que éste contemple inequívocamente los objetivos de la educación en igualdad, susceptible de ser trasladada a las autoridades educativas.

El estudio de diagnóstico de situación de la Educación en Igualdad surge de la necesidad de llevar a cabo los objetivos específicos uno y dos del Proyecto Plurales, es decir, conocer la realidad de la Educación en igualdad en los sistemas educativos español y noruego e identificar buenas prácticas en Educación en Igualdad en la Unión Europea.

2.2. Objetivos del estudio de Diagnóstico

El **objetivo general** que se persigue con el estudio de diagnóstico es conocer la realidad de la Educación en Igualdad en España y Noruega.

Los **objetivos específicos** son:

- ❖ Analizar comparativamente el marco normativo base, tanto noruego como español, donde se establezca la política educativa y la política de igualdad entre mujeres y hombres.
- ❖ Analizar el marco legislativo vigente en las Comunidades Autónomas en materias de educación e igualdad.
- ❖ Recopilar información sobre organismos que lleven a cabo actuaciones en materia de Educación en Igualdad.
- ❖ Evaluar diferentes programas de promoción de la Educación en Igualdad.
- ❖ Elaborar una base de datos con información sobre centros docentes que tengan planes de igualdad instaurados.
- ❖ Analizar una muestra representativa del material didáctico que se utiliza en distintos cursos de Educación Primaria y Secundaria.

³ CEIPS: Centros de Educación Infantil y Primaria.

⁴ IES: Institutos de Enseñanza Secundaria.

3. Metodología y estructura

3.1. Metodología

La metodología utilizada para la consecución de este estudio es de diferente naturaleza dependiendo del tipo de aspecto a analizar. Por ello, en cada uno de los apartados de las actividades realizadas, se plasmará, de manera específica la metodología utilizada.

3.2. Estructura

Para llevar a cabo el diagnóstico de situación de la Educación en Igualdad se han analizado, por separado, diferentes aspectos, todos ellos influyentes de uno u otro modo en la configuración del sistema educativo.

El informe de resultados se ha estructurado en los siguientes apartados:

1. Análisis comparado del marco normativo base en materia de Educación en Igualdad.
2. Análisis comparado del marco legislativo autonómico en materia de Educación en Igualdad.
3. Análisis de las entidades implicadas en la Educación en Igualdad.
4. Análisis de los programas existentes en materia de Educación en Igualdad.
5. Base de datos de centros escolares con planes de igualdad.
6. Análisis de material didáctico.

4. Análisis comparado del marco normativo base en materia de educación en igualdad

4.1. Introducción

Los sistemas educativos europeos en sus orígenes contemplaban la escolarización obligatoria como un derecho exclusivo de los hombres. Es a partir del siglo XIX cuando se comienza a reconocer jurídicamente el derecho de acceso a la educación de las mujeres.

El camino recorrido desde las primeras incorporaciones de las mujeres a la escuela hasta la conformación de los sistemas educativos actuales ha sido largo y se ha visto influenciado por los cambios y demandas sociales que han provocado a su vez cambios en las normativas educativas. Como resultado de todo este proceso, el principio de igualdad es uno de los ejes en los que se asienta la política educativa en Europa, que debe garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación.

No obstante, en el sistema educativo siguen existiendo importantes barreras, muchas veces invisibles, que actúan manteniendo actitudes y valores sexistas y reproduciendo con ello las relaciones de poder entre los sexos.

Para combatir esta situación se ha reconocido internacionalmente la necesidad de adoptar actuaciones basadas en el principio de la transversalidad de género (en inglés: *gender mainstreaming*).

El artículo 10 de la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece que los Estados partes adoptaran, entre otras, las medidas necesarias para *“la eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza”*.

Por su parte, la Plataforma de Acción de Beijing (1995) reconoce que *“la educación es un derecho humano y constituye un derecho indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz”* y señala que los gobiernos, las autoridades educativas y otras instituciones educativas y académicas deberán adoptar medidas para establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios (objetivo estratégico B.4.)

Como primer paso para obtener el diagnóstico de situación de la Educación en Igualdad, se realiza un análisis comparado de la normativa principal en materia de Educación e Igualdad

vigente en los dos países participantes del proyecto, Noruega y España, que consta de las siguientes partes:

- ❖ Una primera parte dedicada a la descripción de los sistemas políticos de los países objeto de estudio. En concreto se señalan las características generales y estructuras de los sistemas educativos y se destacan las particularidades de los sistemas puestos en marcha para hacer valer el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ❖ En segundo lugar, se ofrece la revisión normativa en materias tanto educativa como de igualdad entre mujeres y hombres, haciendo un breve repaso a los antecedentes normativos para, posteriormente analizar en profundidad las leyes y otras normas que, estando vigentes hoy en día, regulan los aspectos relacionados con la Educación en Igualdad en Noruega y España.
- ❖ Para finalizar, se plasman las conclusiones a las que se llega tras la comparación de las normas básicas en materia de educación y de igualdad entre Noruega y España.

4.2. Objetivos y metodología

Este estudio se enmarca dentro del diagnóstico de situación de la Educación en Igualdad en Noruega y España.

El objetivo principal es el análisis de las normas que regulan la política educativa en materia de igualdad de género en Noruega y España.

Los objetivos específicos son:

- ❖ Conocer los sistemas políticos y jurídicos en Noruega y España.
- ❖ Realizar un recorrido por los antecedentes normativos de los sistemas educativos y de igualdad en Noruega y España.
- ❖ Analizar comparativamente las principales normas y otros instrumentos de desarrollo de éstas en materia de educación e igualdad en Noruega y España.

La metodología empleada ha consistido en la revisión bibliográfica de la normativa emitida por los gobiernos nacionales en materia de política educativa y de igualdad entre mujeres y hombres en los dos países objeto de análisis.

Para seleccionar la normativa objeto de análisis se han tenido en cuenta dos criterios: la jerarquía normativa y la titularidad de la normativa. En relación al primero, se han analizado las normas fundacionales básicas de los Estados español y noruego (las Constituciones), las leyes fundamentales en materias de educación y de igualdad entre mujeres y hombres y otros instrumentos de rango jerárquico inferior de desarrollo de las normas básicas.

En cuanto a la titularidad de las normas, en este apartado únicamente se analizan aquellas normas dictadas por los órganos legislativos nacionales, sin tener en cuenta la normativa

internacional o la normativa que, en el caso de España, pueda haber sido aprobada por los distintos parlamentos regionales en el ejercicio de su potestad legislativa.

El proceso que se ha llevado a cabo ha sido el siguiente:

- ❖ **Recopilación de información:** en primer lugar se ha recopilado información sobre la normativa en materia de educación e igualdad, tanto normativa vigente como los antecedentes legales más relevantes de esas normas. Además, se han recopilado publicaciones sobre los sistemas políticos de ambos países de cara a obtener una visión global sus estructuras de gobierno. La normativa se ha obtenido de sitios Web oficiales (Boletín Oficial del Estado en caso de España y Webs de los ministerios competentes en los ámbitos de educación y de igualdad en el caso de Noruega). Las publicaciones se han obtenido *online*.
- ❖ **Análisis normativo:** una vez obtenida la información ha sido analizada buscando los preceptos relacionados con las materias de Educación en Igualdad. Así mismo, se han estudiado las principales publicaciones recopiladas con el objeto de obtener información adicional a la normativa.
- ❖ **Comparativa legal y elaboración de conclusiones:** una vez analizada toda la información se ha puesto en perspectiva comparando los marcos jurídicos en ambos países y obteniendo las conclusiones pertinentes.

4.3. Análisis: revisión comparativa de legislación en Noruega y España

Introducción a los sistemas políticos noruego y español

Noruega: caracterización del sistema político

El estado noruego se organiza bajo la forma de una monarquía constitucional. El poder legislativo reside en la Asamblea Nacional (en noruego: *Storting*) y el ejecutivo recae en el Gobierno, que lleva a cabo sus actuaciones a través de la Administración Central. El estado noruego es un estado unitario, aunque administrativa y territorialmente presenta cierto grado de descentralización. Las unidades administrativas en que se estructura son las regiones – un total de 19 regiones (en noruego: *fylker*) – y en un nivel de descentralización inferior, los municipios – un total de 430 (en noruego: *kommunes*) –.

En Noruega las directrices políticas son dictadas por el *Storting* y ejecutadas por la Administración Central, representada por los distintos ministerios. No obstante, las administraciones regional y local tienen competencias de gestión y administración en aquellas materias que están relacionadas con la prestación de servicios a la ciudadanía.

Sistema educativo

El Ministerio de Educación e Investigación noruego representa a la Administración Central en materia educativa. Las administraciones regional y local desempeñan un papel importante en la puesta en marcha de la política educativa del gobierno.

En cuanto a la estructura y organización del sistema educativo noruego⁵, éste se divide en dos grandes niveles: Educación Elemental y Educación Superior. La Educación Elemental comprende desde los 0 a los 16 años. La escolarización en Noruega es obligatoria desde Primaria hasta completar el primer ciclo de Educación Secundaria, es decir, desde los 6 a los 16 años.

El nivel inferior de Educación Elemental es Educación Infantil y Cuidados Tempranos –de 0 a 5 años–. A continuación está la Educación Primaria –de 6 a 12 años– y la Educación Secundaria y Formación Profesional.

La Educación Secundaria, a su vez, se divide en dos ciclos, el primero de los cuales es obligatorio –abarca desde los 12 a los 16 años– y el segundo es voluntario –desde los 16 a los 19 años– (UNESCO, 2012).

Como se ha señalado anteriormente, en Noruega existe cierta descentralización de competencias para la gestión de los servicios. En relación al sistema educativo, cuya estructura y organización acaba de señalarse, diversas administraciones cooperan en la puesta en marcha y funcionamiento del mismo. A continuación se señala la distribución de competencias en materia educativa entre las distintas administraciones públicas implicadas en educación en Noruega.

- ❖ El Ministerio de Educación e Investigación es responsable general de la política educativa, estableciendo los objetivos generales del sistema educativo en su totalidad (todos los niveles).
- ❖ La administración regional es la responsable del segundo ciclo de la educación secundaria y de la formación y educación profesional para personas adolescentes y adultas. Es responsable también de la administración de los centros escolares, de la matriculación del alumnado y de la contratación del profesorado en los niveles que gestiona.
- ❖ La administración local gestiona las escuelas infantiles (de 0 a 5 años), los centros donde se imparte la educación obligatoria (Primaria y primer ciclo de Secundaria) y la Educación de Personas Adultas dentro de su jurisdicción territorial. Es responsable también de la construcción y mantenimiento de los edificios que albergan los centros escolares y de la designación del profesorado (UNESCO, 2012).

⁵ En los archivos anexos se muestra información gráfica con la estructura del sistema educativo noruego en todos sus niveles.

Las administraciones regional y local noruegas tienen un determinado grado de autonomía para adaptar los objetivos educativos generales a sus características específicas, dentro siempre del respeto a los contenidos mínimos establecidos en el currículo nacional. Los objetivos educativos que estas administraciones formulan deben ser puestos en conocimiento del Ministerio de Educación e Investigación, con el que se trabaja estrechamente no sólo en lo relacionado con objetivos, sino también en la ejecución de los mismos y en la evaluación de los resultados obtenidos.

Es importante destacar que en Noruega, las escuelas públicas son propiedad de los municipios aunque son administradas por los gobiernos regionales. Los costes generados por la gestión del sistema educativo corren a cargo del Ministerio de Educación e Investigación.

En cuanto a las labores de dirección de los centros de Primaria y Secundaria, se llevan a cabo por una persona designada de entre el profesorado que ejerce la dirección. Existe también un órgano colegiado, el consejo escolar, que está compuesto por representantes de las familias, del alumnado, del profesorado, personal administrativo y representantes de la administración local.

En relación al estatus del profesorado en Noruega este colectivo es contratado generalmente por la administración local, siguiendo los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación en cuanto a titulación, experiencia profesional así como otros requisitos que pueda establecer. El equipo docente pertenece al cuerpo de personal empleado por el sector público con un estatus contractual. Esto significa, según Eurydice que el profesorado de Primaria y primer ciclo de Secundaria es empleado generalmente por la administración local o las autoridades del centro escolar sobre la base de un contrato, de acuerdo con la legislación general en materia laboral (Eurydice, 2012:118).

Por otra parte, y en relación a la política educativa, aunque ésta será explicada con mayor grado de detalle en los siguientes apartados, hay que destacar que está fundamentada en los principios de igualdad e inclusión. El sistema educativo noruego se configura como un modelo basado en la idea de una escuela integral para todo el alumnado. Según un estudio de la OCDE sobre sistemas educativos *“el objetivo general de la política educativa (noruega) es asegurar la educación en igualdad de oportunidades para todo el alumnado, independientemente de su género, raza, localización geográfica o nivel socioeconómico”* (Eurydice en Nusche, D, 2011:18).

Sistema de igualdad de oportunidades

La política de igualdad del estado noruego se fundamenta en el uso de un conjunto de herramientas de diversa índole: si por un lado se integra la política de igualdad de modo transversal en todos los ámbitos (en inglés: *gender mainstreaming*), por otro lado, esta transversalidad es complementada con la ejecución de acciones específicas que buscan paliar las desigualdades entre mujeres y hombres (Gender in Norway).

Esta estrategia se plasma en la estructura organizativa del gobierno noruego. Todos los ministerios son responsables de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de sus competencias. El departamento ministerial que se encarga de coordinar y supervisar que los distintos ministerios cumplan con su responsabilidad en materia de igualdad es el

Ministerio de Infancia, Igualdad e Inclusión Social (*Ministry of Children, Equality and Social Inclusion*). Además, existen una serie de agencias públicas cuya misión es velar por la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Es el caso de la oficina del defensor del pueblo para la igualdad y antidiscriminación (en noruego: *Likestillings-og diskrimineringsombodet-LDO*).

España: caracterización del sistema político

El estado español se constituye en una monarquía parlamentaria: el poder legislativo reside en el Parlamento y el ejecutivo en el Gobierno, que se organiza en ministerios. El estado español se organiza territorialmente como un estado autonómico, fórmula que se aleja tanto de los modelos de estado unitarios como de los modelos federales existentes en el resto de países europeos.

Territorialmente se divide en Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios. Las Comunidades Autónomas -un total de 17- tienen autonomía para gestionarse de acuerdo a sus intereses propios, aunque determinadas cuestiones siguen siendo competencia del estado central. Para ello, el Gobierno Central transfiere competencias en determinadas materias en las que las Comunidades Autónomas tienen capacidad legislativa y de gestión (Constitución Española, artículo 2).

A diferencia de las Comunidades Autónomas, las provincias y municipios tienen capacidad de gestión aunque no legislativa.

Sistema educativo

El ministerio competente en materia de educación es el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Las administraciones autonómicas desarrollan un importante papel en el sistema educativo en cuanto que tienen competencias de ordenación y de administración del sistema educativo dentro de sus ámbitos territoriales.

El sistema educativo español se estructura en enseñanzas de tipo general⁶ y enseñanzas especiales. En este análisis se van a tratar únicamente las enseñanzas contempladas dentro del régimen general. Las enseñanzas generales del sistema educativo español⁷ se dividen en cuatro niveles principales: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria (que se divide en dos ciclos) y Educación Superior. La Educación Infantil comprende desde los 0 a los 6 años. La Primaria va desde los 6 hasta los 12 años, la Secundaria de los 12 a los 18 años y la Superior es a partir de los 18. La Educación es obligatoria en España durante un

⁶ El sistema educativo está compuesto por el Régimen General y el Régimen Especial. Dentro del General se encuentran las enseñanzas Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Universitaria.

⁷ En los archivos anexos se muestra información gráfica con la estructura del sistema educativo español en todos sus niveles.

periodo de 10 años, comprendiendo desde el primer curso de Primaria hasta el último curso del primer ciclo de Secundaria (es decir, desde los 6 hasta los 16 años).

La distribución de competencias dentro del ámbito educativo en el estado español se organiza del siguiente modo:

- ✦ Administración General del Estado: tiene competencias en la ordenación general del sistema, requisitos mínimos de los centros, programación general de la enseñanza y regulación de títulos académicos y profesionales, alta inspección, política de ayudas al estudio.
- ✦ Administración autonómica: posee la titularidad administrativa en su territorio, creación de los centros, administración de personal, desarrollo de la programación de la enseñanza, orientación y atención al alumnado, ayudas y subvenciones.
- ✦ Administración local: es responsable de la provisión de suelo para la construcción de centros educativos públicos, conservación, mantenimiento y reforma de los centros de Educación Infantil y Primaria, lleva a cabo actividades extraescolares y complementarias y la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, entre otras.

(UNESCO, 2010:7)

Los centros educativos de carácter público en España son gobernados por dos órganos colegiados (el Consejo Escolar y el Claustro de profesoras y profesores) y por tres órganos de carácter unipersonal (la dirección, jefatura de estudios y secretariado del centro).

En relación al estatus de empleo del profesorado en España este colectivo es contratado por la Administración Pública. El personal docente es considerado funcionariado de carrera. Esto significa, según Eurydice que el profesorado de Primaria y primer ciclo de Secundaria es empleado de por vida por la autoridad central o regional que ostente la competencia en esa materia (Eurydice, 2012:118).

En cuanto a los principios que orientan el sistema educativo español, hay que hablar del carácter inclusivo de la educación y la igualdad de trato y no discriminación de las personas bajo ninguna circunstancia (Ley Orgánica de Educación).

Sistema de igualdad de oportunidades

En las últimas décadas en España se han producido importantes avances en relación a la actuación de las distintas administraciones públicas para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En España, la Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres establece que la política de igualdad debe seguir una doble estrategia, si por un lado deben llevarse a cabo acciones específicas de fomento del principio de igualdad, por otro, deben ejecutarse acciones transversales, de modo que se obliga a las distintas administraciones públicas a incorporar, en el ámbito de sus competencias, el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Normativa en materia de educación en igualdad en Noruega

Antecedentes normativos en educación e igualdad

La primera Ley de Educación de Noruega data de 1739 y establece la gratuidad de la enseñanza a partir de los 7 años. Además, entre otros preceptos, incorpora la igualdad como un principio que debe orientar el desarrollo del sistema escolar. Esta ley, fruto de las ideas imperantes durante la Ilustración, concibe la escuela como un lugar donde deben estar ausentes las desigualdades sociales presentes en la sociedad de ese momento. En concreto, esta ley incorporaba entre sus preceptos que la *“igualdad debía ser llevada a cabo entre todos los niños, independientemente de la clase social y posición de los padres, y sería la adecuada en relación a una educación práctica y necesaria”* (Opheim, 2004).

En el ámbito específico de la igualdad de género, aunque esta ley no hace referencia expresa a las diferencias entre uno y otro sexo, sí incorpora la necesidad de que la educación atienda a criterios de igualdad, en general.

Posteriormente, durante el siglo XIX se llevan a cabo diversas reformas legislativas que mejoran y amplían el sistema educativo noruego. Se extiende la escolarización a las zonas rurales que hasta el momento carecían de estructuras educativas. Una muestra de esta ampliación es la reforma de 1827 que establece la obligatoriedad en la educación durante un periodo de 7 años (de los 7 a los 14 años) (Moses, 2005:38). Otra ley que introduce cambios destacables es la Ley de Educación de 1870 que incorpora como materias “seculares” las matemáticas, la historia y las ciencias. Además, esta ley establece la posibilidad de que las profesoras sean mujeres. En 1884 a través de otra reforma legislativa se crea el concepto de escuela unificada (en noruego: *enhetsskole*), precedente del sistema educativo existente hoy en día en Noruega. La escuela unificada implicaba *“una escuela común para todos los niños al margen de las diferencias sociales, condiciones geográficas, género, raza o cualquier otra necesidad individual que pudieran tener”*. Aunque esta noción quedaría recogida en los textos legales, pasarían décadas hasta su implantación efectiva. En 1896 se aprueba una nueva ley de educación por la que se reforman las escuelas de Educación Secundaria, convirtiéndose a partir de entonces en escuelas mixtas. De este modo, las escuelas exclusivas para niñas van desapareciendo de modo gradual en Noruega (Zoglowek, 2013:106 y ss).

En definitiva, y en relación al continente europeo, Noruega es uno de los primeros países de este ámbito geográfico pionero en el reconocimiento, en cuanto al ámbito legal se refiere, del derecho de las mujeres a la educación y al trabajo (UNESCO, 198?:12).

Ya en el siglo XX se producen una serie de reformas educativas con el objetivo de extender y mejorar la enseñanza en Noruega. A partir de la Segunda Guerra Mundial se unifican las escuelas Primarias, pasando a llamarse Escuelas Elementales, tanto en áreas rurales como urbanas. En este periodo de postguerra hay que señalar la importancia que cobra, para los poderes públicos el fortalecimiento tanto de las escuelas rurales como de las niñas dentro de la educación (Zoglowek, 2013:106).

En el año 1969 se produce otra reforma de la ley educativa vigente en ese momento por la cual se establece que el periodo obligatorio de escolarización es de 9 años. Además, en 1970 la promoción de la igualdad de género en la educación se convierte en uno de los

objetivos perseguidos dentro de la política educativa, integrándose dentro del currículum nacional de la educación obligatoria. Como destaca Zoglowek, en el currículum del año 1974 es cuando se menciona explícitamente la igualdad entre géneros que debe orientar la programación de los contenidos y asignaturas impartidas (Zoglowek, 2013:107).

En el año 1978, con la proclamación de la Ley de Igualdad noruega que se tratará más abajo, se produce un importante avance en cuanto a la igualdad efectiva de las mujeres en todos los ámbitos contemplados en la ley en general y muy en particular en el referido a la educación.

A lo largo de la década de los 90 tienen lugar un conjunto de reformas en el sistema educativo noruego debido a la necesidad que detectan los poderes públicos de reestructurar el sistema educativo para conseguir que éste sea más integral, mejor coordinado, flexible y unificado, entre otros motivos. En relación a la Educación Primaria y primer ciclo de Secundaria, se produce la reforma de 1997. Con esta reforma se amplía el periodo de duración de la educación obligatoria, que pasa a ser de 10 años, comenzando éste a los 6 años. Además, esta reforma establece un nuevo currículum nacional basado en el respeto a las diferencias (Mortimore *et al*, 2004:14).

En 1998 se aprueba la Ley de Educación regulatoria de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, vigente hoy en día.

En materia de igualdad los antecedentes legislativos a la Ley de Igualdad son escasos puesto que esta ley es pionera en Noruega.

Marco legal actual

Constitución de 1814

La Constitución noruega, promulgada en 1814 y vigente a día de hoy, como norma jurídica suprema del ordenamiento jurídico comprende un conjunto de principios fundamentales que son los que deben ser desarrollados por diversos actos normativos de inferior rango jerárquico. Las ideas fundamentales que se desprenden de este texto y que deben gobernar el sistema normativo noruego son la igualdad, la libertad y la fraternidad, principios que garantizan un conjunto de derechos fundamentales a toda la ciudadanía (Klingstedt, 2003).

La Constitución no hace referencia explícita al sistema educativo desde el punto de vista de la igualdad de género. Tampoco menciona expresamente la igualdad entre sexos o preceptos en contra de la discriminación por motivos de sexo (Gender in Norway).

Los preceptos constitucionales sobre de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se han ido desarrollando paulatinamente mediante diversas leyes que regulan diferentes ámbitos normativos. En 1979 se aprobó una ley específica de igualdad, la Ley de Igualdad de Género que se explica más abajo.

Ley de Educación de 17 de julio de 1998, número 61 de Educación Primaria y Secundaria (Education Act nº 61 relating to Primary and Secondary Education and Training)

La Ley de Educación noruega actual fue aprobada en 1998 y reformada por última vez en el año 2005. La Ley establece los preceptos que regulan la Educación Primaria y el primer ciclo de Educación Secundaria, tanto en escuelas públicas como en privadas. Especifica los objetivos y alcance de la formación en estos ciclos del sistema educativo. Además, regula la Educación de Adultos, la Educación Especial y la Educación Sami -grupo étnico minoritario noruego-, el transporte y alojamiento escolar, la organización de la enseñanza, del profesorado y la administración de los centros escolares y de los órganos de participación en la gestión de la enseñanza. Determina también las responsabilidades de las administraciones públicas competentes en educación, los métodos de supervisión y control de la enseñanza en los centros escolares y otros preceptos legales.

En concreto, y en relación a los preceptos de la Ley que hablan expresamente de la igualdad de género, en el apartado referido a la organización del alumnado dentro de la escuela y más concretamente en cuanto a la organización del alumnado en grupos, la Ley dispone que:

“El alumnado será dividido en diferentes grupos cuando sea necesario (...). El alumnado no será organizado de acuerdo a su nivel de habilidad, género o etnia” (Sección 8.2 de la Ley).

No se ha detectado ninguna otra referencia expresa en la Ley a cuestiones de género. Sin embargo, y como demuestran diversos estudios, el sistema educativo que establece la Ley de Educación es altamente inclusivo y equitativo, puesto que tiene entre sus principales propósitos que el sistema educativo aporte las mismas oportunidades a todo el alumnado, respetando las diferencias que puedan existir dentro de este colectivo. En concreto, la Ley incorpora que la enseñanza debe adaptarse a las necesidades individuales del alumnado de modo que sea inclusiva (Nusche, D, 2011:18).

Currículum Nacional

De modo complementario a la Ley de Educación se aprueba, en el año 2006 y tras una reforma denominada la reforma para la promoción del conocimiento, un Currículum Nacional. El Currículum, junto a la Ley de Educación establece los objetivos generales de la Educación Obligatoria y la Educación Secundaria.

Según una publicación de UNESCO, los currículums son los instrumentos nacionales a través de los que se regula el contenido de la educación reglada, contribuyendo a garantizar unas normas de certificación comunes e informar al profesorado y a otras instituciones educativas sobre el conocimiento y las habilidades de los niveles académicos esperados del alumnado (UNESCO, 2012:14).

En Noruega, el órgano responsable de diseñar y supervisar la implementación práctica del Currículum Nacional es, desde 2004, la Dirección de Educación y Formación, que es un departamento ejecutivo perteneciente al Ministerio de Educación e Investigación que se encarga del desarrollo de la Educación Primaria y Secundaria.

El principio fundamental que orienta el Currículum Nacional es el principio de “escuela inclusiva” que se sintetiza bajo el lema “una escuela para todas las personas”. De modo análogo al Currículum Nacional existe un currículum específico para la comunidad Sami que es similar a éste en cuanto a la obligatoriedad pero con contenido específico y adaptado a las peculiaridades específicas de dicha comunidad.

“La diversidad del alumnado en cuanto a origen, aptitudes, intereses y talentos son desafíos a los que la educación debe hacer frente. Independientemente del género, la edad, el origen social, geográfico, cultural o lingüístico, todo el alumnado tendrá las mismas oportunidades para desarrollarse mediante el trabajo en las distintas asignaturas en un ambiente de aprendizaje inclusivo” (The Quality Framework, 2006:5).

El Currículum Nacional establece un conjunto de competencias básicas que deben ser adquiridas por todo el alumnado tras cursar la Enseñanza Obligatoria y son las siguientes:

1. La habilidad para expresarse oralmente
2. Expresión escrita
3. Lectura
4. Matemáticas
5. Habilidad para el uso de herramientas digitales

El Currículum Nacional especifica, entre otros asuntos, la distribución de las horas lectivas y las asignaturas a cursar. En este sentido, las administraciones públicas regional y municipal (dependiendo del ciclo educativo) tienen la potestad de reasignar cierto número de horas lectivas a una determinada asignatura para mejorar el acceso del alumnado a una educación diferenciada. Así, el contenido básico establecido a nivel nacional es complementado y ampliado con contenido educativo adaptado a las características locales y las necesidades específicas del alumnado, incorporándose, de este modo, el concepto de escuela inclusiva para todas y todos:

“La enseñanza adaptada para cada alumno se caracteriza por la variación en el uso de métodos de trabajo y material didáctico, así como por la variación en la estructura y la intensidad de la enseñanza. Cada uno de las alumnas y los alumnos pueden tener diferentes puntos de partida, utilizar diferentes estrategias de aprendizaje y diferir en su progreso en relación con los objetivos de competencia estipulados a nivel nacional” (The Quality Framework, 2006:5).

Ley de Igualdad noruega (The Act relating to Gender Equality.1979)

Esta ley, aprobada en 1979, ha sufrido diversas reformas, la última en el año 2005.

Tiene como propósito principal la promoción de la igualdad de género a través de la mejora de la posición de las mujeres. Declara en su Sección Primera que las mujeres y los hombres tendrán las mismas oportunidades en educación, empleo y en el desarrollo cultural y profesional (Sección 1).

En relación a los poderes públicos, les atribuye la responsabilidad de trabajar activamente y promover de manera sistemática la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad (Sección 1a).

Incorpora, además, la prohibición expresa de favorecer a una persona por razón de sexo, tanto de manera directa como indirecta (Sección 3).

Sin embargo, introduce una excepción cuando se trata de casos en los que las acciones indirectas se llevan a cabo con el objetivo de aumentar el número de personas de un determinado sexo empleadas en una profesión o un determinado puesto de trabajo (Klingstedt, 2003), ya que en este caso, las actuaciones buscan contribuir a un equilibrio numérico entre los sexos.

Es el caso, por ejemplo del trato preferente que se puede dar a mujeres u hombres en relación a la admisión de ciertos tipos de educación. En este sentido, hay que mencionar las medidas tomadas en Noruega para fomentar la incorporación de hombres a profesiones tradicionalmente femeninas como la enseñanza. En Noruega, según el Servicio de Estadística noruego⁸, el 70% del profesorado son mujeres. El porcentaje es incluso mayor cuando se trata del profesorado de Educación Infantil. Dado que es uno de los principales retos de la política educativa noruega, la puesta en marcha de medidas para promocionar el incremento del número profesores no se contemplaría como una acción contraria a la Ley (siempre bajo la supervisión del Ministerio de de Educación e Investigación). En este caso se permite que el Ministerio establezca cuotas y/o bonificaciones para las personas del sexo menos representado en el acceso a universidades (Ministry of Education, 2008:9).

La Sección 6 de la Ley establece que mujeres y hombres tienen el mismo derecho a la educación y prescribe que no puede existir discriminación entre mujeres y hombres en la formación en el ámbito laboral.

La ley de Igualdad de Género incorpora también un precepto en relación al material didáctico y en este sentido afirma que tanto en las escuelas como en otras instituciones educativas los materiales didácticos utilizados se basarán en criterios de igualdad entre sexos (Sección 7).

La Sección 8a de la Ley prohíbe el acoso por razón de sexo y el acoso sexual y establece que el personal gestor de las organizaciones e instituciones públicas deberá encargarse de prevenir y evitar el acoso en el seno de dichas instituciones. La escuela, como institución deberá someterse a este precepto legal y tratar de eliminar una de las formas más visibles de discriminación por razón de género.

Ley Anti-discriminación (Anti-discrimination Act. 2006)

Esta Ley entra en vigor en enero de 2006 y tiene como propósito principal promover y asegurar la igualdad de oportunidades y derechos y prevenir cualquier forma de discriminación basada en la raza, nacionalidad, color, lenguaje, religión o creencia. (Art. 1)

⁸ Fuente: <http://www.ssb.no/en/forside;jsessionid=56660D13C3C35C277E5F0FB34B7F4C68.kpld-as-prodo3>

En concreto, y en relación a la Educación, establece lo siguiente:

“El personal empleado y directivo de las organizaciones o las instituciones educativas deberán, dentro del ámbito de sus competencias, tomar precauciones y prevenir cualquier forma de acoso (...)” (Artículo 5).

Por tanto, esta Ley otorga a las autoridades educativas, entre otras, la responsabilidad de luchar contra cualquier tipo de acoso que pueda tener lugar en el ámbito de sus competencias, que, en este caso se circunscribe a los centros educativos.

Otros instrumentos de promoción de la igualdad de género en la Educación

Plan de Igualdad 2014 (Equality 2014: The Norwegian Governments' gender equality action plan)

Este documento es el primer Plan de Igualdad publicado en Noruega en los últimos 20 años, y es un compendio de los objetivos, estrategias y medidas del gobierno para promover la igualdad de género. Este Plan se entiende como la herramienta que ayudará a la implementación de la política de igualdad en los años de vigencia del mismo. Específicamente, los objetivos que se persiguen son:

- ◆ *Otorgar los mismos derechos a mujeres y hombres y combatir todas las formas de discriminación.*
- ◆ *Asegurar la igualdad real de mujeres y hombres en relación a la distribución de recursos, responsabilidad y poder.*
- ◆ *Atender a la relación del género con la raza, orientación sexual, habilidad funcional, edad y clase social.*

(Plan de Igualdad 2014)

El Plan se estructura en distintas áreas temáticas según los objetivos de igualdad establecidos. Una de estas áreas es la denominada “igualdad de género en el futuro – aumento de la concienciación sobre igualdad en jardines de infancia⁹ y en la educación”.

Los objetivos específicos del gobierno en relación a esta área temática son:

- ◆ El gobierno pretende que tanto en los jardines de infancia como en el resto del sector educativo se promueva la igualdad de género y la lucha contra todas las formas de discriminación.
- ◆ Tolerancia cero con el acoso escolar en todas las escuelas.
- ◆ Reducir las cifras de abandono escolar en la Educación Secundaria superior.

⁹ Se traduce “*kindergartens*” como jardines de infancia. Se refiere a los centros educativos que acogen a alumnado de 0 a 5 años. En España se corresponde con el nivel de educación infantil.

- ◆ Estimular la selección de itinerarios no tradicionales entre chicas y chicos en el segundo ciclo de Educación Secundaria y en la Educación Superior.
- ◆ Incrementar el porcentaje de hombres empleados en jardines de infancia hasta el 20% y en escuelas primarias hasta el 40%.
- ◆ Mejorar el equilibrio de género entre el alumnado en los cursos de formación de profesorado de preescolar, escuela primaria y educación de bienestar infantil.

El Plan de Igualdad establece también nuevas **medidas** para conseguir estos objetivos. A continuación se citarán únicamente aquellas dirigidas a la Educación Primaria y primer ciclo de Secundaria.

1. Antología de niñas y niños nórdicos: en cooperación con el Consejo Nórdico de Ministros. El libro se compone de una selección de textos nórdicos que señalen aquellas cuestiones de género y los roles de género más destacados.
2. Manifiesto contra el acoso escolar (bullying): fruto de la cooperación entre el Gobierno y diversas entidades municipales y del ámbito educativo, este manifiesto trata de promover ambientes de vida y de aprendizaje inclusivos para niños y jóvenes.
3. Cortometrajes sobre la igualdad de género y roles de género: el Gobierno pondrá en marcha cuatro cortometrajes sobre la igualdad de género para su uso en las escuelas generales.
4. El desarrollo de competencias para mejorar las habilidades de lectura en los estudiantes: los resultados de PISA muestran que los hombres en la Enseñanza Secundaria inferior tienen resultados particularmente débiles en la lectura. Se pondrán en marcha dos iniciativas para aumentar la competencia en lectura de los niños.
5. Orientación educativa: información al alumnado y madres y padres sobre las opciones educativas.
6. La asignatura “opciones educativas” en los centros de Secundaria de primer ciclo: considerar medidas para investigar cómo se abordan las cuestiones de género en la enseñanza de esta materia.
7. Formación del profesorado: se seguirán las indicaciones oportunas sobre igualdad de género en diversos informes existentes en relación al aumento de concienciación sobre igualdad de género en la formación al profesorado.
8. Aumentar la competencia del profesorado: a lo largo de la vigencia del plan de acción, el Gobierno lanzará un proyecto para asegurar que el profesorado de secundaria dirija su trabajo, en mayor medida que actualmente, desde la perspectiva de género y la igualdad. El objetivo es igualar las diferencias de género entre niños y niñas en sus opciones educativas y al mismo tiempo asegurar que se satisfagan las necesidades de los alumnos pertenecientes a minorías.
9. La perspectiva de género en la formación complementaria de los/as asesores/as: se trata de considerar cómo la perspectiva de género se integra en la formación complementaria de los asesores y asesoras. Diálogo con las instituciones pertinentes.
10. El proyecto piloto “Educación en bienestar infantil en Oslo y Akershus University College de Ciencias Aplicadas (HIOA)”: es un proyecto piloto de tres años para aumentar la contratación de hombres de minorías y estudiantes de pedagogía de bienestar infantil. Hioa establecerá un grupo de referencia

nacional para garantizar las contribuciones y el intercambio de experiencias entre los diferentes especialistas a nivel nacional.

11. “Uke Sex” (semana del sexo) en Noruega: “Uke Sex” y el sitio Web dirigido por estudiantes www.sexfordeg.no son parte de un proyecto piloto y una campaña a través de la cual se ofrece material gratuito para la enseñanza sobre la sexualidad desde grado 7 al 10. *Uke sex* está adaptado para la enseñanza en diferentes grados, asignaturas, géneros, orientaciones sexuales, orígenes sociales y étnicos y las diferencias en términos de madurez, el desarrollo sexual y la experiencia.

Además, el Plan de Igualdad establece un conjunto de indicadores dentro de este objetivo general de educación que son los siguientes:

- ◆ Número de alumnas y alumnos en segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, desagregados por programa educativo, género y origen inmigrante.
- ◆ Número de estudiantes de Educación Superior por ámbito de estudio y sexo.
- ◆ Porcentaje de hombres que trabajan en jardines de infancia y escuelas.
- ◆ Porcentaje de jardines de infancia que tienen uno o más hombres empleados.

Guía “*Handsome and pretty*” (en noruego: “*Kjekk og pen*”)

Esta guía fue publicada por el Ministerio de Educación e Investigación en 2001 y es una herramienta que sirve al Gobierno noruego para implementar la estrategia de transversalidad de género en la educación (*gender mainstreaming*).

La guía ofrece información sobre la igualdad de género, ejemplos de acciones que han sido llevadas a cabo en distintos centros escolares para la consecución de la igualdad de género y aporta también ejemplos que ilustran cómo puede llevarse a la práctica el *mainstreaming* de género en las escuelas.

En 2004 esta guía se acompaña de un libro para el profesorado. El objetivo final es proporcionar al profesorado una serie de herramientas que les permita ejercer su profesión desde una perspectiva de género (*Gender Equality in Comprehensive Education, Ministry of Education and Research*).

Normativa en materia de educación en igualdad en España

Antecedentes normativos en educación e igualdad

En España, el reconocimiento del derecho de las niñas a asistir a la escuela se plasma por primera vez en la Ley de Instrucción Pública de 1857, también denominada Ley Moyano. Esta ley supone la concesión a las niñas de un derecho que hasta el momento estaba limitado únicamente a los niños. En esta época, el contenido académico variaba dependiendo del sexo del alumnado. Así, mientras que los niños aprendían lectura, escritura y cálculo las niñas cursaban asignaturas más relacionadas con su aplicación dentro del ámbito doméstico y religioso, como costura, canto y rezo (Instituto de la Mujer, 2001, p. 34).

La Ley Moyano estuvo vigente durante un largo periodo de tiempo aunque en momentos puntuales se aprobaron otras leyes, como por ejemplo durante la I y la II República. Estas leyes fueron hitos históricos en ese momento en materia de igualdad de género aunque tuvieron una pervivencia muy limitada en el tiempo.


En 1970 se proclama la Ley General de Educación (Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa). Esta ley supuso la modificación del sistema educativo español en todos sus niveles. En el preámbulo de la Ley se establece el principio de no discriminación. Además, incluye entre sus objetivos la consecución de la igualdad de trato y oportunidades. En relación a la educación en igualdad, hay que señalar que esta ley en su articulado reconoce la posibilidad de matizar tanto los contenidos como los métodos de enseñanza en función del sexo del sexo del alumnado.

Con el inicio de la etapa democrática española y la aprobación de la Constitución Española de 1978 se produce un avance en el reconocimiento normativo de la igualdad de oportunidades en el sistema normativo español. La Constitución reconoce la igualdad de toda la ciudadanía española ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Establece la Educación como un derecho fundamental y obliga a los poderes públicos a garantizar este derecho a toda la ciudadanía española.

A partir de la proclamación de la Constitución Española se aprueban un conjunto de leyes que desarrollan diversos aspectos del derecho fundamental a la educación que van configurando el sistema educativo español. En concreto son seis las leyes que se aprueban durante la Democracia. A continuación se muestra una tabla resumen con las leyes de educación aprobadas durante la etapa democrática.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.: **Leyes en materia educativa aprobadas en Democracia.**


Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE)

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE)¹⁰(Vigente )

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG)

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) (Vigente )

¹⁰ Parte de su articulado sigue vigente hoy en día. Más información en:

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-12978>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Boletín Oficial del Estado (BOE).

Una de ellas es la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Esta ley deroga a la anterior Ley de 1970 y se encarga de regular la estructura del sistema educativo en los niveles educativos no universitarios. El carácter novedoso de esta ley, desde el punto de vista de la igualdad de género reside en que por primera vez se reconoce expresamente la igualdad entre sexos. En el Preámbulo la Ley declara que:

“El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial Identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad” (Preámbulo, LOGSE).

Señala que, entre los principios que deben orientar la actividad educativa, uno de ellos debe ser:

“La efectiva igualdad entre sexos y el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas” (Art. 2.3c. LOGSE).

En su artículo 57.3 establece que el principio de igualdad entre sexos debe estar en la elaboración de materiales didácticos de modo que se propicie la superación de estereotipos y roles de género.

Los preceptos de esta ley sobre igualdad entre sexos se proyectaron en los currículos por los que se establecían los objetivos específicos de la educación Primaria y Secundaria obligatoria (González, 2008:345).

La LOPEG, aprobada en el año 1995 no hace referencia en su articulado a la igualdad de oportunidades entre sexos.

En 2002 se aprueba la Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza (LOCE). Esta Ley hace referencia al principio de igualdad entre sexos y no discriminación en su declaración de principios aunque no incorpora ninguna referencia a la igualdad en otros preceptos de su articulado.

Marco legal actual

A continuación y por orden cronológico de aprobación se hace un repaso a las leyes que, estando vigentes hoy en día regulan tanto aspectos del sistema educativo como aspectos en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito nacional.

Constitución española de 1978

Como norma suprema del ordenamiento jurídico español contiene el conjunto de principios, derechos y deberes a los que están sujetos tanto los poderes públicos como la ciudadanía española.

Como se ha señalado anteriormente, la Constitución Española tiene como uno de sus principios orientadores la no discriminación por razones de sexo. En la parte dedicada a derechos fundamentales se hace una especial mención a la educación, materia a la que se dedica un artículo (artículo 27) y donde se proclaman la libertad de enseñanza, el derecho a la educación y la autonomía universitaria.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

Esta Ley establece el marco normativo en materia de educación para todos los niveles educativos excepto el universitario. El primero de los principios inspiradores de esta Ley, según declara en el Preámbulo, es la *“exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos en todos los niveles del sistema educativo”*.

Señala como uno de los fines de la Educación *“la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”*.

Describe, además, los objetivos específicos que se persiguen en las distintas etapas de la educación. En relación a la Educación Primaria se destaca que uno de ellos es que el alumnado conozca, comprenda y respete las diferencias entre las personas y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. En relación a la igualdad de género, la Educación Primaria expresa que se basará en una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios y a los estereotipos sexistas (Artículos 17.d y 17.m).

En el artículo 23.c se señala que uno de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria en España es la valoración y el respeto a la diferencia de sexos y a la igualdad de derechos y oportunidades. Así mismo, declara expresamente que se rechazan aquellos estereotipos que dan lugar a situaciones de discriminación entre mujeres y hombres.

La Ley, en su artículo 84 regula la admisión del alumnado tanto a centros públicos como privados. Concretamente en el apartado 3 se declara que en ningún caso el sexo podrá ser motivo de discriminación en relación a la escolarización.

En el capítulo dedicado a la formación del profesorado, en concreto dentro del artículo 102, la Ley estipula que los programas de formación permanente deberán incluir formación específica en materia de igualdad de oportunidades en los términos que establece la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La LOE regula los órganos de coordinación que deben gobernar los centros públicos. En este sentido y en relación al Consejo Escolar, atribuye a éste la responsabilidad de proponer medidas para favorecer la convivencia en el centro y la igualdad entre mujeres y hombres, entre otros aspectos (Artículo 127.g).

Establece también que la inspección deberá controlar que se respeten, entre otros, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el centro educativo (Artículo 151.e).

En sus disposiciones adicionales incluye una provisión referida a los libros de texto y material curricular. Señala que el material utilizado deberá reflejar los principios y valores que se desprenden de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Disposición adicional cuarta).

La Disposición adicional vigésimoquinta está dedicada al fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este precepto estipula que:

“Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España”.

Además, la LOE deroga expresamente las leyes sobre educación vigentes hasta esa fecha, salvo la LODE, aunque sobre ésta, incluye la modificación de algunos preceptos. En relación a la igualdad de género, el cambio más destacable que introduce es que obliga a que se designe, dentro del Consejo Escolar del centro educativo, a una persona cuya labor será el impulso de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres (Disposición final primera.8).

Currículum Nacional

En España, el Currículum Nacional se refiere al *“conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa educativa”* (R.D. 1513/2006 Artículo 5).

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ostenta la competencia para diseñar el contenido básico del Currículo Nacional cuyas orientaciones son de obligado cumplimiento para el resto de Administraciones educativas.

En España, hay dos normas que establecen el Currículo mínimo Nacional. Son:

- ◆ Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- ◆ Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

La enseñanza básica debe estar basada en el principio fundamental de *“atención a la diversidad”* (Art. 4.3 LOE y Currículo Nacional). Este principio implica que, sin menoscabo del principio por el que ha de garantizarse una enseñanza común a todo el alumnado, los centros tienen capacidad de poner en marcha medidas, tanto organizativas como en el currículum para adaptar la enseñanza a aquellas alumnas y alumnos que lo necesiten. Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán tratando de que se desarrollen lo máximo posible las competencias básicas establecidas en el Currículo.

En este sentido, el currículo básico de la Educación Primaria establece (13.4):

“La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno”.

Las competencias básicas de la Educación Primaria y Secundaria obligatoria establecidas en el Currículum Nacional son:

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Competencia matemática
3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico
4. Tratamiento de la información y competencia digital
5. Competencia social y ciudadana
6. Competencia cultural y artística
7. Competencia para aprender a aprender
8. Autonomía e iniciativa personal

El Currículo Nacional tiene un carácter básico que debe ser respetado por todas las autoridades educativas. A este respecto, la LOE introduce una matización puesto que los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas requerirán el 55 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por ciento para las que no la tengan.

Además, los centros educativos tienen cierto grado de autonomía de tipo pedagógico, de organización y de gestión para elaborar sus proyectos de centro. Los proyectos de centro son los documentos donde se especifican los valores, objetivos y prioridades de actuación, siempre respetando el contenido mínimo dictado en el Currículo Nacional. En este sentido, los centros, tanto de Primaria como de Secundaria tienen cierta autonomía para diseñar sus planes de trabajo, ampliación del horario escolar u otros aspectos organizativos en los términos establecidos por la ley.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

El objeto fundamental de esta Ley es:

“actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia” (Art. 1).

En la exposición de motivos se declara que esta Ley propondrá un conjunto de medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo. El título I está dedicado a la descripción de las medidas de sensibilización, prevención y detección que se llevarán a cabo en diversos ámbitos, entre los que destaca el ámbito educativo, al que se dedica el capítulo primero de la Ley (Artículos 4 a 9).

En el artículo 4, titulado principios y valores del sistema educativo, se incluyen los principios por los que debe guiarse el sistema educativo en relación a la igualdad de género. Establece que el sistema educativo debe incluir entre sus fines el principio de igualdad de oportunidades y debe trabajar para remover todos los obstáculos que se detecten en el camino hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Especifica cuáles deben ser los objetivos últimos de cada uno de los ciclos formativos en relación a la igualdad de género.

“4.1. El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.

(...)

4.3. La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado su capacidad para adquirir habilidades en la resolución pacífica de conflictos y para comprender y respetar la igualdad entre sexos.

4.4. La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad para relacionarse con los demás de forma pacífica y para conocer, valorar y respetar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres”.

(Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

El resto de artículos del capítulo sobre educación (del 5 al 9) son preceptos que establecen medidas concretas que deben ser adoptadas por diversos órganos y agentes implicados en educación. Se refiere en concreto a la escolarización inmediata en caso de violencia de género para las hijas e hijos de víctimas, al fomento de la igualdad a través de los materiales educativos para la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios, a la formación inicial y permanente del profesorado específicamente en igualdad de oportunidades. En relación a los Consejos Escolares se fomenta tanto la adopción de medidas que propicien la igualdad real por parte de los mismos como la participación del Instituto de la Mujer y asociaciones de mujeres en la composición del Consejo Escolar de Estado. El último de los artículos de este capítulo está dedicado a la inspección educativa, a la que insta para que introduzca el principio de igualdad entre hombres y mujeres en sus actuaciones.

Asimismo, esta ley, a través de la publicación de disposiciones adicionales, modifica diversas leyes vigentes en el ámbito de la educación. En concreto, modifica la LODE, LOGSE y LOCE mediante las disposiciones adicionales tercera, cuarta y quinta, respectivamente. Las transformaciones que introduce van en línea con el carácter marcadamente transversal de esta ley puesto que se operan en un grupo importante de ámbitos. En este caso que nos ocupa, en el ámbito educativo, las modificaciones son sobretudo introducción de preceptos

a través de los que se detalla la necesidad de atender específicamente al principio de igualdad de oportunidades.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres

Esta Ley, que tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en distintas esferas de la sociedad, fue novedosa en España por la marcada intención de prevenir las conductas discriminatorias y de formular políticas activas entendiendo que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres debe ser una materia transversal a todos los ámbitos de la sociedad.

Aporta las pautas generales por las que han de guiarse los poderes públicos en su actuación en relación con la igualdad. Uno de los ámbitos a los que hace referencia la Ley es al sistema educativo. En relación a los fines que ha de tener la educación, establece que debe perseguir el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Además, el sistema educativo tomará como principios de calidad *“la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros”* (Artículo 23).

El artículo 24 establece la forma en la que las autoridades públicas educativas deben incorporar a su política el principio de igualdad. En este sentido, la Ley afirma que deben tomar el principio de igualdad de trato como una máxima debiendo incorporarse tanto a los objetivos como a las actuaciones que se lleven a cabo, y evitar para ello, comportamientos de carácter sexista y estereotipos que son los causantes de la situación de desigualdad entre mujeres y hombres.

Con tal fin, la Ley plasma un conjunto de actuaciones que las administraciones educativas llevarán a cabo y que son las siguientes:

- a) *La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.*
- b) *La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.*
- c) *La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.*
- d) *La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.*
- e) *La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*

f) *El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia (Artículo 24.2).*

Esta Ley también establece provisiones sobre en relación con la Educación Superior sobre la que se insta a las autoridades educativas a que promuevan actuaciones destinadas a promover que la igualdad entre mujeres y hombres sea efectiva.

Otros instrumentos de promoción de la Educación en Igualdad

Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades

El Instituto de la Mujer comenzó a impulsar hace varias décadas la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo proponiendo los objetivos y contenidos que, en relación a la igualdad de oportunidades, debe tener cada uno de los niveles educativos. Estas orientaciones han sido reflejadas en los distintos Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades que hasta el momento -un total de 5-, han sido aprobados.

El primero de ellos, con un periodo de vigencia de 4 años, fue aprobado en 1988. En la actualidad el Plan que está en vigor fue aprobado en 2008 por un periodo de vigencia de 4 años (González, 2008:348-349).

En relación al Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 -aunque el periodo de vigencia de esta normativa ha finalizado y no ha sido publicada aún la normativa para el periodo posterior- se señalan a continuación sus principales aportaciones puesto que se considera una herramienta de fundamental importancia para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades se inspira en los principios de no discriminación y de igualdad. Además, declara que los principios rectores que van a orientar el Plan son: ciudadanía, empoderamiento, transversalidad e innovación.

Estos principios rectores van a guiar el desarrollo del Plan que para ser operativo es dividido en 12 ejes diferentes de actuación. Uno de los ejes, el 4 concretamente, está dedicado a Educación. Este Eje, donde en primer lugar se destaca la importancia de la Educación en la configuración de la sociedad actual y de la igualdad de género, incorpora un breve diagnóstico sobre la situación de la educación en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Además, se plasman los objetivos estratégicos que van a guiar el Eje 4 del Plan y que son los que se detallan a continuación:

1. *Promover que el profesorado y quienes trabajan en la enseñanza reciban la formación adecuada, tanto inicial como continua, en coeducación, prevención de violencia de género, e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*
2. *Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos dirección, participación y toma de decisiones del sistema educativo.*
3. *Implementar la coeducación en los proyectos educativos de centro.*

4. Prevenir y actuar contra la violencia de género en todos los tramos de la educación.
5. Potenciar la integración de la perspectiva de género en las actividades deportivas.
6. Promover que los libros de texto y los materiales educativos se editen respondiendo a criterios de igualdad y no discriminación, incorporando la visión y las aportaciones realizadas por las mujeres en todos los contenidos escolares y académicos.
7. Promover la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptados a cada tramo educativo, sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.
8. En el marco de la atención a la diversidad, prestar una atención específica a los colectivos de niñas y mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad por sufrir una doble discriminación por su situación de discapacidad, pertenencia a minorías étnicas, migración o exclusión social.
9. Desde el marco de los principios democráticos de la Constitución y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y teniendo en cuenta la creciente diversidad cultural del alumnado, garantizar una educación para la igualdad y desde la igualdad entre hombres y mujeres.
10. Adaptar los programas de educación de personas adultas a los nuevos perfiles y necesidades de los destinatarios.
11. Fomentar el diseño y realización de programas de orientación no sexista que promuevan la elección de estudios de forma no discriminatoria.
12. Promover la gestión de los centros educativos con criterios de conciliación de la vida laboral y personal.
13. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de evaluación del sistema educativo.

Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011.

El Plan de Igualdad contiene también un conjunto de actuaciones que se fomentarán, dentro de cada uno de los objetivos. Debido a cuestiones de espacio, las actuaciones que se proponen en el Eje de Educación se adjuntan en los anexos.

4.4. Conclusiones

Noruega es uno de los países pioneros en el reconocimiento de los derechos de acceso de las mujeres a la educación con una amplia trayectoria en la implantación de políticas de igualdad de forma transversal. Diversos factores de carácter histórico y socioeconómico provocan que España lleve cierto retraso con respecto a Noruega. Aunque a día de hoy, estas diferencias, en algunos aspectos, parecen haberse minimizado, siguen existiendo diferencias relevantes que es preciso destacar.

La diferencia básica en los **sistemas políticos** de ambos países se detecta en relación a la configuración de la estructura administrativa del estado. Mientras que Noruega se organiza como un estado unitario, España se configura como un Estado de las Autonomías. Es decir, en Noruega la capacidad legislativa reside únicamente en el Parlamento (en noruego: *Storting*) mientras que en España, tanto Estado Central como Comunidades Autónomas tienen capacidad legislativa.

La organización de los **sistemas educativos** es bastante similar en Noruega y España: la Educación Básica es obligatoria y gratuita y abarca 10 cursos, desde los 6 hasta los 16 años. Sin embargo, en ambos países hay particularidades a tener en cuenta por sus implicaciones en el desarrollo del principio de igualdad dentro del sistema educativo.

En primer lugar, en Noruega, la administración local forma parte de los órganos de dirección de los centros escolares, los consejos escolares. Además, dicha administración tiene capacidad para modificar y/o complementar el Currículo Académico de la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, lo que otorga al municipio un papel determinante en la configuración de los contenidos académicos. Algo muy distinto a lo que ocurre en España, donde la administración municipal tiene competencias muy limitadas en la organización del sistema educativo.

En segundo lugar, también existen diferencias en cuanto al estatus laboral del profesorado. Si bien en España el profesorado es personal funcionario al servicio de la administración pública competente (nacional o autonómica dependiendo de los casos), en Noruega, éste es personal laboral contratado por el propio centro o por las autoridades municipales.

Estas diferencias son de gran relevancia a la hora de implementar un modelo académico basado en la Educación en Igualdad ya que están directamente relacionadas con el grado de autonomía de las autoridades educativas competentes a la hora de poner en marcha medidas concretas.

En relación al **sistema de igualdad**, ambos países adoptan una estrategia similar que consiste en la llamada estrategia dual basada, por un lado, en actuaciones específicas encaminadas a corregir la situación de discriminación (hacia las mujeres o hacia los hombres), y por otro en la transversalidad de género (*mainstreaming* de género). El *mainstreaming* de género lleva trabajándose décadas en el país nórdico. En España esta perspectiva ha sido fuertemente impulsada en los últimos años, sobretudo a partir de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Del **análisis comparado de las leyes de educación e igualdad** en Noruega y España se desprenden varias conclusiones:

Las leyes de educación noruega y española incorporan de diferente modo el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Mientras que en la Ley noruega las alusiones a la igualdad dentro del ámbito educativo son escasas –siendo la única referencia explícita un precepto por el que se prohíbe la organización del alumnado en grupos en función del sexo– en la Ley de Educación española las referencias a la igualdad son numerosas.

La Ley de Educación española establece que el sistema educativo se basa en el respeto al principio de igualdad y no discriminación, siendo contrario a cualquier forma de violencia en el ámbito escolar y señalando entre sus funciones la de combatir la vigencia de estereotipos sexistas. Incorpora varios artículos específicos en relación a la igualdad: los planes de formación continua del profesorado deben incluir formación en igualdad de oportunidades; el material didáctico utilizado en los centros no reproducirá estereotipos sexistas y además, se promueve la coeducación o Educación en Igualdad. Por su parte, la Ley de Igualdad

también hace hincapié en la necesidad de adoptar un modelo educativo basado en la Educación en Igualdad.

En el caso noruego, las mayores referencias a la promoción del principio de igualdad dentro del ámbito escolar aparecen en la Ley de Igualdad. Esta ley, que impulsa un modelo educativo basado en la “escuela inclusiva”, establece entre sus objetivos la necesidad de conseguir una proporción más equilibrada en el número de profesores y profesoras —en Noruega el 70% del personal docente son mujeres—, combatir el acoso sexual dentro del ámbito educativo y utilizar material didáctico cuyo contenido no reproduzca estereotipos sexistas.

Una similitud que presentan los textos legales analizados —si bien es cierto que en el caso de Noruega se ha analizado la legislación en su versión en inglés— es en relación al uso de lenguaje sexista. Se detecta, en ambas legislaciones, la presencia del masculino como categoría genérica y universal para referirse a ambos géneros, reproduciéndose así una visión androcéntrica de la sociedad donde el hombre es la medida de todas las cosas.

En síntesis, y como se desprende del análisis de las leyes, tanto el ordenamiento jurídico noruego como el español proclaman la igualdad formal entre mujeres y hombres. En ambos países este principio queda reflejado en las leyes fundamentales y además, en ambos casos se desarrollan instrumentos que tienen como objetivo la consecución de la igualdad y la eliminación de los elementos discriminatorios presentes en ambas sociedades. Prueba de ello son los planes de igualdad desarrollados e implantados por los gobiernos noruego y español.

En relación a estos **planes de igualdad**, se han identificado ciertas diferencias. Mientras que el Plan de Igualdad noruego pone el énfasis en la consecución de la igualdad de género dentro del contexto escolar, la eliminación de situaciones de violencia y el aumento del número de profesores, el Plan español defiende la implantación del modelo coeducativo o de Educación en Igualdad e incluye medidas para combatir los estereotipos y roles sexistas.

A menudo se señalan las grandes diferencias, sobre todo culturales, que hay entre los países nórdicos y los países del Sur de Europa. Sin embargo no debe extrañar que, en un mundo globalizado como en el que vivimos hoy en día, los gobiernos de sociedades en apariencia tan diferentes, tengan que hacer frente, a prácticamente los mismos problemas y retos y deban buscar soluciones similares. Este podría ser el caso de Noruega y España en materia de Educación en Igualdad. En líneas generales, las legislaciones de ambos países, aunque presentan diferencias, se basan en principios fundamentales próximos y las políticas públicas adoptan estrategias similares.

Es innegable que la legislación vigente tanto en Noruega como en España tiene incorporada la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación como principios orientadores en su articulado. Sin embargo, para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, no parece ser suficiente, por lo que uno de los retos a los que se enfrentan ambos países puede pasar por la necesidad de promocionar medidas específicas, particulares, eficaces y medibles que corrijan las situaciones de discriminación.

5. Análisis comparado del marco legislativo autonómico en materia de Educación en Igualdad

5.1. Introducción

La configuración del estado español en un estado autonómico supone, para las Comunidades Autónomas, la asunción de competencias de organización y ejecución de determinadas materias, ya que tienen autonomía política para su gestión.

En determinados ámbitos las CC.AA. adquieren competencias y capacidad legislativa para dictar normas que serán de obligado cumplimiento dentro de su ámbito territorial siempre que se respeten los principios, las bases y las directrices fijadas por la ley estatal aplicable (Artículo 150 de la Constitución Española).

En relación a determinadas materias, las CC.AA. comparten con el Estado Central la potestad legislativa. Es lo que ocurre en materia educativa. Es competencia del Estado dictar las leyes que regulan algunos aspectos del sistema educativo (por ejemplo la homologación de títulos, currículum nacional, etc.) y a su vez, las Comunidades Autónomas tienen también capacidad normativa en otros aspectos no regulados por el Estado Central.

La Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE) hace referencia a este aspecto cuando establece que la programación y ordenación general del sistema educativo es competencia tanto del Estado como de las CC.AA.:

“(...) corresponde tanto al Estado Central como a las Comunidades Autónomas asegurar la cobertura de las necesidades educativas, proporcionando una oferta adecuada de puestos escolares, dignificando una enseñanza pública insuficientemente atendida durante muchos años y promoviendo la igualdad de oportunidades.” (Preámbulo. LODE).

Por otra parte, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las Comunidades Autónomas también tienen cierta capacidad normativa. Por mandato constitucional y como poderes públicos, tienen la obligación de promover las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva (Artículo 9.2 CE).

Además la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, precisa que:

“La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad

entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en las actuaciones de planificación.” (Artículo 21.1).

De este modo las Comunidades Autónomas desarrollan un marco normativo propio y ajustado al nacional, tanto en materia de educación como en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este informe se analizan el marco normativo autonómico existente en cada una de las Comunidades Autónomas que participan en el estudio.

5.2. Objetivos y metodología

El objetivo perseguido con la realización de este análisis es la recopilación de información sobre las distintas normas en materia de educación y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que aprueban las Comunidades Autónomas y poder determinar así, la situación de la educación en igualdad en España desde el punto de vista del desarrollo normativo.

Los objetivos específicos del análisis del marco normativo autonómico son los siguientes:

- ◆ Hacer referencia a los órganos administrativos responsables en materias de educación e igualdad de oportunidades.
- ◆ Recopilar aquellos actos normativos publicados por las distintas Comunidades Autónomas en materia de educación y de igualdad.
- ◆ Analizar la existencia de instrumentos de desarrollo creados por las distintas Comunidades Autónomas para intervenir, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de Educación en Igualdad.

Este análisis se realizará mediante la revisión bibliográfica de las leyes de educación e igualdad vigentes en las Comunidades Autónomas.

Además de reseñar las leyes orgánicas por las cuales se establecen los respectivos Estatutos de Autonomía, se examinarán normas con rango de ley, creadas por las CC.AA., con competencias propias en materias de educación e igualdad de oportunidades y los planes estratégicos u otros instrumentos específicos de desarrollo de dichas leyes.

La información recopilada se organiza en fichas explicativas, una por Comunidad Autónoma, que tienen la siguiente estructura:

- ◆ Revisión de la fecha en la que se transfieren las competencias en educación e igualdad a las administraciones autonómicas competentes en las materias de educación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ◆ Normativa por la que se formaliza el traspaso de competencias en los ámbitos de educación y de igualdad, desde el Estado Central a la Comunidad Autónoma en cuestión.
- ◆ Leyes y normativa de rango inferior a la ley de carácter autonómico y relevante en materias de educación y de igualdad.
- ◆ Instrumentos autonómicos de intervención en materia de educación en igualdad.

5.3. Análisis: revisión de la legislación autonómica

Antes de comenzar con el análisis hay que señalar que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen competencias transferidas en materia de educación. No obstante, tienen potestad de ejecución en determinadas materias cedidas por la Administración General del Estado. Dos de estos ámbitos son la educación y la igualdad de oportunidades. Por este motivo, en las siguientes fichas se reflejan los actos reglamentarios dictados por Ceuta y Melilla para la promoción de la educación en igualdad dentro de los centros educativos ubicados en sus territorios.

País Vasco

PAÍS VASCO

Organismos autonómicos competentes

Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura. Gobierno Vasco.

Consejería de Presidencia. Gobierno Vasco.

Emakunde. Instituto Vasco de la Mujer. Organismo Autónomo dependiente de la Presidencia del Gobierno Vasco.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Real Decreto 1948/1996, de 23 de agosto, sobre ampliación de servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, en materia de enseñanza.

Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre, por el que se completa el traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza.

Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza.

Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Decreto 61/2012, de 8 de mayo, de modificación del Decreto sobre el procedimiento de selección del director o directora y el nombramiento y el cese de los otros órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco dependientes del Departamento de Educación, Universidades e

Investigación.

Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Decreto 175/2007, de 16 de octubre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE, 2010.

Cataluña

CATALUÑA

Organismos autonómicos competentes

Departament d'Ensenyament. Generalitat de Catalunya.

Departament de Benestar Social i Família. Generalitat de Catalunya.

Institut Català de les Dones. Generalitat de Catalunya.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Real Decreto 392/1998, de 13 de marzo, sobre ampliación de servicios de la Administración del Estado traspasados a la Generalidad de Cataluña por el Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, en materia de enseñanza.

Real Decreto 1399/1995, de 4 de agosto, sobre ampliación de servicios de la Administración del Estado traspasados a la Generalidad de Cataluña por el Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, en materia de enseñanza.

Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Decreto 143/2007, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 142/2007, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de la Educación Primaria.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

Plan estratégico de políticas de la mujer del gobierno de la Generalitat 2012-2015.

Plan de seguridad y atención a las víctimas de violencia machista y doméstica .

Galicia

GALICIA

Organismos autonómicos competentes

Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. Xunta de Galicia.

Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia. Secretaría General de Igualdad. Xunta de Galicia.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Real Decreto 1752/1999, de 19 de noviembre, sobre ampliación de servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por el Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, en materia de educación.

Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Educación.

Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Decreto 143/2007, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 142/2007, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de la Educación Primaria.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

Plan estratégico de políticas de la mujer del gobierno de la Generalitat 2012-2015.

Plan de seguridad y atención a las víctimas de violencia machista y doméstica .

ANDALUCÍA

Organismos autonómicos competentes

Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

Consejería de la Presidencia e Igualdad. Unidad de Igualdad de Género. Junta de Andalucía.

Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Real Decreto 1406/1995, de 4 de agosto, sobre ampliación de funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación.

Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (IMHA).

Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Organismos autonómicos competentes

Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno del Principado de Asturias.

Consejería de Presidencia. Gobierno del Principado de Asturias.

Instituto Asturiano de la Mujer. Gobierno del Principado de Asturias.

Consejo Asturiano de la Mujer. Gobierno del Principado de Asturias.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Decreto 182/1999, de 30 de diciembre, por el que se asumen funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria y se adscriben a la Consejería de Educación y Cultura.

Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.

Decreto 74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación secundaria obligatoria en el Principado de Asturias.

Decreto 56/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias (2001-2005) aprobado en Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2001 y presentado en la Junta General del Principado de Asturias el 22 de febrero de 2002.

CANTABRIA

Organismos autonómicos competentes

Consejería de Presidencia y Justicia. Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud. Gobierno de Cantabria.

Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Cantabria.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria.

Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Proyecto de Ley de Cantabria para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Resolución de 26 de agosto de 2010, por la que se determina la designación, por parte del consejo escolar de los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y por la que se establecen sus funciones y su participación en los órganos de dichos centros, para el curso 2010-2011.

Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Decreto 56/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Cantabria.

Plan estratégico de Apoyo a las Familias de Cantabria 2007-2012

LA RIOJA

Organismos autonómicos competentes

Consejería de Educación, Cultura y Turismo. Gobierno de La Rioja.

Consejería de Salud y Servicios Sociales. Gobierno de La Rioja.

Consejo Sectorial de la Mujer. Gobierno de La Rioja.

Centro asesor de la Mujer. Gobierno de La Rioja.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Real Decreto 1826/1998, de 28 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de enseñanza no universitaria.

Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja.

Decreto 26/2007, de 4 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decreto 23/2007, de 27 de abril, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

IV Plan Integral de la Mujer 2011-2014.

III Plan Integral contra la Violencia de Género 2006-2009

REGIÓN DE MURCIA

Organismos autonómicos competentes

Consejería de Educación, Universidades y Empleo. Gobierno de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad y Política social. Gobierno de la Región de Murcia.

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Gobierno de la Región de Murcia.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Región De Murcia.

Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2010 - 2012, Murcia.

Comunidad Valenciana

COMUNIDAD VALENCIANA

Organismos autonómicos competentes

Conselleria de Educación, Cultura y Deportes. Generalitat Valenciana.

Conselleria de Bienestar Social. Generalitat Valenciana.

Consell Escolar de la Comunitat Valenciana. Generalitat Valenciana.

Consejo Valenciano de la Mujer. Generalitat Valenciana.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Real Decreto 1759/1998, de 31 de julio, sobre ampliación de los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Valenciana, en materia de educación (centros del Ministerio de Defensa).

Real Decreto 650/1986, de 7 de marzo, de traspasos a la Comunidad Valenciana de funciones de la Administración del Estado relativas a ayudas al estudio y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados en materia de educación no universitaria.

Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de Educación.

Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana.

Decreto 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana.

Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014.

ARAGÓN

Organismos autonómicos competentes

Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Gobierno de Aragón.

Instituto Aragonés de la Mujer. Gobierno de Aragón.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Real Decreto 1982/1998, de 18 septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Anteproyecto de Ley de Educación de Aragón (Resolución de 9 de septiembre de 2008 de la Secretaría General Técnica por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Educación de Aragón).

Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.

Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

II Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las Mujeres en Aragón.

Acuerdo de 18 de diciembre de 2001, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón.

CASTILLA-LA MANCHA

Organismos autonómicos competentes

Consejería de Educación Cultura y Deportes. Gobierno de Castilla-La Mancha.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Gobierno de Castilla-La Mancha.

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Gobierno de Castilla-La Mancha.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria.

Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.

Ley 5/2008, de 12 de junio, de modificación de la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Decreto 69 /2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.

Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha 2011-2016, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha el 8 de Marzo de 2011.

CANARIAS

Organismos autonómicos competentes

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Gobierno de Canarias.

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Gobierno de Canarias.

Instituto Canario de Igualdad. Gobierno de Canarias.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Real Decreto 2469/1996, de 2 de diciembre, sobre ampliación de los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias, por el Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio, en materia de educación.

Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de educación.

Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decreto 126/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer (Texto legal según BOC 10/1994, de 24 de enero).

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

Programa Canario para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2002-2006.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Organismos autonómicos competentes

Departamento de Educación. Gobierno de Navarra.

Departamento de Políticas sociales. Gobierno de Navarra.

Instituto Navarro para la Familia e Igualdad. Gobierno de Navarra.

Consejo Navarro de Igualdad. Gobierno de Navarra.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.

Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Decreto Foral 25/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el Currículo de las enseñanzas de la Educación Secundaria obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.

Decreto Foral 24/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el Currículo de las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

Decreto Foral 16/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueba El Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de Julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.

Ley Foral 22/2002, de 2 de Julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista (modificada por la Ley Foral 12/2003, de 7 de Marzo).

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

Plan de Igualdad 2009-2011. Departamento de Educación, Gobierno de Navarra.

I Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de

Extremadura

EXTREMADURA

Organismos autonómicos competentes

Consejería de Educación y Cultura. Gobierno de Extremadura.

Consejería de Salud y Política Social. Gobierno de Extremadura.

Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX). Gobierno de Extremadura.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

Decreto 82/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Orden de 29 de marzo de 2007 por la que se crea la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No violencia y se regula la convocatoria para la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Extremadura.

Decreto 148/1999, de 6 de septiembre, por el que se crea la Comisión Permanente para la Erradicación y Prevención de la Violencia contra la Mujer.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura 2013-2016.

ILLES BALEARS

Organismos autonómicos competentes

Conselleria de Educació, Cultura y Universitats . Govern de Illes Balears.

Consejería de Familia y Servicios Sociales. Govern de Illes Balears.

Instituto Balear de la Mujer. Govern de Illes Balears.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.

Real Decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de enseñanza no universitaria.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears.

Decreto 73/2008, de 27 de junio, por el cual se establece el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en las Islas Baleares.

Decreto 72/2008, de 27 de junio, por el cual se establece el currículo de la educación primaria en las Islas Baleares.

Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Islas Baleares.

Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

III Plan de Actuación para la igualdad de Oportunidades entre. Hombres y Mujeres de las Islas Baleares, 2002-2005.

Comunidad de Madrid

COMUNIDAD DE MADRID

Organismos autonómicos competentes

Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Comunidad de Madrid.

Consejería de Asuntos Sociales. Dirección General de la Mujer.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Real Decreto 1889/2000, de 20 de noviembre, sobre ampliación de los medios personales traspasados a la Comunidad de Madrid por el Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, en materia de enseñanza no universitaria.

Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de enseñanza no universitaria.

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 22/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

IV Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid.

CASTILLA Y LEÓN

Organismos autonómicos competentes

Consejería de Educación. Junta de Castilla y León.

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Junta de Castilla y León.

Consejo Regional de la Mujer. Junta de Castilla y León.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Real Decreto 9/2001, de 12 de enero, sobre traspaso de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad de Castilla y León, en ampliación del Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, en materia de enseñanza no universitaria.

Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Decreto 37/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.

Ley 7/2007, de 22 de octubre, de modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León.

Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

IV Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla y León (2007-2011).

II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León (2007-2011).

Ciudad Autónoma de Ceuta

CEUTA

Organismos autonómicos *

Consejería de Educación, Cultura y Mujer. Gobierno de Ceuta.

**No se trata de organismos competentes ya que las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria en la Ciudad Autónoma de Ceuta recaen en la Administración General del Estado.*

Centro Asesor de la Mujer. Gobierno de Ceuta.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta.

Las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria en la Ciudad Autónoma de Ceuta recaen en la Administración General del Estado.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012.

Ciudad Autónoma de Melilla

MELILLA

Organismos autonómicos *

Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Áreas: Educación y Escuelas Infantiles. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales. Viceconsejería de la Mujer. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Normativa por la que se traspasan las competencias

Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria en la Ciudad Autónoma de Melilla recaen en la Administración General del Estado.

Consejo Asesor/Sectorial de la Mujer.

Actos normativos autonómicos en materia de educación en igualdad

Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Intervenciones autonómicas en materia de educación en igualdad

Plan Estratégico de Igualdad Oportunidades (2008-2011).

5.4. Conclusiones

De la totalidad de Comunidades y Ciudades Autónomas, únicamente 5 de las 19 existentes —País Vasco, Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Aragón y Extremadura— poseen una Ley de educación autonómica específica.

En materia de Igualdad, sin embargo, la actividad legislativa autonómica es más prolífica puesto que únicamente carecen de ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la Comunidad Autónoma de Aragón, Cataluña, La Rioja, Madrid y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. En el caso de Navarra, su Ley de Igualdad —Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Navarra—, no tiene un contenido específico en materia de educación, recogiendo únicamente, entre sus preceptos que: *“se promoverá la formación de agentes y promotores y promotoras para la igualdad de oportunidades, a fin de desarrollar acciones positivas en materia de empleo, educación, cultura, etc”*.

En lo que respecta al desarrollo normativo de rango inferior a la ley, como son los Planes de Igualdad, la totalidad de las Comunidades Autónomas excepto Canarias, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, disponen de un Plan a nivel autonómico. Todos ellos tratan de conseguir la igualdad en materia de educación. En todos estos planes la coeducación o Educación en Igualdad se establece como un objetivo que debe orientar la actuación de los poderes públicos. Algunos de ellos son:

- ❖ Adecuación del sistema educativo al **principio de igualdad de oportunidades** para mujeres y hombres. **Eliminar los roles, estereotipos y prejuicios de género** en el sistema educativo para garantizar desde la igualdad, el desarrollo completo del alumnado.
- ❖ Contribuir a la **prevención de la violencia de género** desde los centros educativos ejerciendo su papel de transmisores de valores igualitarios. Dotar a la comunidad educativa de actitudes y habilidades en materia de igualdad de género para la promoción de **modelos de relación igualitarios, no violentos** y respetuosos de la diversidad.
- ❖ Impulsar medidas que favorezcan una **elección académica y profesional no sesgada por el género**, incidiendo en la orientación no sexista e igualitaria. Promover la presencia de alumnas y alumnos en aquellas opciones académicas en las que exista menor representación de unas o de otros.
- ❖ Visibilizar y reconocer el **papel de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y la cultura**.
- ❖ Promover que los **libros de texto y material educativo** se editen respondiendo a **criterios de igualdad y no discriminación**. Revisión de los materiales didácticos que se emplean en la actualidad.
- ❖ Fomentar el **uso no sexista del lenguaje** en el ámbito educativo y en la promoción del conocimiento.
- ❖ Potenciar la integración de **la perspectiva de género en las actividades deportivas**.

Por otro lado, las Comunidades Autónomas han fijado mediante decretos o reales decretos, los currículos de Educación Primaria y/o Secundaria —a excepción de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que, al no ostentar las competencias en materia educativa, no tienen potestad para adaptar a sus necesidades el Currículo Nacional, sino que deben adaptarlo en su totalidad—.

En el currículo escolar se recogen las competencias mínimas que debe alcanzar el alumnado al finalizar la Enseñanza Básica. Entre ellas, la competencia en comunicación lingüística y la competencia social y ciudadana hacen especial hincapié en la importancia de la igualdad y la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres. En lo que respecta a la comunicación lingüística, se trata principalmente de la eliminación de estereotipos y expresiones sexistas, convirtiéndose ésta en el motor de la resolución pacífica de conflictos en la comunidad escolar.

Los planes de estudio, incluyen los contenidos básicos de cada asignatura, entre los cuales se encuentra la Educación en Igualdad. Más concretamente, del análisis de la normativa autonómica se desprende que las asignaturas que suelen presentar un contenido específico en educación en igualdad en la mayoría de las CC.AA., son:

- ❖ Conocimiento del medio natural, social y cultural. Entre otros, tiene el objetivo de desarrollar actitudes de diálogo, de resolución pacífica de conflictos, del uso de

habilidades sociales, de modos, de reconocimiento y uso de las convenciones para facilitar la buena comunicación y el buen estar del grupo. Se convierte así en un espacio para comprender y respetar la igualdad entre los sexos, reflexionar sobre los conflictos, asumir responsabilidades con respecto al grupo y elaborar y aceptar normas de convivencia. Es también importante en éste área del conocimiento la valoración del papel de los hombres y las mujeres como sujetos de la historia.

- ❖ Educación para la ciudadanía y los derechos humanos. Propone un modelo de relaciones basado en el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, del respeto a la otra persona aunque mantenga opiniones y creencias distintas a las propias, de la diversidad y los derechos de las personas. A partir de situaciones cotidianas, se aborda la igualdad de hombres y mujeres en la familia, en la escuela y en el mundo laboral.
- ❖ Educación física. El llevar a cabo una adecuada estrategia de agrupamientos, de selección de juegos y de reparto de responsabilidades, así como un tratamiento de la información relacionada con el cuerpo, la salud y el deporte exenta de prejuicios, hace que se produzca una ruptura de estereotipos y se potencie una perspectiva coeducadora.
- ❖ Lengua castellana y literatura. La eliminación de estereotipos y expresiones sexistas junto con la elección de textos que fomenten valores como la igualdad entre hombres y mujeres y la convivencia pacífica, son elementos esenciales de cara a fomentar una educación en Igualdad.
- ❖ Educación ético-cívica. Enseña a distinguir igualdad y diversidad y las causas y factores de discriminación. En ella se analiza el camino recorrido hacia la igualdad de derechos de las mujeres y rechazar su discriminación y las situaciones de violencia de las que son víctimas.

En lo que respecta a **otras leyes autonómicas de protección de las mujeres**, diez de las Comunidades Autónomas —Cataluña, Galicia, Andalucía, Cantabria, La Rioja, Madrid, Castilla y León, Navarra, Extremadura y Aragón—, han desarrollado normativas específicas de prevención y adopción de medidas integrales contra la violencia sexista. Dichas normativas contemplan medidas a adoptar en el ámbito educativo que permiten la prevención de comportamientos y actitudes de violencia física y psíquica, así como en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas potenciando los valores de igualdad, respeto y tolerancia a través de modelos positivos de relación y convivencia entre mujeres y hombres.

En el caso de Extremadura, el Decreto 148/1999, crea una Comisión Permanente para la Erradicación y Prevención de la Violencia contra la Mujer.

Por último merece la pena destacar que algunas CC.AA. han definido mediante decretos u órdenes sobre educación, el desarrollo de conceptos sobre igualdad entre mujeres y hombres.

En concreto, Andalucía, Cantabria, Illes Balears, Navarra y la Comunidad Valenciana han elaborado normas para regular la convivencia en los centros educativos no universitarios. Éstas hacen especial énfasis en la formación en la igualdad entre hombres y mujeres y en las actuaciones que deben llevarse a cabo ante situaciones de violencia de género en el ámbito educativo. Además la Comunidad Valenciana ha creado el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros —mediante el Decreto 233/2004—.

Por su parte, Extremadura creó en 2007 la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No violencia con la finalidad de inculcar en la comunidad escolar un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados, entre otros, en el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, así como en la erradicación de la violencia de género.

En general se puede afirmar que la normativa autonómica introduce, en la medida en que su ámbito competencial se lo permite, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo.

Además, en la mayoría de CC.AA. analizadas no es meramente una declaración formal sino que de modo paralelo, se aprueban leyes de desarrollo y estructuras administrativas para la implantación real de este principio.

6. Análisis de las entidades implicadas en la Educación en Igualdad

6.1. Introducción

En España, diferentes tipos de entidades, tanto públicas como privadas, trabajan para que el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea efectivo no sólo desde el punto de vista formal sino para que se convierta en una realidad extendida a todos los ámbitos de la sociedad española.

En esta línea, estas entidades consideran el ámbito educativo como uno de los escenarios cruciales donde se producen la transmisión y la formación de los valores que caracterizan a una sociedad.

La mayoría de ellas llevan a cabo su labor centrándose en la creación de herramientas y recursos de intervención específicos que permitan al profesorado desarrollar el trabajo docente desde un punto de vista igualitario, incorporando a su labor una perspectiva imprescindible para extender el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Aportan, en su mayoría, herramientas prácticas que facilitan al profesorado una actividad docente basada en la educación integral e integradora.

Conocer las principales entidades que trabajan aspectos relacionados con la Educación en Igualdad es esencial para obtener un diagnóstico completo de la situación de la igualdad en España debido a la importante labor de promoción y sensibilización que éstas realizan.

En este informe se analizan diferentes entidades que, aunque poseen muy distinta naturaleza, tienen en común la orientación de su labor hacia el desarrollo de un sistema educativo basado en los principios de la Educación en Igualdad entre niñas y niños.

6.2. Objetivos y metodología

El objetivo que persigue el presente análisis es la obtención de un retrato del trabajo que se está desarrollando en España para la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, actuando de manera específica en materia de Educación en Igualdad.

Con tal propósito, se analizarán aquellas instituciones que han puesto en marcha proyectos para la difusión, extensión e implantación de modelos de Educación en Igualdad en la sociedad española.

El ámbito geográfico de estudio será el territorio nacional, incluyendo a todas las comunidades autónomas del estado español.

En concreto, serán objeto de análisis:

1. Consejerías con competencias en materias de educación, mujer e igualdad de oportunidades y organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas.
2. Ayuntamientos y entidades locales.
3. Universidades.
4. Organizaciones sindicales.
5. Organizaciones sin ánimo de lucro (ONG's), fundaciones y asociaciones.

Para analizar el trabajo de las entidades que actúan en el ámbito de la Educación en Igualdad se ha revisado la información disponible sobre las mismas a través de búsquedas en la Web.

El informe se estructura en tantos apartados como tipos de entidades se analizan. Cada uno de los apartados se estructura del mismo modo: contexto general relativo al tipo de entidad, fichas con información específica de las entidades y conclusiones.

La información de cada una de las entidades ha sido sintetizada en unas fichas donde constan los siguientes datos:

- ◆ Nombre de la entidad.
- ◆ Normativa aplicable (cuando proceda): la normativa recoge aquellos casos en los que las entidades tienen carácter público como son las consejerías y organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas. En estos casos, cada ficha incorpora la normativa aplicable en cada territorio dado que puede ser de interés para obtener información adicional sobre las competencias, funciones y otros datos relevantes de la entidad.
- ◆ Referencia a aquellos objetivos, funciones o actividades directamente relacionados con la educación en igualdad: en relación a los objetivos que se plasman en las fichas, hay que señalar que las entidades analizadas trabajan día a día para la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, de un modo u otro, realizan actuaciones en el campo de la educación en igualdad aunque en algunos casos no se haga referencia expresa a la educación en igualdad entre sus objetivos. En estos casos se ha recogido información sobre la entidad indicando esta particularidad.
- ◆ Enlace a la información: el último apartado de la ficha es el enlace a la fuente de donde se ha obtenido la información.

6.3. Análisis de las entidades

Consejerías con competencias en materias de educación, mujer e igualdad de oportunidades y organismos de igualdad de las CC.AA.

Contexto

En este epígrafe se detallan, por Comunidades Autónomas, las consejerías con competencias en materias de educación, mujer e igualdad de oportunidades.

Las Comunidades Autónomas han asumido las competencias en materia de educación e igualdad de oportunidades a un ritmo diferente, a medida que se fueron aprobando sus respectivos Estatutos de Autonomía. En el caso de Ceuta y Melilla no existe transferencia de competencias puesto que son Ciudades Autónomas, lo que implica que no tienen competencias propias pero la Administración General del Estado delega la ejecución de determinadas funciones a los órganos de administración de dichas Ciudades. En las fichas se recoge información relativa a ambas Ciudades Autónomas.

Al disfrutar de autonomía para establecer su estructura orgánica y administrativa, las Comunidades Autónomas han estructurado sus políticas y órganos administrativos en materia de educación e igualdad en función del contexto y de la evolución histórica de su autonomía. Sin embargo presentan modelos de organización muy similares entre unas Comunidades Autónomas y otras.

A continuación se muestran las fichas que sintetizan la información relevante en materia de igualdad de oportunidades y organismos de igualdad. En algunas comunidades se incluye también información sobre las consejerías de educación cuando se detecta que éstas tienen objetivos y/o funciones o llevan a cabo actuaciones específicas en materia de educación en igualdad.

Consejerías y organismos de igualdad autonómicos

País Vasco

Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura

Normativa aplicable

Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura (BOPV 78; 24-04-2013).

Decreto 8/2013, de 1 de marzo, del Lehendakari, de modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos (BOPV 47; 07-03-2013).

Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos (BOPV 243; 17-12-2012).

Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

No se encuentran referencias expresas a la educación en igualdad entre las áreas de actuación del Departamento. No obstante, han elaborado una guía para la aplicación del Decreto 201/2008 sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros

docentes no universitarios de la comunidad autónoma del país vasco que recoge en su Artículo 31 que: “Con el fin de integrar la perspectiva de género en su labor, los órganos responsables de la evaluación, investigación e innovación educativa, así como los servicios de apoyo al profesorado, dispondrán de personal con capacitación específica en coeducación. La Administración educativa potenciará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la docencia en las diferentes áreas de conocimiento y etapas educativas, así como en los órganos de dirección de los centros. El profesorado estará obligado a poner en conocimiento de los órganos directivos de los centros los indicios de violencia contra mujeres y niños o niñas que les consten.”

Enlace

http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-eduki/es/contenidos/institucion/1698/es_5171/es_educacion.html

Consejería de Presidencia

Normativa aplicable

Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza (BOPV 74; 18-04-2013).

Decreto 8/2013, de 1 de marzo, del Lehendakari, de modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos (BOPV 47; 7-03-2013).

Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos (BOPV 243; 17-12-2012).

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Decreto 20/2012, de 15 de diciembre asigna, entre otras funciones a Lehendakaritza-Presidencia del Gobierno, las relativas a política de igualdad de oportunidades en materia de género.

El área de actuación de igualdad de oportunidades en materia de género y el de dirección y coordinación de las políticas sobre atención a víctimas de la violencia de género, corresponden al Organismo Autónomo Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Enlace

<http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-home/es>

Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer

Normativa aplicable

Decreto 214/2006, de 31 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Ley 2/1988, de 5 de febrero, sobre creación del “Instituto Vasco de la Mujer/Emakumearen Euskal Erakundea.”

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

El principal objetivo del Instituto Vasco de la mujer es cumplir con los preceptos recogidos en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en ella se regulan las actuaciones a desarrollar para promover la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito educativo.

Corresponde al Instituto, entre otras, la función de *“Impulsar actuaciones, asesorar y colaborar con los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres y, en particular, en el diseño de los planes de formación en materia de igualdad de mujeres y hombres, incluidos, los relativos a la intervención ante la violencia contra las mujeres.”*

Para ello Emakunde puso en marcha en el año 2003 el Programa “NAHIKO” un programa coeducativo para la igualdad, el respeto y la no-violencia. El programa, tomando como base los derechos humanos, tiene como objetivo trabajar desde la coeducación la prevención de la violencia contra las mujeres desde el mundo educativo.

Enlace

<http://www.emakunde.euskadi.net/>

Cataluña

Departament d'Ensenyament

Normativa aplicable

Decret 297/2011, de 22 de març, de reestructuració del Departament d'Ensenyament (DOGC núm. 5844).

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

No se encuentran referencias expresas a la educación en igualdad entre las áreas de actuación de la Secretaría.

Enlace

<http://www20.gencat.cat/portal/site/ensenyament/menuitem.a942a3586bf3ec184ed22010b0c0e1a0/?vgnextoid=72adf2da8c305110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=72adf2da8c305110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>

Departament de Benestar Social i Família

Normativa aplicable

Decret 332/2011, de 3 de maig, de reestructuració del Departament de Benestar Social i Família (DOGC núm. 5872).

Decret 224/2010, de 29 de desembre, pel qual es nomena la senyora Maria Dolors Rusinés i Bonet secretària general del Departament de Benestar Social i Família (DOGC núm. 5786).

Llei 13/1989, de 14 de desembre, d'organització, procediment i règim jurídic de l'Administració de la Generalitat de Catalunya. (Correcció d'errada en el DOGC núm. 1242, Pàg. 133, de 15.1.1990) (DOGC núm. 1234).

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

No se encuentran referencias expresas a la educación en igualdad entre las áreas de actuación de la Secretaría. No obstante tiene adscrito al Instituto Catalán de las Mujeres.

Enlace

<http://www20.gencat.cat/portal/site/bsf/>

Institut Català de les Dones

Normativa aplicable

Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio de la Generalitat de Cataluña.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

El objetivo fundamental es trabajar con más eficacia para añadir acciones innovadoras y preventivas dentro de las políticas sociales. En este sentido, una de las prioridades fundamentales es la incorporación transversal de la perspectiva de género en todas las políticas sociales, para evitar cualquier forma de discriminación.

Actualmente cuenta con el “Pla estratègic de polítiques de dones 2012-2015”.

Enlace

<http://www.gencat.cat/icdones/>

Galicia

Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

Normativa aplicable

Corrección de errores. Decreto 4/2013, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

Decreto 4/2013, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

Decreto 179/2012, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 45/2012, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

Corrección de errores. Decreto 45/2012, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

Decreto 45/2012, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

Orden de 9 de enero de 2012 por la que se determina la adscripción de los órganos superiores y directivos regulados en el Decreto 13/2012, de 4 de enero, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Promoción de las acciones que potencien el ejercicio de la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres en los centros educativos y la educación en los valores democráticos y de convivencia.

Igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

Evaluación de los informes relativos a la población, infraestructuras escolares y demanda educativa, así como las propuestas correspondientes, atendiendo a las previsiones legales del artículo 9 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres.

Enlace

<http://www.xunta.es/cceou>

<http://www.edu.xunta.es/web/>

**Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y
Justicia**

Secretaría General de Igualdad

Normativa aplicable

Decreto 235/2012, de 5 de diciembre, por el que se fija la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de las consellerías de la Xunta de Galicia.

Decreto 233/2012, de 5 de diciembre, por el que se determina la organización, funciones y competencias de la Vicepresidencia de la Xunta de Galicia.

Decreto 47/2011, de 17 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 292/2008, de 30 de diciembre, que establece la estructura orgánica de la Agencia Gallega de Emergencias.

Decreto 7/2011, del 20 de enero, por el que establece la estructura orgánica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

Decreto 175/2010, de 14 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Escuela Gallega de Administración Pública.

Decreto 24/2010, de 25 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Academia Galega de Seguridad Pública.

Decreto 303/2009, de 21 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Del apartado “Construyendo igualdad”, destacan las siguientes áreas:

Educación en igualdad: “Educar es proporcionar una formación integral que permita a niños y niñas una formación plena y que ayude a configurar su identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Educar en igualdad quiere decir educar sin diferenciar los mensajes en función del sexo, y educar bajo valores como respeto hacia los demás.” Cuenta con información relativa a coeducación, Foro Gallego de Educación para la Igualdad, II Guía de Literatura Infantil y Juvenil no discriminatoria y el Programa “Con Elas”.

Formación en igualdad: con recursos para la formación: Escuela para profesionales de la igualdad, Programa Oficial de Postgrado en Estudios de Género de la Universidad de Vigo (2008-2010) y Escuela Virtual de Igualdad del Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad).

Enlace

<http://igualdade.xunta.es/es/construindo-igualdade>

Andalucía

Consejería de Educación

Normativa aplicable

Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Real Decreto 1561/2005, de 23 de diciembre, sobre modificación de medios patrimoniales adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de Educación.

Real Decreto 1406/1995, de 4 de agosto, sobre ampliación de funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación.

Real Decreto 650/1985, de 19 de abril, sobre ampliación de funciones de la Administración del Estado traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ayuda al

estudio de educación no universitaria.

Real Decreto 688/1984, de 8 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 2869/1983, de 9 de noviembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación.

Real Decreto 2869/1983, de 9 de noviembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación.

Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

El Decreto 155/2012, de 12 de junio, establece en su artículo 11.2 j) como competencias de la Dirección General de Participación y Equidad “El impulso, la coordinación y la implementación de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía”.

Enlace

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>

Consejería de la Presidencia e Igualdad. Unidad de Igualdad de Género

Normativa aplicable

Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Según el Artículo 3 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, “El impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud”.

Enlace

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaeigualdad>

Instituto Andaluz de la Mujer

Normativa aplicable

Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

Modificación del Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer (2004) Decreto 452/2004, de 6 de julio, de modificación de los Decretos 1/01989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer y 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.

Creación de las direcciones provinciales y modificación del Reglamento (1997) Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero (BOJA nº 49, de 26/04/ 97).

Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer (1989) Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA nº 4 de 17/01/89).

Ley de creación del Instituto Andaluz de la Mujer. Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA nº 106, de 30/12/88); y dependiente de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Entre sus funciones se encuentra “Desarrollar la práctica de la coeducación en el sistema educativo, incidiendo en la orientación profesional no sexista, a través del programa ELIGE”.

En su página Web dispone de un área temática específica sobre de co-educación en la que se incluyen desarrollo normativo, campañas, jornadas de formación, Programa de Formación de AMPAs, Proyecto Relaciona, “Proyecto Andalucía Detecta” y enlaces.

Enlace

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php>

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/coeducacion>

Principado de Asturias

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Normativa aplicable

Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, en materia de enseñanza no universitaria.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

El Decreto 74/2012, de 14 de junio establece entre las funciones del Servicio de Inspección Educativa “*Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica de Educación, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres*”.

La Consejería organiza actividades de fomento de la educación en igualdad, como por ejemplo el blog: “Coeducación, espacio para educar en igualdad” donde se puede consultar diverso material.

Enlace

<http://www.asturias.es/portal/site/webasturias/menuitem.6ae732be36e43aef9fe97477f2300030?vgnextoid=c2c8dacb4c42c010VgnVCM100000bb030a0aRCRD&vgnnextchannel=c09b090dc76ed210VgnVCM1000002f030003RCRD&i18n.http.lang=es>

<http://web.educastur.princast.es/proyectos/coeduca/>

Consejería de Presidencia

Normativa aplicable

Decreto 227/2012, de 26 de diciembre, de primera modificación del Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Entre las funciones de la Consejería no se han encontrado referencias expresas a la educación en igualdad, pero sí funciones generales relacionadas con el desarrollo de políticas y el ejercicio de acciones en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la promoción de la juventud y su integración social y cultural.

De esta Consejería dependen el Instituto Asturiano de la Mujer y el Consejo Asturiano de la Mujer.

Enlace

<http://www.asturias.es/portal/site/webasturias/menuitem.6ae732be36e43aef9fe97477f2300030?vgnextoid=6229dacb4c42c010VgnVCM100000bbo30a0aRCRD&vgnnextchannel=894b090dc76ed210VgnVCM1000002f030003RCRD&i18n.http.lang=es>

Instituto Asturiano de la Mujer

Normativa aplicable

Decretos 29/2004 y 58/2000, de 27 de julio, que regulan sus funciones, estructura y organización, modificando el Decreto 137/1999, de 16 de septiembre, por el que se regula la organización y funciones del Instituto Asturiano de la Mujer.

Decreto 137/1999, de 16 de septiembre, por el que se regula la organización y funciones del Instituto Asturiano de la Mujer.

Decreto 61/1999, de 10 de agosto, creación del Instituto Asturiano de la Mujer.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Entre las funciones encomendadas al Instituto Asturiano de la Mujer se encuentra la de promover la ejecución de proyectos que incidan en una educación no sexista en los distintos niveles educativos.

Enlace

<http://institutoasturianodelamujer.com/iam/>

Consejo Asturiano de la Mujer

Normativa aplicable

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Consejería de Bienestar Social e Igualdad, de rectificación de errores advertidos en la Resolución de 11 de noviembre de 2011 por la que se adapta la composición del Pleno del Consejo Asturiano de la Mujer a la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma aprobada por Decreto 12/2011, de 16 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por Decreto 26/2011, de 16 de agosto; Decreto 12/2011, de 16 de julio, del Presidente del Principado de Asturias.

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Consejería de Bienestar Social e Igualdad, por la que se adapta la composición del Pleno del Consejo Asturiano de la Mujer a la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Resolución de 27 de julio del 2000, de la Consejería de la Presidencia, por la que se regula la composición, funcionamiento y régimen jurídico del Consejo Asturiano de la Mujer del Principado de Asturias.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

El fomento de la educación en igualdad podría tener cabida en el ámbito de la siguiente función atribuida al Consejo Asturiano de la Mujer: *“Actuar como interlocutor de las entidades representativas de las mujeres ante la Administración autonómica y ante cualquier institución de carácter público o privado, para el desarrollo de políticas y medidas dirigidas a conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.”*

Enlace

<http://institutoasturianodelamujer.com/iam/acerca-de/consejo-asturiano-de-la-mujer/>

Normativa aplicable

Decreto 40/2013, de 20 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Decreto 49/2007, de 26 de abril, por el que se modifica la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación.

Decreto 15/2006, de 16 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Educación.

Decreto 6/2004, de 29 de enero, por el que se modifica la estructura básica de la Consejería de Educación.

Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

No se encuentran referencias expresas a la educación en igualdad entre los objetivos de la Consejería. Dentro de sus Planes, sin embargo, se encuentra la “atención a la diversidad” y dentro de este apartado la “atención a la educación en igualdad”, en donde se enmarca el Proyecto Calíope en el que la Consejería de Educación colabora con la Consejería de Empleo y Bienestar Social –Dirección General de la Mujer– y el EMCAN —Servicio Cántabro de Empleo—. La temática principal del proyecto consiste en reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres.

Enlace

<http://www.educantabria.es/>

http://www.educantabria.es/atencion_a_la_diversidad/atencion-a-la-diversidad-de-genero/proyecto-calioppe

<http://www.cantabria.es/web/gobierno/consejeria-de-educacion>

Consejería de Presidencia y Justicia. Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud.

Normativa aplicable

Decreto 25/2013, de 9 de mayo, por el que se modifican parcialmente las estructuras básicas de la Consejería de Presidencia y Justicia y de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decreto 98/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Entre las funciones de la Dirección de Igualdad, Mujer y Juventud no se han encontrado referencias expresas a la educación en igualdad.

Enlace

<http://www.cantabria.es/web/direccion-general-mujer>

La Rioja

Consejería de Educación, Cultura y Turismo

Normativa aplicable

Resolución número 2153, de 9 de agosto de 2012, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo de delegación de competencias y asignación de funciones.

Decreto 43/2012, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decreto 48/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Real Decreto 1826/1998, de 28 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de enseñanza no universitaria.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

El Decreto 3/2010, de 22 de enero establece entre las funciones de la Inspección Técnica Educativa la de *“Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en las Leyes educativas y demás normativa aplicable, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.”*

Enlace

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=25844>

<http://www.educarioja.org>

Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Normativa aplicable

Decreto 28/2012, de 13 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decreto 47/1996, de 30 de agosto, por el que se crea la comisión Interinstitucional de Bienestar Social (BOR nº 108, de 3 de septiembre de 1996).

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

El Gobierno de La Rioja ha aprobado el IV Plan Integral de Mujer para el período 2011-2014, que contiene 49 objetivos y 145 medidas distribuidos entre las áreas de Servicios Sociales, Educación, Salud, Justicia e Interior y Empleo. *“En el área de Educación se pretende garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres tanto en órganos de responsabilidad en los centros como en los distintos estudios y en el profesorado; fomentar una mayor sensibilización en el contexto educativo con medidas como la prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, resolución de conflictos, etc.; y crear recursos de apoyo a las familias para garantizar condiciones de igualdad en la participación en el ámbito educativo, con medidas tales como el impulso para crear centros infantiles de primer ciclo y la ayuda al acceso a comedores escolares o actividades extraescolares.”*

O *“Durante la etapa del desarrollo infantil y adolescencia, se debe asegurar una educación no sexista y corresponsable, integrando los valores de la Educación para la Salud en los ámbitos de la familia, la escuela y el tiempo libre. La alimentación, los modelos de feminidad y belleza, la*

delgadez extrema, son factores que pueden desencadenar problemas importantes de salud.” (Página 55 del IV Plan Integral de Mujer para el período 2011-2014).

Objetivos y medidas (Página 72 del IV Plan Integral de Mujer para el período 2011-2014):

- Garantizar la inclusión de la variable “sexo” en estadísticas e investigaciones.
- Organizar acciones de formación en materia de coeducación, igualdad y violencia de género.

Enlace

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=445563>

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=452857>

Consejo Sectorial de la Mujer

Normativa aplicable

Decreto 86/2003, de 18 de julio, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de la Mujer.

Decreto 11/1984, de 8 de marzo, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de la Mujer

Orden de 8 de abril de 1997, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se crea el Consejo Sectorial de la Mujer.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Se trata de un Consejo participativo y de consulta.

Enlace

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=448858&IdDoc=446726>

Centro asesor de la Mujer

Normativa aplicable

Decreto 50/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Información en materia legal, atención psicológica y atención social.

Enlace

<http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=446887&IdDoc=446728>

Región de Murcia

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Normativa aplicable

Corrección de errores del Decreto n.º 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Decreto n.º 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 17/2013, de 25 de julio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias.

Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 13/2013, de veintitrés de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

El portal Educarm de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Universidades y Empleo tiene un apartado de buenas prácticas, pero no destaca ninguna en cuanto a coeducación.

En otro apartado se puede descargar el libro “Los saberes de cada día” (Educación Secundaria), un libro de *“reflexión hacia cuestiones relacionadas con la responsabilidad en las tareas domésticas y con la asignación tradicional masculina-femenina de valores y actividades, proponiendo modelos en los que chicos y chicas vayan adquiriendo responsabilidades respecto a los cuidados cotidianos de su entorno e interés por las necesidades de las personas que están a su alrededor”*.

Enlace

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=28482&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m22660,121,4836](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=28482&IDTIPO=100&RASTRO=c$m22660,121,4836)

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=77&IDTIPO=140&RASTRO=c\\$m22660](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=77&IDTIPO=140&RASTRO=c$m22660)

<http://www.educarm.es/>

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=69121&IDTIPO=60&RASTRO=c1736\\$m23042](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=69121&IDTIPO=60&RASTRO=c1736$m23042)

Consejería de Sanidad y Política Social

Normativa aplicable

Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 17/2013, de 25 de julio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias.

Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 13/2013, de 23 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Decreto n.º 146/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Dentro de esta Consejería está el Consejo Asesor Regional de la Mujer entre cuyas funciones figuran:

- Asesorar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en la elaboración de programas y planes de acción a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y formular iniciativas y sugerencias en relación con dicha materia.
- Formular al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia propuestas sobre criterios de coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones de las diversas Administraciones Públicas y de los órganos de ellas dependientes en la ejecución de las iniciativas, programas o planes relativos a la igualdad de oportunidades de las mujeres.

Enlace

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=819&IDTIPO=140&RASTRO=c\\$m22660](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=819&IDTIPO=140&RASTRO=c$m22660)

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

Normativa aplicable

Decreto 246/2010, de 10 de septiembre, de Extinción del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Ley 12/2002, de 3 de diciembre, de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Entre sus funciones se encuentran:

“Desarrollar y promover actuaciones integrales encaminadas a la erradicación de la violencia de género, incluyendo medidas de prevención, protección e inserción social de las víctimas.

El impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como el fomento, diseño y propuesta de planes de actuación de colaboración interinstitucional.

Velar por el cumplimiento de los convenios y acuerdos internacionales en lo que se refiere a políticas de igualdad de oportunidades

Informar y concienciar a la sociedad en su conjunto sobre los problemas de la mujer, realizando las actuaciones que se consideren necesarias.”

Destaca también la Web del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia denominada “Elige sin restricciones de género profesión.”

Enlace

<http://www.carm.es/chac/deportemujer/contacto.html>

http://www.eligeprofesion.org/pro_001.asp?ipag=1

Comunidad Valenciana

Conselleria de Educación, Cultura y Deportes

Normativa aplicable

Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes (DOCV núm. 6929 de 24.12.2012).

Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6924 de 17.12.2012).

Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919 de 10.12.2012).

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

De esta Consejería depende el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana. Es el máximo órgano consultivo y de participación social en la programación general de la enseñanza en la Comunidad Valenciana. La Comisión de Coeducación es un órgano de funcionamiento interno del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana.

Enlace

<http://www.cece.gva.es/>

Conselleria de Bienestar Social

Normativa aplicable

Decreto 193/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social (DOCV núm. 6929 de 24.12.2012).

Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6924 de 17.12.2012).

Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919 de 10.12.2012).

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

La Dirección General de Familia y Mujer, perteneciente a la Consejería de Justicia y Bienestar Social tiene asignadas funciones en materia de igualdad. Este organismo tiene las funciones del extinto Instituto de la Mujer de la Comunidad Valenciana.

Entre sus objetivos no figuran explícitamente objetivos referidos a la educación en igualdad.

De esta Consejería depende el Consejo Valenciano de la Mujer.

Enlace

http://www.cece.gva.es/default_edu.asp

Consell Escolar de la Comunitat Valenciana

Normativa aplicable

Orden 20/2011, de 11 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana.

Decreto 164/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se regula el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana.

Ley 6/2010 de 28 de mayo de modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana.

Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio

Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por la que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales.

Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana.

Ley 11/1984 de la Generalidad Valenciana, de 31 de diciembre, de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Los objetivos del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana relacionados con la educación en igualdad son:

- Desarrollo de acciones educativas necesarias para conseguir la igualdad de oportunidades de las mujeres y de los hombres.
- Establecimiento de criterios básicos para las actuaciones curriculares en los niveles básicos y en la Formación Profesional dentro del marco de las enseñanzas mínimas establecidas por el Estado.
- Seguimiento de los programas coeducativos para el cambio de actitudes, comportamientos, recursos y contenidos encaminados a erradicar el sexismo.
- Formación del Profesorado en coeducación.
- Implantación de Programas de orientación escolar y profesional coeducativos.
- Integración de la educación sexual en los programas curriculares.
- Cualquier otro tema relacionado con los programas y orientaciones didácticas para promocionar la igualdad real entre los hombres y las mujeres.

Enlace

<http://www.cece.gva.es/consell/es/default.htm>

Consejo Valenciano de la Mujer

Normativa aplicable

Orden 5/2011, de 30 de septiembre, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 1997, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se crea el Consejo Valenciano de la Mujer.

Orden de 25 de julio de 1997, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se crea el Consejo Valenciano de la Mujer.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Como resultado de un trabajo consensuado entre representantes del Consell y del Consejo Valenciano de la Mujer, se aprobó el Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2011-2014. Uno de sus objetivos es *“formar en coeducación al profesorado de todos los niveles, etapas, ciclos y grados del sistema educativo”*.

Para cumplir este objetivo la Conselleria plantea las siguientes actuaciones:

- Incluir la igualdad de género y coeducación en los planes de formación del profesorado.
- Elaborar y proporcionar material didáctico, con propuestas metodológicas, dirigido al profesorado, que favorezca la transmisión del principio de igualdad de oportunidades.
- Fomentar la realización de proyectos educativos innovadores en materia de igualdad de oportunidades.
- Desarrollar redes de profesionales de la educación, para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de coeducación e igualdad de género.
- Impulsar la creación de cursos de postgrado especializados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Otro de los objetivos que se formulan en el Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2011-2014 consiste en: *“revisar, desde la perspectiva de género, el contenido de los materiales didácticos”*. Las actuaciones planteadas para dar cumplimiento a este objetivo son:

- Revisar sistemáticamente los libros de texto y los materiales didácticos, desde una perspectiva co-educativa y de igualdad de oportunidades, para eliminar los estereotipos sexistas.
- Difundir orientaciones sobre la perspectiva de género y coeducación en las editoriales.

Enlace

<http://www.bsocial.gva.es/portal/portal?id=43671&sec=13120117649>

<http://www.bsocial.gva.es/portal/portal?id=5431>

Aragón

Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

Normativa aplicable

Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Decreto 40/1996, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se asignan al Departamento de Educación y Cultura las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Universidades.

Real Decreto 96/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Universidades.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

De este Departamento depende la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente. Entre las funciones de esta Dirección General está *“el diseño de planes, programas y proyectos para lograr la igualdad de oportunidades en educación, para fomentar la atención a la individualidad de los alumno y para atender las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales”*.

Enlace

<http://www.educaragon.org/>

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

Normativa aplicable

Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

No se han encontrado, entre los objetivos del Departamento, referencias a la educación en igualdad aunque de él depende orgánicamente Instituto Aragonés de la Mujer.

Instituto Aragonés de la Mujer

Normativa aplicable

Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

El artículo 7.1 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero de creación del Instituto Aragonés de la Mujer hace referencia al Plan de Actuación que debe presentar el Instituto Aragonés de la Mujer, el cual debe incluir *“medidas que impulsen promuevan y desarrollen las condiciones materiales y culturales necesarias para lograr la igualdad de la mujer; actuaciones concretas en las áreas de familia, salud, educación y cultura, empleo, marginación, participación política y cooperación internacional, y todas aquellas que pudieran ser de interés para la mujer”*.

La página Web del IAM en el apartado de Igualdad de Oportunidades tiene un subapartado dedicado a la educación en el que dice respecto a sus objetivos que *“Se impulsan desde los organismos de Igualdad experiencias y proyectos coeducativos que sirvan para contribuir a superar los roles tradicionales y permitan construir relaciones entre los sexos basadas en el respeto y la corresponsabilidad, impulsando la participación de hombres y mujeres en todos los espacios de la sociedad.”* Para ello, *“Se colabora en la elaboración de recursos didácticos y proyectos docentes de investigación y su difusión mediante diversas herramientas a disposición de la ciudadanía y promueve el debate con el fin de que se conozcan y reconozcan las aportaciones de las mujeres a la educación”*.

Enlace

<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragonesMujer>

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragonesMujer/AreasTematicas/Igualdad/ci.02_igualdad_en.detalleDepartamento?channelSelected=16f089dc3e83b210VgnVCM100000450a15acRCRD#section10

Castilla-La Mancha

Consejería de Educación Cultura y Deportes

Normativa aplicable

Decreto 269/2011, de 08/09/2011, por el que se modifica el Decreto 124/2011, de 7 de julio.

Decreto 124/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha. Modificada por Ley 6/2012, de 2

de agosto.

Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no Universitaria.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha establece que: *“el sistema educativo de Castilla-La Mancha, en el marco de los valores de la ciudadanía democrática recogidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en los Tratados internacionales, se orienta por los siguientes principios:[...]La educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad, la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”*.

En el Decreto 124/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se establece que, entre las funciones de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, se encuentran el desarrollo de acciones y programas dedicados al fortalecimiento de la convivencia escolar y la igualdad.

El portal de educación tiene un apartado de “Igualdad y Convivencia” donde pueden consultarse materiales para la formación de los Consejos Escolares y unidades de trabajo para escuelas de padres y madres.

Enlace

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/educacionculturaydeportes>

<http://www.educa.jccm.es/es>

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Normativa aplicable

Corrección de errores del Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta.

Decreto 14/2012, de 26/01/2012, por el que se modifica el Decreto 279/2011, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Decreto 279/2011, de 22/09/2011, por el que se modifica el Decreto 121/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados

en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Decreto 121/2011, de 7 de julio de 2011, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

De esta Consejería depende el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Enlace

<http://www.castillalamancha.es/gobierno/presidenciayadministracionespublicas>

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Normativa aplicable

Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha amplía las funciones del Instituto de la Mujer, modificando la Ley 22/2002, de 21 de noviembre en su disposición adicional primera.

Decreto 252/2003, de 29 de julio de 2003, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-la Mancha.

Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 5/2008, de 12 de junio, en el Decreto 252/2003 de la Consejería de Presidencia, de 29 de Julio.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Una de las funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha hace referencia expresa a la educación en igualdad: “promover la ejecución de proyectos que incidan en una educación no sexista”.

Por otra parte, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, edita, junto a la Unidad para la Igualdad de género de Castilla-La Mancha el *Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha 2011-2016*, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha el 8 de Marzo de 2011. Uno de sus ejes estratégicos es la educación en igualdad.

Enlace

<http://www.institutomujer.jccm.es/>

Islas Canarias

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad de Canarias

Normativa aplicable

Decreto 170/2011, de 12 de julio por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC nº 138, de 14.07.2011).

Decreto 86/2011, de 8 de julio, del Presidente por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 135, de 11.07.2011).

Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas de Canarias (BOC nº 96, 01.08.90).

Ley 1/1983, de 14 de abril del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 11, 30.04.83).

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Entre otras muchas funciones, le corresponde la de igualdad entre hombres y mujeres.

Enlace

<http://www.gobcan.es/educacion/default.asp>

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Normativa aplicable

Decreto 331/2011, de 22 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (BOC nº 252, de 27.12.2011).

Decreto 170/2011, de 12 de julio por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC nº 138, de 14.07.2011).

Decreto 86/2011, de 8 de julio, del Presidente por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 135, de 11.07.2011).

Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas de Canarias (BOC nº 96, 01.08.90).

Ley 1/1983, de 14 de abril del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 11, 30.04.83).

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Entre otras muchas funciones, le corresponde la de igualdad entre hombres y mujeres.

Enlace

<http://www.gobcan.es/cpj/>

Instituto Canario de Igualdad

Normativa aplicable

Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, entre otras cuestiones que afectan al organismo en cumplimiento de la Ley Canaria de Igualdad, establece que la denominación de la norma de creación será la de Ley 1/1994, de 13 de enero, del Instituto Canario de Igualdad.

Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, modifica la Ley 1/1994 y cambia la denominación del organismo por la de Instituto Canario de Igualdad.

Decreto 1/1995, de 13 de enero (BOC nº 16, 06.02.95), por el que se desarrolla la Ley 1/1994, 13 enero sobre creación del Instituto Canario de la Mujer (BOC 10, 24.1.94).

Ley 1/1994, de 13 de enero sobre creación del Instituto Canario de Igualdad (BOC nº 10, 24.01.94).

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Tiene una sección Web donde se incluyen Buenas Prácticas en Igualdad de Género, puestas en marcha por corporaciones locales, centros educativos y otras entidades canarias. Tienen por finalidad la eliminación de las situaciones de discriminación y favorecer la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Enlace

<http://www.gobcan.es/icigualdad/>

http://www.gobcan.es/icigualdad/inicio/informacion_servicios/buenas_practicas/buenas_practicas_locales.html

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/WebDGOIE/scripts/default.asp?IdSitio=13&Cont=173>

Navarra

Departamento de Educación

Normativa aplicable

Decreto Foral 107/2012, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 132/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.

Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2011, de 1 de julio, se estableció la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el ámbito competencial correspondiente a cada Departamento.

Decreto Foral 81/2011, de 18 de julio, por el que se determina la estructura básica del Departamento de Educación.

Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre del Consejero de Educación, por la que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanzas no universitarias.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Los principios básicos del marco normativo regulador son:

- La eliminación de los obstáculos que dificulten la igualdad efectiva entre todas las personas y el fomento de la igualdad plena de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- La integración del principio de igualdad de trato, evitando que se produzca discriminación o desigualdad por comportamientos sexistas, racistas, xenófobos, antirreligiosos o basados en los estereotipos sociales asociados.

Se establece que el alumnado tiene derecho a:

- Ser educado o educada en igualdad de oportunidades y a la protección social.
- Que la educación recibida incorpore los objetivos de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Enlace

http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Educacion/

Departamento de Políticas Sociales

Normativa aplicable

Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2011, de 1 de julio, se estableció la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el ámbito competencial correspondiente a cada Departamento.

Real Decreto 227/1986, de 24 de enero, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de protección a la Mujer.

Real Decreto 1702/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Administración a la Comunidad Foral de Navarra en materia de asistencia y servicios sociales.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

De este departamento depende el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad.

Enlace

http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/A+suntos+Sociales+Familia+Juventud+y+Deporte/

Instituto Navarro para la Familia e Igualdad

Normativa aplicable

Decreto Foral 75/2012, de 25 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Familia e Igualdad.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

El Instituto Navarro para la Familia e Igualdad tiene como finalidad la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Navarra, así como la aplicación de las políticas relativas a las familias, impulsando la corresponsabilidad de instituciones, organizaciones, agentes sociales y mujeres y hombres en el cuidado, como una de las vías para el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. Dentro de esta finalidad tendría cabida el fomento de la educación en igualdad, aunque no existe referencia expresa a la misma.

Enlace

http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/A+suntos+ Sociales+ Familia+ Juventud+y+Deporte/Organigrama/El+departamento/Instituto+Navarro+para+la+Igualdad+y+Familia.htm

Consejo Navarro de Igualdad

Normativa aplicable

Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Este órgano está adscrito al Instituto Navarro para la Familia e Igualdad. Los objetivos del Consejo Navarro de Igualdad no hacen referencia expresa a la educación en igualdad, aunque puede tener responsabilidad en esta materia en relación a los siguientes funciones que se le confieren “Proponer cuantas medidas considere convenientes en materia de promoción e impulso de la igualdad de género y de la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social” y “Fomentar la comunicación, relación e intercambio con entidades y órganos de otras Administraciones Públicas que tengan objetivos similares”.

Enlace

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Igualdad+de+genero/Políticas+de+igualdad/Asociaciones/ConsejoNavarrodelaIgualdad.htm#comienzoContenido

Extremadura

Consejería de Educación y Cultura

Normativa aplicable

Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Entre las funciones de la Secretaría General de Educación, perteneciente a la Consejería de Educación y Cultura, figura la programación y ejecución de acciones que potencien la educación en valores y la atención a la diversidad.

Enlace

<http://www.gobex.es/cons004/view/main/index/index.php>

<http://www.educarex.es>

Consejería de Salud y Política Social

Normativa aplicable

Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social (D.O.E., nº 29, de 13 de febrero de 2012).

Real Decreto 3366/1983, de 7 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de protección a la mujer.

Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

De esta Consejería depende el Instituto de la Mujer de Extremadura.

Enlace

<http://www.gobex.es/cons007/view/main/index/index.php>

Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX)

Normativa aplicable

Decreto 185/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Una de las funciones del Instituto de la Mujer de Extremadura es planificar y, en su caso, ejecutar el conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos, y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura. Dentro del IV Plan para la igualdad de las mujeres en Extremadura, en su eje IV, se incluyen referencias a la educación en igualdad,

plasmadas en las siguientes actuaciones:

- Incluir módulos de igualdad de género en las acciones formativas.
- Aplicar métodos coeducativos en los centros educativos.
- Fomentar la participación equilibrada de mujeres y hombres en AMPAS, consejos escolares, comunidad educativa.
- Fomentar la participación de mujeres en la formación de trabajos masculinizados y viceversa.
- Difundir el papel de las mujeres en todos los ámbitos.

Enlace

<http://imex.gobex.es/>

Islas Baleares

Conselleria de Educació, Cultura y Universidades

Normativa aplicable

Decreto 26/2004, de 21 de septiembre, del presidente de las Illes Balears, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

No se han encontrado, entre los objetivos de esta Conselleria, referencias a la educación en igualdad.

Enlace

<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=7&lang=es>

Consejería de Familia y Servicios Sociales

Normativa aplicable

Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears.

Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 19 de agosto de 2009 por la cual se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el cual se regula la composición, el funcionamiento y las atribuciones del Consejo de Servicios Sociales de las Illes Balears Decreto 49/2008 de 18 de abril, de creación del Consejo de Participación de la Mujer de las Illes Balears.

Corrección de errores en la publicación del Decreto 66/1999, de 4 de junio de 1999, por el

cual se aprueba el Reglamento regulador del Sistema Balear de Servicios Sociales (BOCAIB núm. 77, de 15 de junio).

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

No se han encontrado, entre los objetivos de esta Conselleria, referencias a la educación en igualdad.

Enlace

<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=3349>

Instituto Balear de la Mujer

Normativa aplicable

Ley 5/2000, de 20 de abril, de creación del organismo.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

La memoria del Instituto Balear de la Mujer del año 2012 menciona, entre otros datos, que el Servicio de Asistencia Psicológica ofrece entre sus líneas de actuación, Talleres socioeducativos para la recuperación de la autoestima, entrenamiento de la asertividad y habilidades sociales, promoción de la salud y educación para la igualdad.

También detalla la importancia de la formación en igualdad para prevenir la violencia de género.

Enlace

<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=232&lang=es>

Comunidad de Madrid

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

Normativa aplicable

Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los órganos de la Comunidad, de sus organismos autónomos, órganos de gestión y empresas públicas en materia de personal, y de las demás que le atribuyen las disposiciones en vigor.

Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

No se encuentran referencias expresas a la educación en igualdad entre las áreas de actuación del Departamento.

Enlace

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Agrupador_FP&cid=1109266187254&idConsejeria=1109266187254&idListConsj=1109265444710&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura

Consejería de Asuntos Sociales. Dirección General de la Mujer

Normativa aplicable

Decreto 99/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Decreto 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y demás normas legales y reglamentarias y, en particular, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en los siguientes ámbitos y materias: Protección a la familia, servicios sociales, atención a personas mayores, atención a la dependencia, promoción social y fomento del voluntariado; promoción y consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social; inmigración y cooperación al desarrollo.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

- Promoción y consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social.
- Elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, así como impulsar su aplicación por la Administración Autonómica, realizar un seguimiento.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en todas las normas, políticas, actuaciones, planes y estrategias de las instituciones de la Comunidad de Madrid.
- Impulsar y coordinar las acciones dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, así como cooperar con otros organismos nacionales e internacionales en materia de igualdad.
- Establecer relaciones y cauces de participación con asociaciones, fundaciones y otros entes y organismos, que tengan entre sus fines la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Enlace

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Agrupador_FP&cid=1109266187278&idConsejeria=1109266187278&idListConsj=1109265444710&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura

Castilla y León

Consejería de Educación

Normativa aplicable

Decreto 4/2011, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías.

Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación organiza las competencias de los órganos directivos, entre los que se encuentra la Secretaría General.

Decreto 2/2011, de 27 de junio, de Reestructuración de Consejerías, organiza la Administración de la Comunidad Autónoma en Consejerías, entre las que se encuentra la Consejería de Educación.

Ley 3/2001, de 3 de julio. Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León 2001.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

No se encuentran referencias expresas a la educación en igualdad entre los objetivos de la Consejería.

Enlace

http://www.jcyl.es/web/jcyl/Gobierno/es/Plantilla66y33/1284181081960/_/_/

<http://www.educa.jcyl.es/es>

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Normativa aplicable

Decreto 4/2011, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías.

El Decreto 37/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades organiza las competencias de los órganos directivos, entre los que se encuentra la Dirección General de la Mujer.

Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, organiza la Administración de la Comunidad Autónoma en Consejerías, entre las que se encuentra la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Ley 3/2001, de 3 de julio. Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León 2001.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

En la página Web disponen de un apartado dedicados a formación de género que cuenta con talleres de formación en igualdad a personal de entidades locales: herramientas para la aplicación de la transversalidad de la perspectiva de género en las corporaciones locales. También destaca el Programa Más Iguales (+ = es) 2012-2013 cuya finalidad es *“crear en los escolares una opinión y sensibilización firme sobre igualdad entre mujeres y hombres fomentando la corresponsabilidad conjunta en un contexto de educación en valores y evitando estereotipos machistas a través de la formación del profesorado, de sesiones de sensibilización a madres y padres, a representantes del Consejo Escolar del colegio y la implementación de planes de igualdad en algunos centros con carácter demostrativo, ya que para conseguir una educación en igualdad de las niñas y niños es preciso que reciban un mensaje homogéneo de toda la comunidad educativa y sus agentes: profesores, tutores, madres y padres.”*

Enlace

http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla66y33/1246989716773/_/_/

http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100/1270553756419/_/_/

http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100/1131977357109/_/_/

Consejo Regional de la Mujer

Normativa aplicable

Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

Decreto 171/2000, de 13 de julio, por el que se regula el Consejo Regional de la Mujer.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Velar por la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en la sociedad castellana y leonesa.

Enlace

http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100/1212136812546/_/_/

Ciudad Autónoma de Ceuta

Consejería de Educación, Cultura y Mujer

Normativa aplicable

Decreto de 16 de Junio de 2011, de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, por el que se establece la estructura de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de 16 de Junio de 2011, de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, por el que se establece la estructura de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte tiene atribuida la competencia en materia educativa en la ciudad de Ceuta, por tanto no hay normativa regional de traspaso de competencias.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Entre las Competencias de la Consejería de Educación Cultura y Mujer se encuentran las siguientes:

- Acciones dirigidas a la consecución de la igualdad real y efectiva del hombre y la mujer en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social de Ceuta.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en todas las normas, políticas, actuaciones, y planes que surjan en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Coordinación del Centro Asesor de la Mujer.

Enlace

<http://www.ceuta.es/ceuta/por-consejerias/educacion-cultura-y-mujer>

Centro Asesor de la Mujer

Normativa aplicable

Creada en Marzo de 1988 al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

Dentro de los servicios del Centro Asesor de la Mujer se encuentra el Servicio de Programación Educativa, con los siguientes objetivos:

- Proporcionar información de aspecto educativo cuando la situación lo requiera.
- Impulsar el acceso, participación y promoción de las mujeres en la educación y formación.
- Sensibilizar a la sociedad ceutí, sobre la necesidad de lograr la igualdad real entre hombres y mujeres.
- Lograr mayor reconocimiento social de las mujeres y de sus aportaciones a la cultura.
- No caer en los roles sociales establecidos.
- Fomentar la igualdad en el ámbito escolar y universitario de la ciudad.
- No marcar a los niños/as diferenciando su sexo desde la infancia.

Enlace

<http://www.ceuta.es/cam/>

Ciudad Autónoma de Melilla

Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

Áreas: Educación y Escuelas Infantiles

Normativa aplicable

Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto del 2011, relativo a aprobación del decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad.

Melilla no tiene transferida la competencia en materia educativa. La Ciudad financia el mantenimiento de los colegios y el personal laboral de los centros de Primaria-, mientras el Gobierno de la Nación se encarga de las nóminas del profesorado y del personal laboral de los centros de Secundaria, así como de establecer las directrices educativas y políticas a través de la Dirección Provincial de Educación.

En el caso de las escuelas infantiles, el servicio se asumió por la Ciudad Autónoma de Melilla con el traspaso en materia de Asistencia Social el 1 de enero de 1998, según lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la ciudad en dicha materia. Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de julio de 2007, de distribución de competencias entre Consejerías, se dispuso encomendar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la gestión del Programa de Escuelas Infantiles.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

En la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla del 7 de marzo de 2013, a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, dependiente de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, se adoptó la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer, donde se trasladó al Gobierno Central la necesidad de apostar fundamentalmente por la educación en igualdad (o coeducación), como medio imprescindible para avanzar y formar en valores de igualdad y no discriminación. Además se planteó como propuesta de actuación la institucionalización de un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo, a través de la cooperación con las autoridades educativas, como elemento transformador de la sociedad.

Enlace

http://www.melilla.es/melillaportal/lacc_d3_v1.jsp?codMenu=5&language=es

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

Vicenconsejería de la Mujer

Normativa aplicable

Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto del 2011, relativo a aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Referencia en sus objetivos a la educación en igualdad

De esta Consejería depende el Consejo Asesor/Sectorial de la Mujer.

Enlace

http://www.melilla.es/melillaportal/lacc_d3_v1.jsp?codMenu=5&language=es

Consejo Asesor/Sectorial de la Mujer

Normativa aplicable

Reglamento del Consejo Sectorial/Asesor de la Mujer.

Enlace

El fomento de la educación en igualdad tiene cabida en dos de las funciones generales del Consejo Sectorial/Asesor de la Mujer que son:

- Definir estrategias transversales en materia de mujer.
- Impulsar la defensa y mejora de la mujer en todos los aspectos que le conciernen.

Enlace

http://www.melilla.es/melillaportal/fdes_d4_v2.jsp?codMenu=347&language=es&codMenuPN=5&codMenuSN=179

http://www.melilla.es/melillaportal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_346_1.pdf

Ayuntamientos y Entidades Locales

Contexto

Las actuaciones que llevan a cabo ayuntamientos y entidades locales en sus ámbitos territoriales y competenciales tienen como objetivo la mejora de la calidad de vida de la población, realizando un trabajo esencial en este sentido debido, entre otros factores, a la proximidad a la ciudadanía.

La administración municipal, en el ámbito de las competencias que les son atribuidas por ley, tiene una determinada capacidad de organización de sus órganos administrativos y cierta autonomía de definición y ejecución de políticas públicas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece, en su artículo 25 las competencias propias de los municipios y demás entidades locales.

Específicamente, en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la educación, establece las siguientes provisiones:

“El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

(...)

n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria” (Artículo 25.2).

Las Administración General del Estado y las administraciones autonómicas pueden delegar la ejecución de determinadas competencias propias en los municipios. De este modo, la administración local tiene la posibilidad de ejecutar dentro de su ámbito territorial y de acuerdo con las provisiones establecidas por las administraciones general y autonómica, actividades adicionales.

“Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente” (Artículo 25.2).

En concreto, y en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, según el artículo 21.2 de la Ley de Igualdad, las entidades locales tienen el deber de integrar el derecho de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desempeño de las

competencias que les son propias, colaborando, para ello, con el resto de administraciones públicas. Este mandato legal se refleja en la estructura orgánica de muchos ayuntamientos, que incorporan una concejalía específica, así como en la puesta en marcha de herramientas que permiten implementar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de un modo transversal, como son los planes de igualdad.

Una de las condiciones que son favorables para la puesta en marcha de políticas de igualdad en los municipios es la existencia de un departamento específico en la estructura organizativa municipal dedicado a fomentar la igualdad de oportunidades (FEMP, 2009:73).

En cuanto a la forma de implementar en la política municipal el principio de igualdad de oportunidades, muchos municipios españoles están llevando a cabo una estrategia de transversalización: si por un lado se trabaja en el respeto al principio de igualdad a través de actuaciones específicas, por otro lado, se introduce este principio en todos los ámbitos de la política municipal, considerando que la igualdad entre mujeres y hombres debe tenerse en cuenta en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo. La Federación Española de Municipios y Provincias publica una guía para la gestión de políticas de igualdad en los municipios menores de 10.000 habitantes, herramienta que pretende ayudar a las entidades locales en la implementación de las políticas de igualdad. En esta guía se ofrece información práctica sobre cómo diseñar y llevar a cabo una estrategia basada en la promoción de la igualdad de oportunidades desde la administración local.

Para finalizar este apartado de acciones llevadas a cabo por los municipios españoles, se ofrece una breve reseña de los municipios donde se localizan los colegios participantes en el proyecto piloto que será implementado en fases posteriores del proyecto Plurales.

Para este estudio de diagnóstico se ha considerado relevante, a modo de caracterización de los municipios participantes, comprobar la existencia de departamentos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, generalmente bajo la denominación de Concejalía de la Mujer o Concejalía de Igualdad. Así mismo se considera fundamental analizar la existencia de planes de igualdad municipales, agentes de igualdad y acciones formativas de educación en igualdad.

La tabla que aparece a continuación recoge información demográfica sobre los municipios participantes en el proyecto piloto. Se aporta esta formación porque se considera que la variable “tamaño de la población” puede ser relevante a la hora de comprender la capacidad organizativa y de ejecución de políticas públicas de los municipios objeto de análisis.

Tabla 2: Población registrada en los municipios participantes en el Proyecto Piloto.

| | Mujeres | Hombres | Total |
|--|---------|---------|---------|
| Tapia de Casariego (Asturias) | 2.103 | 1.942 | 4.045 |
| Pedanía de Los Garres (Murcia) | 223.879 | 218.324 | 442.203 |
| Monóvar (Alicante-Comunidad Valenciana) | 6.475 | 6.398 | 12.873 |
| Épila (Zaragoza-Aragón) | 2.189 | 2.531 | 4.720 |
| Tomelloso (Ciudad Real-Castilla-La Mancha) | 19.265 | 19.701 | 38.966 |
| Mendavia (Navarra) | 1.829 | 1.888 | 3.717 |
| Cáceres (Extremadura) | 49.361 | 45.665 | 95.026 |
| Ceuta | 40.211 | 42.165 | 82.376 |
| Melilla | 38.220 | 40.256 | 78.476 |

Fuente: Elaboración propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes 2011. INE.

Como se desprende de la tabla anterior, el tamaño de los municipios que participan en el estudio es muy diferente. Hay que hacer mención específica a Los Garres que es una pedanía perteneciente al municipio de Murcia. El número de habitantes de cada municipio va a condicionar, entre otros aspectos, la disponibilidad presupuestaria y de recursos para el ejercicio de todas las políticas públicas, incluidas las de educación e igualdad de género.

Órganos y actuaciones municipales en materia de igualdad de oportunidades

Asturias

| Ayuntamiento de Tapia de Casariego |
|---|
| Concejalía en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer |
| Concejalía de Bienestar Social y de la Mujer |
| Organismos que prestan servicios en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer |
| Casa de Encuentros de la Mujer |
| Centro Asesor de la Mujer |
| Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres |
| No |

Actividades de educación en igualdad

Organizan actividades puntuales para fomentar la igualdad dentro del ámbito educativo. Un ejemplo es el concurso de dibujo: “Dibujando la igualdad”, organizado en el año 2012.

Enlace

<http://www.tapiadecasariego.es/index.php?M1=2&M2=27>

Región de Murcia

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana

Organismos que prestan servicios en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

Red Municipal de Centros de la Mujer.

Recurso de Atención a la Violencia de Género.

Agencia de Igualdad.

Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2010-2012. Se basa en una estrategia dual que incluye tanto acciones específicas como la aplicación del “mainstreaming” o transversalidad de género, como estrategia para incorporar la perspectiva de género a las políticas públicas municipales.

Actividades de educación en igualdad

El Plan de Igualdad de Oportunidades incorpora un eje de actuación denominado “Educación”. Dentro de este eje se programan actuaciones concretas a las que se les asigna dotación presupuestaria. Los objetivos perseguidos con la implementación de las actividades son:

- Complementar y propiciar el desarrollo integral del alumnado.
- Facilitar el apoyo al profesorado en la educación en valores y en la construcción personal del alumnado.
- Colaborar y orientar a los padres y madre en el complejo proceso educativo.

Enlaces

<http://www.murcia.es/web/portal/inicio>

<http://www.murcia.es/ServiciosSociales/pdf/Enlaces/PlanIgualdad%20Comp.pdf>

Comunidad Valenciana

Ayuntamiento de Monóvar (Alicante)

Concejalía en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

Concejalía de la Mujer

Organismos que prestan servicios en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

Área de la Mujer, que se enmarca dentro del área de Bienestar Social, donde varias Consejerías realizan acciones de emergencia social, intervención comunitaria, intervención familiar y atención psicológica.

Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

No

Actividades de educación en igualdad

La Concejalía organiza, en colaboración con la Dirección de los centros escolares del municipio, actividades escolares puntuales en días conmemorativos como el 8 de marzo y el 25 de noviembre.

Enlaces

<http://www.monovar.es/Areas.aspx?id=6>

Aragón

Ayuntamiento de Épila (Zaragoza)

Concejalía en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

No parece existir, en la estructura organizativa de la corporación, un departamento o concejalía de mujer y/o igualdad.

Organismos que prestan servicios en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

El Servicio Social de Base presta los servicios sociales esenciales a la población.

Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

No

Actividades de educación en igualdad

No

Enlaces

http://www.epila.es/index.php?option=com_content&view=article&id=54&Itemid=71

Castilla-La Mancha

Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)

Concejalía en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

Concejalía de Igualdad

Organismos que prestan servicios en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

Centro de la Mujer

Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

Plan de Igualdad para el Personal del Ayuntamiento de Tomelloso (Resolución de Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2012): Este Plan de Igualdad se refiere únicamente al personal del Consistorio y no guía las actuaciones municipales aunque se ha considerado relevante su inclusión en este apartado.

Actividades de educación en igualdad

El Centro de la Mujer organiza actividades que tienen asignación presupuestaria en los Presupuestos Municipales 2013. Se lleva a cabo el Programa Mujer, también con dotación presupuestaria.

Dependiente de la Concejalía de Educación está el Consejo Escolar Municipal (CEM), que se organiza en una Comisión Permanente. Uno de los objetivos de este órgano es la “Elección, si procede, de la persona que impulsa medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”.

Enlaces

<http://www.tomelloso.es/portal/>

http://www.tomelloso.es/portal/user/anon/group/anon/page/default.psm1/tomelloso.cpxid/o?HiddenProxyComunInicio.target=documents_1_1_published_3362

http://www.tomelloso.es/portal/user/anon/group/anon/page/default.psm1/tomelloso.cpxid/o?HiddenProxyComunInicio.target=documents_1_1_published_175

Navarra

Ayuntamiento de Mendavia (Navarra)

Concejalía en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

Existe una Comisión de Educación, Política Social e Igualdad

Organismos que prestan servicios en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

La prestación de servicios sociales se hace forma mancomunada

Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

No

Actividades de educación en igualdad

No se han encontrado información relativa a la programación de actividades de educación en igualdad en el municipio

Enlaces

<http://www.mendavia.es/es/ayuntamiento/servicios/>

Extremadura

Ayuntamiento de Cáceres

Concejalía en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

Unidad Administrativa de Mujer e Igualdad de Oportunidades, que se enmarca dentro del Área de Accesibilidad, Asuntos Sociales, Barrios y Participación Ciudadana.

Organismos que prestan servicios en materia de igualdad de oportunidades y/o mujer

Instituto Municipal de Asuntos Sociales

Oficina de Igualdad y Violencia de Género

Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

I Plan para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2011-2015. Ayuntamiento de Cáceres.

Actividades de educación en igualdad

El Plan de Igualdad planifica actuaciones específicas en materias de educación en igualdad. En concreto, establece campañas de sensibilización e información en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en la comunidad educativa. El objetivo de esta campaña es: “establecer los cauces de participación y colaboración con el ámbito educativo para integrar el principio de igualdad y crear un marco educativo basado en la coeducación”. El Plan añade que se prevé una partida presupuestaria destinada a la ejecución de estas actividades.

Enlaces

<http://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento>

<http://imas.ayto-caceres.es/files/PLAN%20%20IGUALDAD.pdf>

La información relativa a Ceuta y Melilla no se consignará en este apartado debido a que éstas son Ciudades Autónomas y la información relativa a la actuación municipal se registra en el apartado de Comunidades Autónomas.

Universidades

Contexto

La labor de las universidades en relación a la Educación en Igualdad es imprescindible en cuanto que son uno de los agentes responsables de la planificación educativa. Son las entidades que forman al profesorado. En este sentido, de su oferta formativa en materia de Educación en Igualdad depende, en gran medida, la sensibilización del futuro personal docente en materia de igualdad de oportunidades.

Las universidades que imparten materias relacionadas con la Educación en Igualdad contribuyen con su tarea al fomento de la igualdad de oportunidades mediante la sensibilización de la comunidad educativa sobre la importancia de la Educación en Igualdad como instrumento pedagógico fundamental para lograr la igualdad de oportunidades y contribuir a la calidad del sistema docente.

A continuación se presentan un conjunto de fichas con una muestra de universidades que fomentan, dentro de su oferta formativa, la extensión de la educación en igualdad.

Universidades

Universidad de Salamanca - Facultad de Educación

Formación en igualdad ofertada

Master Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

- Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.
- Relacionar la educación con el medio y comprender la función educadora de la familia y la comunidad, tanto en la adquisición de competencias y aprendizajes como en la educación en el respeto a los derechos y libertades, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

Enlace

<http://www.usal.es/webusal/node/30323/presentacion>

<http://www.usal.es/webusal/node/30323/objetivos>

Universidad de Sevilla - Facultad de Ciencias de la Educación

Formación en igualdad ofertada

Maestro-especialidad de educación Primaria

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

Dentro de esta formación se programa una asignatura optativa denominada "Educación para la Diversidad e Igualdad" cuyos objetivos son:

- Conocer el proceso histórico y la consolidación del valor social de las diferencias humanas.
- Considerar los cambios experimentados en el ámbito escolar en la puesta en práctica de la normativa legal referente a la aplicación de los Derechos Humanos.
- Identificar los diversos factores que desde la escuela impiden o favorecen oportunidades de igualdad.
- Provocar una visión crítica de los procesos sociales por los que se generan actitudes sexistas, xenófobas, intolerantes o segregadoras.
- Desarrollar la sensibilidad en valores de igualdad como una tarea intrínseca en el ámbito escolar.
- Conocer diferentes modelos de intervención educativa y sus consecuentes programas y estrategias.

Enlace

<http://www.usal.es/webusal/node/30323/presentacion>

<http://www.usal.es/webusal/node/30323/objetivos>

Formación en igualdad ofertada

Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo Profesional

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

Los objetivos que se persiguen desde la dirección del Master son los siguientes:

- La formación especializada de profesionales de alto nivel capaces de asumir tareas relevantes en la gestión, dirección y planificación de la promoción de la igualdad de oportunidades en actividades, instituciones públicas y privadas, empresas y otras entidades.
- La formación de personas expertas orientadas a la investigación y el desarrollo de conocimientos en el campo de los estudios de las mujeres en las diferentes áreas científicas.

El Master pretende garantizar que los titulados y tituladas puedan desarrollar tareas como: responsables de políticas públicas de igualdad; responsables en el campo de la enseñanza, educación y violencia de género; responsables de la asignatura “Cambios Sociales y de Género”; profesionales de organismos de igualdad a nivel nacional, autonómico y municipal; profesionales que desempeñan su trabajo en centros de documentación sobre mujeres; agentes de igualdad.

Observaciones

El Master contiene una serie de asignaturas directamente relacionadas con la educación en igualdad como son:

- Coeducación y orientación para la igualdad
- Desvelar el sexismo en los espacios educativos
- Diseño y evaluación de políticas desde la perspectiva de género
- Género y representación
- Género, ciudadanía y democracia
- Género, diversidad cultural y desarrollo territorial

Enlace

http://www.us.es/estudios/master/master_M039?p=7

Formación en igualdad ofertada

Máster Oficial en Igualdad de Género en las Ciencias Sociales

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

El objetivo es la formación de expertas y expertos en Igualdad de Género, como respuesta a la demanda de profesionales proveniente de instituciones públicas y privadas que están abocadas a desarrollar los programas, políticas y planes de igualdad y transversalidad de género tanto en el sector privado como en las administraciones públicas, en la educación y en la investigación.

Los cursos proporcionarán conocimientos teórico-prácticos tanto para comprender el significado y la aplicación de la perspectiva de género en el ámbito de la investigación social, como para definir, promover y ejecutar los programas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La realización del Máster asegura el dominio de los instrumentos técnicos para actuar sobre los problemas y desigualdades que afrontan las mujeres, contando para ello con la experiencia de una plantilla profesional de docentes vinculada al mundo académico, institucional, de los medios de comunicación, las asociaciones y colectivos de mujeres y ONG's.

De esta manera al alumnado se le procurará que:

- Desarrolle la capacidad teórica, analítica y crítica desde una perspectiva de género, y entienda su conjugación con otras diferencias sociales.
- Domine las herramientas metodológicas e instrumentales, cuantitativas y cualitativas, que desde las ciencias sociales le permitan realizar estudios e investigaciones, análisis, diagnósticos y propuestas de actuación en relación con la igualdad de género.
- Capacite para la elaboración y evaluación de Planes de Igualdad en empresas, administraciones públicas y todo tipo de instituciones privadas y públicas.
- Profundice en el conocimiento e implementación de las áreas de trabajo y políticas específicas sobre las mujeres.
- Desarrolle medidas y acciones con objeto de sensibilizar a la sociedad en pro de la igualdad de oportunidades.
- Fomente el estudio de estrategias y técnicas que favorezcan la negociación y la resolución de conflictos derivados de las relaciones sociales entre mujeres y hombres.

Los contenidos que se tratarán durante el desarrollo del Máster serán:

- Teorías sobre la igualdad y la diferencia.
- Métodos y técnicas para los estudios de género.
- La igualdad de género en el ordenamiento jurídico español y europeo.
- Socialización en la igualdad de género.
- El mercado de trabajo y la igualdad de género.
- Las políticas públicas de mujeres en España y Europa.

- La Administración Pública española.
- Estudios en violencia de género.
- Historia de las relaciones de género.
- Ciencia y género.

Observaciones

Hay que destacar que el enfoque metodológico de esta formación se aproxima a la igualdad de género desde una perspectiva pluridisciplinar que incorpora los distintos ámbitos de las ciencias sociales -abarcando la Sociología, Ciencia Política, Economía, Psicología, Derecho, Medios de Comunicación y Metodología de las Ciencias Sociales- así como la necesaria aportación de las Humanidades –Historia, Filosofía-.

Enlace

<http://educacion.ucm.es/estudios/master-igualdaddegeneroenciassociales>

<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/masterigualdad/master.html>

Universidad de Cantabria - Facultad de Educación

Formación en igualdad ofertada

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

Los objetivos de esta formación son los siguientes:

- Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.
- Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula, y abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.
- Promover acciones de educación emocional, en valores y formación ciudadana.
- Relacionar la educación con el medio y comprender la función educadora de la familia y la comunidad, tanto en la adquisición de competencias y aprendizajes como en la educación en el respeto a los derechos y libertades, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no

discriminación de las personas con discapacidad.

Enlace

http://www.unican.es/WebUC/catalogo/planes/detalle_od.asp?id=75

Universidad de Cantabria - Facultad de Educación

Formación en igualdad ofertada

Máster Universitario en Investigación e Innovación en Contextos Educativos

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

Este Máster permitirá al alumnado:

- Desarrollar un compromiso ético para la promoción de los Derechos Humanos, los principios de justicia, igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación, así como los valores propios de una cultura cívica preocupada por la profundización en la democracia, la solidaridad, la inclusión social, la interculturalidad, la resolución pacífica de los conflictos, la cooperación y el desarrollo global sostenible, tanto en el espacio público como en su futuro ámbito profesional.
- Ser capaz de comprender los procesos de inclusión y exclusión social y educativa en una sociedad en continuo cambio y de diseñar programas y estrategias de prevención e intervención que promuevan la inclusión.
- Ser capaz de comprender la diversidad y la heterogeneidad que caracteriza a cualquier grupo humano, en particular por cuestiones de género y discapacidad, considerándolas como un valor positivo que debería vertebrar cualquier actuación, siempre compleja, en la sociedad del cambio.
- Comprender y valorar la importancia de los procesos de diseño, desarrollo e innovación del currículo en la construcción de un modelo de educación infantil.
- Analizar y reflexionar sobre los procesos de cambio en las instituciones de educación infantil así como actuar de forma práctica en su diseño.

Enlace

http://www.unican.es/WebUC/catalogo/planes/detalle_od.asp?id=104

Formación en igualdad ofertada

Máster en igualdad entre mujeres y hombres: agentes de igualdad

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

El objetivo fundamental del Máster en igualdad en mujeres y hombres de la Universidad del País Vasco es formar agentes de igualdad, es decir, personal técnico especializado capacitado para llevar a cabo las funciones de impulso, ejecución, coordinación y evaluación de acciones dirigidas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres en distintos ámbitos sociales.

Esta figura profesional está contemplada en la normativa internacional, comunitaria, estatal y autonómica como instrumento fundamental para desarrollar políticas de igualdad. Además, la especialización está reconocida en la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO). Sus competencias profesionales se refieren, básicamente, al diseño, gestión y evaluación de programas y acciones referidos a la igualdad de mujeres y hombres en campos como educación, empleo, cultura, ámbito social y, en general, en todas las formas de participación ciudadana.

Los conocimientos, aptitudes y destrezas concretas que adquiere el alumnado al finalizar los estudios conducentes a esta titulación en materia de igualdad son las siguientes:

- Diseñar e implementar acciones y planes de igualdad coordinando distintos organismos y agentes implicados.
- Creación y utilización de instrumentos de evaluación, en particular la metodología de evaluación del impacto de género.
- Asesorar a la Administración, agentes sociales, empresas y organizaciones en materia de iniciativas y legislación sobre igualdad (normativa estatal e internacional, jurisprudencia, etc.).
- Coordinar y supervisar planes de formación y orientación laboral, implementando acciones dirigidas especialmente a mujeres.
- Promover campañas de sensibilización dirigidas a la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipadas sexistas.
- Investigación: Documentación, investigación sociológica, informes estadísticos y estudios de género.
- Actuar como intermediaria/o entre la Administración, los colectivos de mujeres y los agentes sociales en asuntos de toda índole referentes a la igualdad de mujeres y hombres.
- Conocer y trabajar las posibles redes de apoyo existentes.

Enlace

<http://berdintasuna.asmoz.org/index.php/es/>

<http://berdintasuna.asmoz.org/index.php/es/info/caracteristicas#OBJETIVOS>

Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)

Formación en igualdad ofertada

Master Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

Las competencias deberán definirse teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Los objetivos son:

- Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.
- Relacionar la educación con el medio y comprender la función educadora de la familia y la comunidad, tanto en la adquisición de competencias y aprendizajes como en la educación en el respeto a los derechos y libertades, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

Observaciones

Esta Universidad Virtual posee un Repositorio Digital en el cual se puede encontrar material interesante sobre educación en igualdad como por ejemplo “Coeducación Vs. estereotipos sexistas. Análisis de la educación actual. Propuestas coeducativas para educación física y la escuela”.

Enlace

<http://www.unir.net/master-secundaria.aspx>

http://gestor.unir.net/userFiles/file/documentos/competencias_secundaria.pdf

<http://reunir.unir.net/handle/123456789/694>

Universidad Complutense de Burgos - Facultad de Humanidades y Educación

Formación en igualdad ofertada

Master Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

El objetivo general puede resumirse en: Proporcionar al profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas la formación necesaria para el ejercicio de la profesión docente con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación y en la Orden 3858/2007.

Los objetivos, más específicos, que se señalan en esta última orden son los siguientes: Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.

Enlace

http://www.ubu.es/titulaciones/es/master_secundaria/informacion-academica/presentacion-titulo

Formación en igualdad ofertada

Máster Universitario en Políticas de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

El objetivo general es ofrecer una formación que permita a los/as futuros/as titulados/as desarrollar su trabajo en políticas de igualdad y/o prevención de la violencia de género en el marco legislativo actual (marcado por la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres) ofreciéndoles las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para ello.

La persona experta en políticas de igualdad es aquel o aquella profesional que diseña, dirige, coordina, dinamiza, implementa, gestiona y evalúa planes, programas, proyectos y campañas de actuación referidos a la igualdad de oportunidades en diferentes áreas y escenarios profesionales.

Enlace

<http://postgrau.uib.cat/es/master/2013-14/MVI2/?!languageId=100001>

Organizaciones sindicales

Contexto

El movimiento sindical, ligado tradicionalmente a corrientes de pensamiento progresistas se ha caracterizado por la lucha por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El movimiento sindical ha tenido una gran relevancia en el ámbito educativo y en la actualidad, la mayor parte de las organizaciones sindicales que trabajan el ámbito docente hacen referencia, entre sus objetivos a la consecución de la igualdad tanto entre el profesorado como entre el alumnado.

A continuación se muestran un conjunto de fichas con información sobre distintas organizaciones sindicales, algunas de ellas, como STES-Intersindical exclusivamente dedicada a la defensa de los intereses del profesorado, y otras, de ámbito general. Es destacable como todas ellas realizan un importante trabajo en la concienciación y en el fomento de la Educación en Igualdad como sistema pedagógico fundamental para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Organizaciones sindicales

STES-INTERSINDICAL

Objetivos específicos relacionados con la educación en igualdad y la igualdad de género

El sindicato STES-i se declara en sus Estatutos, como una organización sindical feminista, porque potencia y crea las condiciones necesarias para la participación activa de las mujeres en el mundo laboral, así como su acceso a los cargos de decisión y responsabilidad.

En su estructura organizativa tiene una Secretaría de la Mujer, desde donde se pretende apoyar cualquier acción encaminada a lograr la igualdad entre los dos sexos y velar por una educación no sexista y la coeducación.

Los fines declarados por la organización sindical y relacionados directamente con la lucha por la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la implantación de un modelo de educación en igualdad son los siguientes:

- Dado el carácter sexista que preside la vida social, los diferentes miembros de la Confederación Intersindical asumirán la defensa de la igualdad real entre mujeres y hombres que tiene una herramienta importante en la coeducación como modelo educativo que contribuye a transformar la actual situación discriminada de la mujer. En la misma línea, potenciará la implantación de una educación sexual libre de prejuicios y tabúes, que refleje la diversidad de opciones, orientaciones e identidades sexuales y propicie la normalización de todas ellas. Combatirá todos aquellos modelos pedagógicos que se apoyen en la transmisión de la pasividad de las mujeres.
- Las diferentes organizaciones de la Confederación incorporarán en su acción sindical cotidiana la perspectiva feminista, e impulsarán como Confederación que las afiliadas participen en todas las actividades y órganos del sindicato, potenciando la organización de Secretarías o Comisiones de la Mujer en cada organización, con el fin de abordar la problemática específica de las mismas.
- Las diferentes organizaciones de la Confederación lucharán por unos servicios públicos adecuados a las distintas realidades culturales, sociales, idiomáticas, nacionales y territoriales del Estado Español, debiendo jugar un papel activo en el desarrollo y normalización de las diferentes lenguas minorizadas de cada región, país o nacionalidad.

Enlace

http://www.stei.org/cat/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=30&Itemid=36

Objetivos específicos relacionados con la educación en igualdad y la igualdad de género

Esta organización sindical basa su trabajo, tanto educativo como sindical, en el principio de igualdad entre mujeres y hombres. En sus objetivos declaran que: *“la educación es la base de la autonomía, la capacitación profesional, el salario digno, el desarrollo intelectual, la expresión e incluso del disfrute de la cultura y el ocio. La presencia de las mujeres en todos los niveles educativos es sin duda un avance importante en la conquista de la igualdad y la lucha contra la discriminación que históricamente se ha ejercido sobre las mujeres. Al proceso legal y a la evolución social, hay que añadir nuevos aprendizajes que nos lleven a un cambio actitudinal en las relaciones entre hombres y mujeres. En las aulas debemos educar en las relaciones de respeto, igualdad y corresponsabilidad. La educación es el marco idóneo para que chicos y chicas desarrollen plenamente su personalidad y aprendan, a compartir la vida en igualdad tanto en el espacio privado y personal como en el público.*

Igualdad, ciudadanía y solidaridad, tres palabras que definen nuestro compromiso con un modelo educativo que debe asumir el reto de preparar a cada alumna y a cada alumno para vivir plenamente y participar de forma crítica y responsable en la construcción de un mundo mejor.

Desde FETE-UGT proclaman que trabajan *“en la defensa de un modelo de escuela progresista laica, plural y democrática, donde cada persona tenga las mismas oportunidades de acceso al conocimiento y al propio desarrollo, como parte de su formación como futura ciudadana y ciudadano. Una educación global, integradora del pensamiento y de las emociones, enfocada hacia la construcción de identidades complejas, ricas en matices y abiertas a la diversidad.*

Es en el espacio educativo donde la enseñanza abre posibilidades a la elección de una parte importante de los valores, actitudes y habilidades sobre los que se sustentarán las elecciones vitales de alumnas y alumnos, así como a su capacidad crítica para participar, desde la responsabilidad ciudadana, en una sociedad cada vez más compleja e interconectada, en la que es imprescindible aprender a convivir desde el respeto a la diversidad y el compromiso con los derechos humanos.

Nuestro compromiso con la educación se concreta en todo un conjunto de actuaciones que ponemos a disposición de las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza. Porque son quienes cada día se esfuerzan por que sus alumnas y alumnos aprendan a vivir en un mundo complejo y dinámico, de acuerdo con los valores de una ciudadanía responsable en la construcción de un mundo más solidario, justo y sostenible”.

Enlace

<http://bibliowebfeteugt.es/igualdad/>

<http://bibliowebfeteugt.es/>

COMISIONES OBRERAS

Objetivos específicos relacionados con la educación en igualdad y la igualdad de género

CCOO es un sindicato de hombres y mujeres que tiene entre sus principios impulsar y desarrollar la igualdad de oportunidades, así como combatir la discriminación por razón de sexo. Para ello se propone desarrollar acciones positivas en las relaciones laborales y condiciones de trabajo, así como la consecución de una representación equilibrada de hombres y mujeres en todos los niveles, removiendo todos los obstáculos para alcanzar la proporcionalidad a la afiliación existente en todos los órganos de dirección del sindicato.

CCOO es un sindicato pluriétnico y multicultural que lucha contra el racismo y la xenofobia, que promueve los valores del respeto, la tolerancia y la convivencia entre los miembros de las distintas etnias y pueblos, que quiere agrupar y defender las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, garantizándoles la plena igualdad de derechos y deberes dentro de nuestra organización, y su inserción en nuestra comunidad.

Enlace

http://www.ccoo.es/cscceo/Conoce_CCOO:_Quienes_somos_

Interesante enlace con la Secretaría Confederal de la mujer e igualdad de CCOO:

<http://www.ccoo.es/cscceo/Areas:Mujeres:Presentacion>

CSI-F

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

Aunque no viene reflejado en los objetivos estatutarios de la organización sindical, sí se hace referencia a la educación en igualdad o a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la información que ofrece la organización en su página Web.

Enlace

<http://www.csi-f.es/es/content/comision-tecnica-igualdad>

<http://www.csi-f.es/es/departamento/mujer/ambito/nacional>

<http://www.csi-f.es/es/content/aprobamos-por-los-pelos-en-igualdad-o>

ANPE

Objetivos específicos relacionados con la igualdad de género

Este sindicato compuesto por profesionales de la enseñanza orienta su acción sindical al logro de los objetivos que mejoren las condiciones de trabajo de sus representados. Nada que afecte a la vida profesional de los docentes es ajeno a ANPE. La profesionalidad, demostrada día a día en la defensa de los derechos e intereses profesionales y económicos, de la dignidad y función social de los docentes y de la propia calidad de la educación que impartimos, constituye un principio básico de nuestro sindicato.

Enlace

<http://www.anpe-madrid.com/index.php/anpe-madrid.html>

ONG's, fundaciones y asociaciones

Contexto

Organizaciones no gubernamentales (ONG's), fundaciones y asociaciones son entidades que se constituyen como personas jurídicas, tienen en común su carácter no lucrativo y entre sus objetivos está la consecución de un fin de carácter social.

En España existen ONG's, fundaciones y asociaciones cuyo fin último es la implantación del principio de igualdad de oportunidades de una manera efectiva. Existen también organizaciones que se dedican a la promoción y el respeto del principio de igualdad dentro de la educación.

En este apartado se hará un repaso a algunas de estas entidades que llevan a cabo actuaciones en el ámbito de la Educación en Igualdad.

ONG's, fundaciones y asociaciones

UNICEF

Objetivos relacionados con la educación en igualdad y la igualdad de género

En UNICEF trabajan para conseguir que todos los niños y niñas reciban una educación básica y de calidad. Porque:

- La educación contribuye a mejorar la vida y es una pieza clave para acabar con el círculo de pobreza que amenaza a muchos niños de países en desarrollo.
- Permite a los niños y niñas adquirir el conocimiento y las aptitudes necesarios para adoptar formas de vida saludables y asumir un papel activo en la toma de las

- decisiones que les van a afectar en el futuro.
- Una niña que va a la escuela, se casará más tarde, tendrá menos hijos. Además, sus hijos tendrán más posibilidades de sobrevivir, porque estarán mejor alimentados y recibirán una educación.
- Una educación basada en los derechos es la vía para acabar con algunas de las desigualdades más arraigadas en la sociedad.
- UNICEF trabaja en más de 190 países con el fin de asegurar que todos los niños y niñas tengan acceso a una educación de calidad.

Declaran que en el ámbito educativo su objetivo es lograr la igualdad entre los géneros. Por ello, UNICEF lidera la alianza mundial iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de los Niños que reúne los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr que las niñas vayan a la escuela.

Los programas de UNICEF en este terreno abordan el reto de la educación de una manera global, abogando por la reducción de las tasas escolares, la mejora de las infraestructuras escolares, los cambios legislativos y la formación del profesorado.

Enlace

<http://www.unicef.es/infancia/educacion-para-todos-los-ninos>

<http://www.unicef.es/conoce/mision>

INTERMON-OXFAM

Objetivos relacionados con la educación en igualdad y la igualdad de género

En Intermón Oxfam consideran que la equidad de género es un tema fundamental y trabajan para conseguir este objetivo en su manera de actuar y trabajar:

- Promueven y facilitan un cambio de mentalidad y actitudes.
- Integran y aplican un enfoque de género en todas las actividades de la organización.
- Fomentan y potencian una participación de hombres y mujeres por igual en todos los puestos de trabajo y en los diferentes niveles de decisión.
- Facilitan los medios para la igualdad mediante la aplicación y desarrollo de medidas que permitan una mayor flexibilidad en las condiciones laborales.
- Potencian el uso de un lenguaje no sexista.

Uno de sus principales objetivos es la lucha por los derechos de las mujeres.

Enlace

<http://www.intermonoxfam.org/es/que-puedes-hacer-tu/unete-al-equipo/igualdad-de-genero>

<http://www.intermonoxfam.org/es/quienes-somos/presentacion>

ENTRE CULTURAS

Objetivos relacionados con la educación en igualdad y la igualdad de género

Esta ONG realiza campañas educativas, de comunicación e investigación con el objetivo de que la sociedad española considere la educación de todas las personas como un elemento transformador indispensable para el desarrollo de los pueblos.

Está dedicada también a la educación para el desarrollo, educación que promueven y que, declaran, ha de reunir las características de una educación no sexista, en concreto:

“La Educación para el Desarrollo que promovemos en Entreculturas ha de reunir las características de la educación no sexista. Es decir, partir de que al educar transmitimos, consciente o inconscientemente, valores relacionados con la identidad de género y las relaciones entre hombres y mujeres; debemos buscar el desarrollo integral de cada persona, fomentando al máximo sus capacidades independientemente de los roles de género y garantizar que las conductas, sentimientos y actitudes adecuadas estén disponibles tanto para las chicas como para los chicos; hemos de revalorizar los valores tradicionalmente considerados femeninos sin que ello suponga infravalorar los considerados masculinos; ayudar a identificar y a tomar conciencia de las discriminaciones fundamentadas en el sexo; sensibilizar y formar sobre la importancia de eliminar estas desigualdades en el contexto educativo”.

Enlace

http://www.entreculturas.org/files/documentos/Políticas_de_Educacion_corto.pdf

FUNDACIÓN PERE TARRÉS

Objetivos relacionados con la educación en igualdad y la igualdad de género

La Fundación Pere Tarrés es una **organización no lucrativa de acción social y educativa**, dedicada a la promoción de la **educación en el tiempo libre**, el **voluntariado**, la mejora de la **intervención social** y la fortaleza del **tejido asociativo**. Uno de los ámbitos que trabajan es el de la intervención educativa que la conciben como:

“el acompañamiento de los niños y niñas por parte de educadores/as a vivir unos valores que les ayudarán a crecer como personas en plenitud”.

Aunque entre sus principios orientadores no se hace referencia explícita a la educación en igualdad, del análisis de algunos programas y actuaciones que llevan a cabo se desprende que la intervención educativa está guiada por la promoción de la igualdad de género.

Enlace

http://www.peretarres.org/wps/wcm/connect/peretarres_es/peretarres/home/informacio_corporativa/que_fem_sup/interv_edu/interv_edu/cnt_interv_edu

<http://www.x-igual.org/index.php/es/>

FUNDACIÓN MUJERES

Objetivos relacionados con la educación en igualdad y la igualdad de género

El fin de Fundación Mujeres es contribuir a la mejora de la situación social y la calidad de vida de las mujeres así como al desarrollo del principio y las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos social, político y económico, concretándose este fin, especialmente en los siguientes objetivos:

- Mejorar la posición de las mujeres en el mercado laboral.
- Contribuir a la integración de la igualdad de oportunidades en el funcionamiento del mercado laboral y el desarrollo de las relaciones laborales.
- Fomentar una educación y formación desde la igualdad y exenta de estereotipos sexistas.
- Apoyar la protección y la defensa de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito nacional e internacional, supervisando su respeto e impulsando la denuncia y

reparación de las violaciones contra los mismos que se comentan.

- Intervenir a favor de la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Fortalecer las iniciativas de participación social y política de las mujeres.
- Fomentar el conocimiento social y el análisis de la realidad de las mujeres, de los programas específicos dirigidos a ellas en cualquiera de los ámbitos sociales y de las entidades e instituciones que contribuyen a la igualdad de oportunidades.
- Contribuir a la integración de los objetivos de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas generales y al desarrollo de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos sociales, económicos y políticos.
- Colaborar y cooperar con los países en vías de desarrollo en aras de su desarrollo, especialmente a través de la mejora de la posición social de las mujeres y la puesta en marcha de programas y políticas que contribuyan a la igualdad de oportunidades y a facilitar el acceso de las mujeres a los beneficios del desarrollo y el crecimiento económico.

Fundación Mujeres es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro desde la que se trabaja en la puesta en marcha de proyectos de intervención, en los diferentes ámbitos de la participación social, política, económica y cultural, con el objetivo de lograr que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva.

- Hacen propuestas de intervención dentro del sistema educativo para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Impulsan y apoyan campañas de sensibilización social a favor de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género.
- Promueven y desarrollan proyectos de investigación social para el desarrollo de propuestas de intervención en materia de igualdad de oportunidades e integración de la perspectiva de género.
- Colaboran con la administración pública en la integración de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en la gestión y desarrollo de las políticas públicas.

Enlace

<http://www.fundacionmujeres.es/infoEntidades/view/3>

<http://www.fundacionmujeres.es/infoEntidades/view/1>

Objetivos relacionados con la educación en igualdad y la igualdad de género

La Fundación Secretariado Gitano (FSG), desde sus inicios, ha centrado gran parte de sus esfuerzos en la promoción educativa de la comunidad gitana, a todos los niveles y en todas las edades. La educación es un pilar básico del desarrollo de las personas, y uno de los elementos que favorece la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

Desde la FSG en el ámbito educativo realizamos diversas acciones, que tienen que ver con la sensibilización; desarrollamos una acción institucional que favorezca la inclusión del alumnado gitano en las aulas; implementamos acciones relacionadas con la investigación y el análisis de la realidad; formamos a profesionales y también trabajamos la propia intervención en el ámbito educativo con alumnos y alumnas gitanas, sus familias y centros educativos. Todo ello compone los principales ejes de actuación de la FSG en este ámbito.

Para trabajar por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres respondiendo a esta diversidad, la FSG desarrolla proyectos destinados a mujeres y niñas de todas las edades y de distintos niveles formativos e intereses. Además, llevamos a cabo estrategias transversales para un cambio global que beneficia a hombres y mujeres, a las familias, a la comunidad gitana y a la sociedad en general.

Apostamos por las redes de participación social y el desarrollo y la participación en jornadas y seminarios -tanto organizados por la propia FSG como por otras entidades- que favorecen, por un lado, el encuentro, la creación de vínculos, el debate y la participación social de las mujeres gitanas y, por otro, un mejor conocimiento de la situación actual que ellas mismas están viviendo y del esfuerzo que están haciendo para mejorarla. La igualdad de género es rentable social y económicamente para toda la comunidad gitana, incluidos los hombres.

Principalmente, aunque no de forma exclusiva, la fundación trabaja la igualdad desde la promoción de las mujeres gitanas y la prevención de la violencia de género. Nuestras líneas de acción son:

- Sensibilización, asesoramiento e información interna y externa
- Corresponsabilidad y/o conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- Transversalidad de la perspectiva de género
- Promoción de la salud
- Educación formal y desarrollo personal
- Participación social
- Orientación y acompañamiento al empleo

Enlace

<http://www.gitanos.org/publicaciones/incorporaciongitanaseso/>

http://www.gitanos.org/que-hacemos/areas/igualdad_de_genero/programas.html

http://www.gitanos.org/que-hacemos/areas/igualdad_de_genero/index.html.es

FUNDACIÓN ESPLAI

Objetivos relacionados con la educación en igualdad y la igualdad de género

Dentro de sus actividades figuran la educación en el tiempo libre de niños y jóvenes: la educación en el tiempo libre es una necesidad y un derecho de niños, niñas y jóvenes. Es un marco educativo de educación de valores y un espacio de integración social, aprendizaje democrático y desarrollo personal.

La Fundación se propone impulsar las iniciativas locales en esta dirección, buscando la calidad y la igualdad de oportunidades y fomentando especialmente los centros de tiempo libre a cargo de entidades no lucrativas.

Enlace

http://www.fundacionesplai.org/default.asp?option=com_content&task=view&id=4&Itemid=4&lang=spanish

6.4. Conclusiones

Todas las Comunidades Autónomas objeto de análisis, incluyen entre los objetivos de sus Consejerías de educación, la promoción de la Educación en Igualdad. En concreto, Valencia, Castilla-La Mancha, Ceuta y Melilla incorporan el término “Coeducación” dentro de sus objetivos educativos.

El resto de Comunidades Autónomas hablan de la necesidad de respetar y fomentar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo, a excepción de Asturias que, aunque no hace referencia expresa a la Educación en Igualdad, si la contempla entre sus objetivos puesto que diseña y ejecuta actividades educativas de fomento del principio de igualdad de oportunidades.

Independientemente del tipo de estructura administrativa que configure cada Comunidad Autónoma, en todas ellas se integra la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así, mientras que algunas Comunidades crean Consejerías específicas de igualdad, otras integran este principio dentro de los departamentos de política social o bienestar social. En otros casos, la igualdad de oportunidades depende orgánicamente de la Consejería de Presidencia.

A modo de conclusión se puede señalar que el principio de igualdad entre mujeres y hombres establecido en la legislación nacional tiene su reflejo en la estructura orgánica de la administración autonómica. Se crean no únicamente Concejalías, sino también organismos específicos—muchas veces denominados “Institutos de la Mujer”— que velan por el cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La actividad que llevan a cabo estos órganos es importante en cuanto que realizan actuaciones de fomento de la igualdad de género. Suelen aprobar planes de igualdad de oportunidades vinculantes para todos los poderes públicos (administración autonómica y local).

Al descender un nivel más en la escala administrativa, la caracterización de la labor llevada a cabo por los ayuntamientos y entidades locales en materia de Educación en Igualdad se hace más complicada. La administración municipal tiene una autonomía de actuación más limitada. En relación a la Educación en Igualdad, la normativa autonómica, el tamaño del municipio y la asignación presupuestaria, entre otras variables, condicionan en muy alto grado la capacidad de actuación de los municipios. Algunos ayuntamientos no realizan actuaciones de promoción de la Educación en Igualdad. En otros, las actuaciones de sensibilización que se llevan a cabo tienen un carácter puntual que se realizan con el alumnado de los centros educativos en días clave, sobre todo a modo de actos de conmemoración el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y el 25 de noviembre (Día Internacional de Lucha contra la Violencia de Género). En otros casos, aunque se contempla el diseño de actuaciones en materia de Educación en Igualdad, si no existe dotación económica en los presupuestos municipales, no se ejecuta. En los municipios que tienen más población, las actuaciones generales de promoción del principio de igualdad de oportunidades, así como específicas en materia de Educación en Igualdad forman parte de la programación de políticas públicas municipales.

Por otra parte, la labor que llevan a cabo las universidades es fundamental a la hora de ofrecer formación específica en materia de Educación en Igualdad al profesorado. Sin embargo, del análisis realizado se desprende que la oferta formativa de universidades presenciales puede que no sea lo suficientemente amplia ni específica. La mayoría de estas instituciones ofrecen asignaturas optativas sobre igualdad de oportunidades en general (no específicamente en igualdad de género). Es difícil encontrar en estas universidades formación específica en Educación en Igualdad.

Hay que hacer referencia a la existencia de otros tipos de formación como es la formación “on-line” y a los títulos propios de las universidades que ofrecen másters y postgrados “a la carta”. En estas modalidades sí se ha detectado una oferta en temas más específicos como la violencia de género y la Educación en Igualdad aunque las posibilidades siguen siendo aún muy limitadas.

Todas las organizaciones sindicales que han sido objeto de análisis tienen, entre sus objetivos, el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Algunos de ellos, los más relacionados con el ámbito educativo, entienden que la Educación en Igualdad es un pilar básico para la construcción de una sociedad igualitaria.

Para finalizar, hay que señalar el importante papel que juegan algunas asociaciones, fundaciones y ONG’s en la sensibilización sobre la importancia del principio de igualdad entre mujeres y hombres. Específicamente, en el ámbito de la Educación en Igualdad, se ha

detectado que son bastantes las organizaciones que abogan por la extensión del modelo de escuela coeducativa. Estas organizaciones generan material informativo en cantidad y calidad que contribuye a la difusión de los principios de la Educación en Igualdad.

7. Análisis de los programas existentes en materia de Educación en Igualdad

7.1. Introducción

Como se ha podido ver en apartados anteriores de este trabajo de diagnóstico de situación de la Educación en Igualdad, los poderes públicos con competencias para ello llevan a cabo una importante actividad normativa con el objeto de garantizar el principio de igualdad de oportunidades.

Dentro del ámbito educativo, corresponde, generalmente a la administración educativa, la potestad de ejercer acciones para la promoción del principio de igualdad, incluyendo éste principio entre sus objetivos. Con este cometido, las administraciones educativas, principalmente autonómicas porque son ellas las que ejercen la potestad en esta materia, implementan un conjunto de programas que promocionan el principio de igualdad de género en la Educación.

No obstante, estas actuaciones no son llevadas a cabo únicamente por las administraciones autonómicas, sino que otras entidades de diversa índole trabajan para la consecución de la Educación en Igualdad desarrollando, para ello, una programación específica acorde a sus objetivos planteados.

En este sentido, serán analizados, además de los distintos programas puestos en marcha por las diferentes administraciones autonómicas, las actividades llevadas a cabo por diversas entidades que han sido analizadas en el apartado anterior de este estudio. Las entidades son: Ayuntamientos y entidades locales, Universidades, Organizaciones sindicales, Organizaciones sin ánimo de lucro y fundaciones y asociaciones. Se destacarán las prácticas más relevantes en materia de Educación en Igualdad.

7.2. Objetivos y metodología

El objetivo perseguido con la realización de este análisis es la revisión de todos aquellos programas que se hayan puesto en marcha en, al menos los últimos tres años, por parte de diversas entidades en España, y que tengan entre sus objetivos la promoción de la educación en igualdad.

En concreto, se revisarán campañas, congresos, jornadas, cursos, proyectos y programas, publicaciones y subvenciones y premios.

Se estudiarán los siguientes tipos de actividades:

- ❖ **Campañas de sensibilización y divulgación:** Se trata de campañas específicas de coeducación destinadas a los y las agentes con implicación en el ámbito educativo: alumnado, personal docente y directivo de los centros escolares, AMPAS, padres y madres, etc.; y campañas generales sobre igualdad de oportunidades o contra la violencia de género que afectan al ámbito educativo.
- ❖ **Congresos y Jornadas:** Principalmente dirigidas a la difusión de los principios y postulados de la coeducación entre miembros de la comunidad educativa.
- ❖ **Cursos, Talleres y Grupos de Trabajo:** Dirigidos a la formación y capacitación del personal docente para el desarrollo de su actividad desde los planteamientos del modelo coeducativo.
- ❖ **Proyectos y Programas:** Suelen agrupar varias actuaciones dirigidas a distintos agentes para fomentar la implantación del modelo coeducativo, o están destinados a fomentar la igualdad de oportunidades y la prevención y lucha contra la violencia de género, incluyendo medidas en el ámbito educativo.
- ❖ **Publicaciones:** Se trata de materiales educativos, guías, artículos, revistas, ensayos y otros documentos relativos a la coeducación, igualdad de oportunidades y violencia de género publicados por: Universidades, Instituciones, Centros Educativos y otros agentes.
- ❖ **Subvenciones y Premios:** Persiguen incentivar la puesta en práctica de proyectos coeducativos en los centros escolares, así como el desarrollo de iniciativas innovadoras que favorezcan la implantación del modelo.

Fuente: Diagnóstico sobre el estado de la coeducación en España y propuesta para acciones futuras. Instituto de la Mujer.

Este análisis se realizará mediante la revisión bibliográfica de todas aquellas prácticas que se consideren relevantes y que hayan sido llevadas a cabo en materia de Educación en Igualdad.

Para ello, se he recopilado información de distintas entidades, se ha analizado el contenido concreto para seleccionar únicamente aquellas actuaciones más destacables en materia de Educación en Igualdad. Por último se han extraído un conjunto de conclusiones.

La información se obtenida se ha sintetizado en unas fichas descriptivas.

7.3. Análisis de los programas

Campañas de sensibilización y divulgación

| |
|--|
| Educando en Igualdad |
| Organismo que la pone en marcha |
| FETE-UGT e Instituto de la Mujer |

A quién va dirigida

Profesorado y alumnado

En qué consiste

La finalidad de esta campaña es avanzar hacia un modelo coeducativo y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia que tiene educar en igualdad, la formación del alumnado en valores y actitudes de igualdad que les enseñe a compartir la vida desde el respeto, el reconocimiento mutuo, la autonomía y la corresponsabilidad, además de prevenir la violencia de género. Uno de los objetivos es proporcionar al profesorado herramientas para el desarrollo de un modelo coeducativo en los centros.

La campaña comprende diferentes acciones que se difunden a través del sitio Web que figura más abajo. A través de este sitio se ponen a disposición de las personas interesadas: materiales de formación para el profesorado, publicación y un servicio de asesoría psicopedagógica.

Enlace

<http://www.educandoenigualdad.com/>

Campaña de sensibilización en el ámbito educativo ante el 25 de Noviembre - Día internacional contra la violencia hacia las mujeres

Organismo que la pone en marcha

Instituto Andaluz de la Mujer

A quién va dirigida

Comunidad educativa

En qué consiste

Tiene la finalidad de prevenir la violencia contra las mujeres desde las edades escolares y su principal objetivo es sensibilizar a la comunidad educativa acerca de las causas y las consecuencias de la violencia ejercida hacia las mujeres.

Enlace

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/coeducacion/campanas/campana-de-sensibilizacion-en-el-ambito-educativo-ante-el-25-de-noviembre-dia-internacional-contra-la-violencia-hacia-las-mujeres>

Si tú nos educas igual, seremos iguales.
Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Organismo que la pone en marcha

Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos –CEAPA e Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

A todas las personas interesadas

En qué consiste

Para promover la educación en la igualdad de género, esta campaña explica la repercusión de la Ley para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres tanto en el sistema educativo como en referencia a la conciliación de la vida laboral y familiar por medio de carteles y folletos informativos.

Enlace

http://www.ceapa.es/web/guest/campanas/-/asset_publisher/Dyy7/content/coeducacion?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fcampanas

"130 propuestas para la coeducación"

Organismo que la pone en marcha

FETE-UGT e Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Al personal docente

En qué consiste

Esta campaña recoge en 14 fichas un conjunto de líneas de actuación, ideas y reflexiones que pretenden ayudar a los y las docentes a transformar la vida de las escuelas desde la mirada del feminismo.

Enlace

http://www.ceapa.es/web/guest/campanas/-/asset_publisher/Dyy7/content/coeducacion?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fcampanas

Campaña de Coeducación: "Aprendiendo en Igualdad"

Organismo que la pone en marcha

Área de Mujer del Ayuntamiento de Collado Villalba, en colaboración con los centros escolares de Infantil y Primaria del municipio

A quién va dirigida

Al personal docente, al alumnado y a las madres y padres

En qué consiste

Con esta iniciativa se trata de concienciar sobre la importancia de producir cambios sociales y nuevas relaciones de género donde las niñas y niños se reconozcan como agentes protagonistas de este nuevo modelo de sociedad.

En Educación Primaria, se emplea el juego como un instrumento de experiencias, conocimientos y aprendizaje y como herramienta educativa de respeto a la diversidad y de respuesta a modelos de relación equilibrados entre niñas y niños.

Por su parte, las madres y padres participan en esta campaña con sesiones prácticas con la finalidad de dotarles de información, mecanismos y estrategias para facilitar la educación en igualdad desde el contexto familiar.

A través de esta iniciativa se han distribuido 650 guías con los títulos "Contamos Igual" y "Jugamos Igual", como documento de apoyo para fomentar actitudes y comportamientos igualitarios en el contexto educativo a través del cuento y del juego integrando la perspectiva de género.

Enlace

<http://www.ayto-colladovillalba.org/es/noticias/finaliza-con-exito-la-campana-de-coeducacion-aprendiendo-en-igualdad.html?idServicio=0&texto=&fechaDesde=&fechaHasta=>

"Coeducación desde la corresponsabilidad paterna". Unidad didáctica para infantil y primaria. Campaña del día del padre igualitario

Organismo que la pone en marcha

Delegación de Igualdad y Salud. Ayuntamiento de Jerez

A quién va dirigida

Al alumnado de Educación Infantil y Primaria

En qué consiste

Esta unidad didáctica es una propuesta de actividades con finalidad coeducativa dirigida a niños y niñas de Educación Infantil y Primaria, que surge una vez analizada la riqueza y las posibilidades pedagógicas del material generado en los dibujos realizados para la campaña: “Día del Padre Igualitario”.

Las cuatro campañas que anualmente ha organizado el Programa Hombres por la Igualdad de la Delegación de Igualdad y Salud del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera han tenido como lemas: “Mi papá me cuida”, “Mi papá me mimaa”, “Mi papá me enseña” y “Mi papá hace las tareas domésticas”. En ellas han participado aproximadamente 5.000 escolares y cientos de padres y madres. En dichas campañas el alumnado ha reflejado mediante dibujos a sus padres (u otras figuras masculinas de referencia) realizando labores domésticas y tareas de cuidado.

El enfoque coeducativo de estos materiales parte de la presentación de una imagen diferente de la figura paterna. La variedad de los núcleos familiares hace que en ocasiones dicha figura esté ausente del universo infantil de los niños y niñas, en esos casos, dicha figura puede ser sustituida, por otra figura masculina de relevancia próxima a los chicos y chicas (abuelos, tíos, hermanos mayores, etc).

Enlace

http://www.malaga.es/buscar/3200/com1_md-3/com1_md3_cd-15601/coeducacion-desde-corresponsabilidad-paterna

Campaña de educación no sexista “Borrón y cuenta nueva”

Organismo que la pone en marcha

Delegación de Igualdad y Delegación de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Córdoba

A quién va dirigida

Al profesorado y al alumnado

En qué consiste

Se trata de una campaña activa de educación no sexista que pretende complementar y reforzar, desde el ámbito de la administración municipal la educación no sexista en la escuela, adquiriendo un compromiso con el objetivo de conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y ayudando a desterrar las mentalidades sexistas y las actuaciones discriminatorias que sustentan conductas que provocan y/o justifican la violencia de género en todas sus manifestaciones.

Se basa en el hecho de que prevenir la violencia de género, pasa de manera imprescindible por actuar desde la educación no sexista, como medida mas eficaz de prevención,

especialmente en la escuela y la familia, actuando desde la primera infancia (entre los 3 y 5 años que es cuando se construye la identidad de género), para promover roles no sexistas y facilitar el desarrollo integral del alumnado.

Enlace

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/>

Congresos y jornadas

Congreso Estatal "Igualdad de Género y Educación" 10, 11 y 12 de noviembre en Avilés

Organismo que la pone en marcha

Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias y Ministerio de Educación

A quién va dirigida

Al profesorado

En qué consiste

El objetivo del congreso es crear un espacio para la reflexión, el intercambio y la acción sobre el tema, iniciando una línea de trabajo compartido, desde diferentes colectivos y ámbitos de actuación. Dentro del Congreso se programan distintas actividades: ponencias, experiencias, talleres, exposiciones, pósters, feria de materiales.

Enlace

<http://www.copoe.org/content/congreso-estatal-igualdad-de-g%C3%A9nero-y-educaci%C3%B3n-10-11-y-12-de-noviembre-en-avil%C3%A9s>

Jornadas de coeducación "Igualdad con todas las letras"

Organismo que la pone en marcha

Instituto Asturiano de la Mujer en colaboración con la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Gijón y el Centro del Profesorado y de Recursos de Gijón

A quién va dirigida

Al profesorado

En qué consiste

Jornadas para la presentación de propuestas para incorporar a distintas áreas y asignaturas las aportaciones de las mujeres al mundo productivo, al desarrollo histórico, científico, cultural y social, ofreciendo modelos que incluyan también referentes femeninos en la construcción del conocimiento.

Enlace

<http://web.educastur.princast.es/proyectos/coeduca/?p=636>

III Jornadas de Coeducación 2012

Organismo que la pone en marcha

FETE-UGT (Barcelona)

A quién va dirigida

Al profesorado

En qué consiste

Jornadas para la presentación de propuestas para trabajar la coeducación en las aulas de los centros escolares.

Enlace

<http://coeducaacio.blogspot.com.es/>

IV Jornadas de Formación Docente en Igualdad de Género

Organismo que la pone en marcha

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía e Instituto Andaluz de la Mujer

A quién va dirigida

Asesoras y asesores de los Centros de Formación del Profesorado, docentes responsables del Plan de Igualdad, profesorado de la asignatura “cambios sociales y de género”, coordinadoras y coordinadores de proyectos de coeducación, docentes pertenecientes a grupos de trabajo de coeducación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y personal técnico del Instituto Andaluz de la Mujer

En qué consiste

Las jornadas giran en torno a la educación emocional y la socialización de género y sus objetivos son:

- Concienciar sobre la importancia de las emociones en el desarrollo.
- Disponer de recursos personales que faciliten la intervención en el desarrollo emocional del alumnado.
- Evidenciar las diferencias que el proceso de socialización comporta para hombres y mujeres.
- Compartir experiencias educativas que permitan un mejor intercambio de las mismas.

Enlace

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/impe/web/contenido?pag=/contenidos/B/InnovacionInvestigacion/ProyectosInnovadores/CoeducacionIgualdad/Seccion/iv_jornadas_coeducacion_granada

"Educando en igualdad para prevenir la violencia de género"

Organismo que la pone en marcha

FETE-UGT (Toledo)

A quién va dirigida

Al profesorado

En qué consiste

Jornadas para definir el papel de la educación en la prevención y erradicación de la violencia de género.

Enlace

<http://preveniraviolenciadegenero.blogspot.com.es/>

Jornadas de Coeducación 2009: "De igual a igual"

Organismo que la pone en marcha

Concejalía de Igualdad. Ayuntamiento de Carreño

A quién va dirigida

Población escolar del Concejo de Carreño

En qué consiste

El objetivo de las jornadas es educar en el fomento de la igualdad entre sexos y la intolerancia con la violencia machista, sensibilizando y promoviendo un cambio de actitudes entre el alumnado y la población en general, a favor de una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

Enlace

<http://www.ayto-carreno.es/es/index.asp?MP=31&MS=291&MN=3>

"Prácticas de referencia de coeducación" 2013

Organismo que la pone en marcha

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet

A quién va dirigida

Al profesorado y personal del sector

En qué consiste

El objetivo de las jornadas es presentar diversas iniciativas llevadas a cabo en Cataluña para fomentar los valores coeducativos.

Enlace

<http://www20.gencat.cat/portal/site/icdones/menuitem.4b491b5fa301c8a439a72641b0coe1a0/?vgnnextoid=938743f8646ce310VgnVCM1000008doc1e0aRCRD&vgnnextchannel=938743f8646ce310VgnVCM1000008doc1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>

Jornada sobre Coeducación y Violencia de Género

Organismo que la pone en marcha

Asociación MQAD (Mujeres Que Aman Demasiado)

A quién va dirigida

Profesionales del sector

En qué consiste

La jornada está prevista no sólo como módulo formativo, sino también como espacio de debate y foro para favorecer la creación de redes entre las diversas asociaciones de mujeres y en especial, las de violencia de género. Se proporciona no sólo documentación, normativa, guías, teléfonos útiles, sino también textos, imágenes, videos con testimonios de mujeres reales que dejaron de ser “víctimas” para ser supervivientes.

Enlace

<http://planesdeigualdad.blogspot.com.es/2013/06/jornada-sobre-coeducacion-y-violencia.html>

Jornadas Internacionales de Coeducación “Hacia un profundo cambio social” 2010

Organismo que la pone en marcha

FETE Catalunya y FETE-UGT

A quién va dirigida

Al profesorado y profesionales del sector

En qué consiste

Las jornadas pretenden ser un espacio de encuentro, en la ciudad de Barcelona, de intercambio de experiencias y conocimiento de propuestas en la formación en materia de igualdad que permita promover la coeducación en los centros educativos y elaborar proyectos de centro desde una perspectiva coeducativa e integradora.

Enlace

<http://www.educacionenvalores.org/spip.php?article2754>

III Jornada sobre coeducación. Teruel 2010

Organismo que la pone en marcha

FAPAR (Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Aragón) con la colaboración de CEAPA (Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos).

A quién va dirigida

Padres, madres, educadores y educadoras y personas interesadas en general

En qué consiste

Jornadas encaminadas a buscar conjuntamente nuevas estrategias educativas que alimenten la tarea educativa diaria y que faciliten la promoción de la coeducación en la escuela.

Enlace

<http://fapar.org/blogfapar/index.php/2010/10/iii-jornadas-sobre-coeducacin-teruel-13-de-noviembre/>

Cursos, talleres y grupos de trabajo

Cursos

Coeducación: dos sexos en un solo mundo

Organismo que la pone en marcha

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Personal docente

En qué consiste

Curso diseñado como un material formativo que permite a las y los docentes reconocer la propia práctica educativa y mejorarla con el fin de facilitar un ambiente coeducativo en el que la convivencia entre personas de ambos sexos suponga intercambio y enriquecimiento y no un caldo de cultivo para la desigualdad, la violencia, los prejuicios o los estereotipos.

Enlace

<http://formacionprofesorado.educacion.es/index.php/es/materiales/37-coeducacion-dos-sexos-en-un-solo-mundo>

Coeducación: educación para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos

Organismo que la pone en marcha

Fundación Sembrando Futuro

A quién va dirigida

Profesorado

En qué consiste

Con este curso se pretende que el personal docente profundice en el sentido y necesidad de coeducar y que adquieran las estrategias necesarias para llevar la misma a la realidad de las aulas.

Enlace

<http://www.eduformaonline.com/portal/cursos/profesores/xdh0026.html>

Iniciación a la didáctica para una educación no sexista en la prevención de la violencia de género

Organismo que la pone en marcha

Delegación de Igualdad y Delegación de Educación e Infancia. Ayuntamiento de Córdoba

A quién va dirigida

Al profesorado de Educación Infantil y primer ciclo de Primaria

En qué consiste

Desde la pedagogía constructivista la metodología del curso esta basada en el aprendizaje por descubrimiento. El alumnado investiga y descubre, tomando conciencia e interiorizando, cómo se inducen desde la educación los roles sexistas y se inicia en técnicas didácticas para ofrecer alternativas y romper estereotipos sexistas.

Se emplean además técnicas dialógicas y dinámicas de grupo para contrastar ideas y

trabajar en equipo. También se usan técnicas y dinámicas de animación sociocultural para dinamizar y motivar, constituyendo una metodología activa y participativa.

Enlace

Talleres

Talleres de la campaña "Borrón y cuenta nueva"

Organismo que la pone en marcha

Delegación de Igualdad y Delegación de Educación e Infancia. Ayuntamiento de Córdoba

A quién va dirigida

Alumnado de Educación Primaria

En qué consiste

Talleres de educación no sexista basados en metodologías lúdicas. Se utilizan como recursos: el teatro, el guiñol, el cuento y el juego. Se estructuran a través a una temática que gira en torno a los personajes venidos de "el país de los cuentos al revés" intentando romper los roles y estereotipos de los personajes masculinos y femeninos de los cuentos tradicionales.

Estos talleres se imparten en 30 aulas como experiencia piloto.

Enlace

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/>

Talleres "coeducando yo gano, tú ganas"

Organismo que la pone en marcha

Asociación Convives, Convivencia en la escuela y Dirección General de Educación, Cultura y Turismo. Gobierno de La Rioja.

A quién va dirigida

Al profesorado

En qué consiste

En este taller se trabajan dinámicas que facilitan una formación básica conceptual y una práctica para reflexionar sobre el currículum oculto, sobre la percepción crítica de valores y actitudes sexistas. Se profundiza en la deconstrucción de estereotipos y a la vez en los planteamientos coeducativos de la convivencia escolar que contribuyen a la configuración de nuevas relaciones desde identidades cooperativas, igualitarias e inclusivas.

Enlace

http://convivenciaescolar.edurioja.org/wp-content/uploads/2013/03/Taller_coeducacion-y-convivencia.pdf

La igualdad como ventaja y la coeducación como propuesta

Organismo que la pone en marcha

Concejalía de Igualdad. Ayuntamiento de Orihuela

A quién va dirigida

A Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, profesorado, alumnado de la universidad y personas responsables de todo tipo de asociaciones

En qué consiste

Según la organización del taller, sus objetivos se concentran en aprender a detectar conductas sexistas en ámbitos aparentemente igualitarios, sensibilizar sobre la importancia de la igualdad y la equidad de género como principio rector de la convivencia y proponer alternativas a la educación sexista en los ámbitos social, escolar y familiar.

Enlace

<http://coeduelda.blogspot.com.es/2013/05/taller-sobre-igualdad-y-coeducacion-en.html>

Grupos de Trabajo

Grupo de trabajo de coeducación del IES Aricel - Diferentes pero Iguales

Organismo que la pone en marcha

Instituto de Enseñanza Secundaria Aricel (Albolote, Granada)

A quién va dirigida

Un grupo de profesoras y profesores del IES Aricel

En qué consiste

El grupo de trabajo organiza distintas actividades para fomentar la coeducación en el alumnado.

Aprovechando fechas señaladas como el día internacional contra la violencia de género o el día de la Paz, organizan talleres y concursos que permiten al alumnado conocer la importancia de las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia en las distintas áreas del conocimiento.

Enlace

<http://coeducacionaricel.blogspot.com.es/>

Coeducación en Secundaria y post-Obligatoria: "Actuaciones para revelar las aportaciones de las mujeres en ciencias, economía y finanzas y educación especial"

Organismo que la pone en marcha

Instituto de Enseñanza Secundaria Cerro del Viento

A quién va dirigida

Un grupo de profesorado del IES Cerro del Viento

En qué consiste

El objetivo de este proyecto es revelar y dar importancia a las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia en la ciencia, la economía y finanzas, y la educación especial.

En estos ámbitos se basa el proyecto de trabajo que tendrá un sentido innovador, creativo y científico, y se adaptará a cada uno de los grupos y necesidades del alumnado.

Se creará también una página Web donde tanto el alumnado como el profesorado podrán participar de forma activa y donde el alumnado podrá ver los frutos de su trabajo.

Enlace

http://iescerrodelviento.com/attachments/711_Sinteis%20del%20proyecto.doc

Grupo de Trabajo de Coeducación "La Mujer es Cultura"

Organismo que la pone en marcha

Instituto de Enseñanza Secundaria Vega de Mijas

A quién va dirigida

10 profesores/as del IES Vega de Mijas

En qué consiste

Las profesoras y profesores que conforman el grupo de trabajo han creado un blog donde comparten toda la información acerca de los temas en los que trabajan y cuelgan el material que puede resultar útil a otras personas interesadas en la Coeducación.

Enlace

<http://grupodetrabajocoeducacion.blogspot.com.es/>

Proyectos y programas

Proyectos

Ella, Él: Iguales en la Diferencia

Organismo que la pone en marcha

Centro de Educación Infantil y Primaria Tirso de Molina (Campotéjar. Granada).

A quién va dirigida

A toda la comunidad educativa

En qué consiste

Este proyecto de coeducación, pretende hacer ver a toda la comunidad educativa la situación de desigualdad real entre mujeres y hombres, y una vez aceptada esta premisa, poner las bases para un cambio.

Para ello se realizan actuaciones en todos los ámbitos escolares, alumnado, profesorado y familias, intentando abarcar todos los aspectos susceptibles de cambio: lenguaje, currículum, relaciones personales, estereotipos, autonomía, espacios y tiempos, juegos y juguetes.

Enlace

<http://es.scribd.com/doc/16807439/Proyecto-de-coeducacion>

Puedes tú, puedo yo. Creemos una sociedad igualitaria desde la escuela

Organismo que la pone en marcha

Centro de Educación Infantil y Primaria Intelhorce (Málaga).

A quién va dirigida

A toda la comunidad educativa

En qué consiste

Este proyecto trata de sensibilizar a la comunidad educativa en la necesidad de introducir la perspectiva de género en las diversas acciones que se llevan a cabo, así como identificar el sexismo que envuelve la vida cotidiana en el ámbito educativo. De esta forma se pueden establecer vías de colaboración con personas e instituciones que promuevan la igualdad de oportunidades y desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para conseguir un currículo no sexista.

Otros objetivos del proyecto son: concienciar a la familia de la importancia de la educación en valores para prevenir la violencia. Concienciar al alumnado y al resto de la comunidad educativa sobre la pervivencia de los estereotipos de género, enseñando a las alumnas y alumnos a expresar las emociones —de forma verbal, escrita, plástica y corporal— y a desarrollar actividades encaminadas a aumentar la autoestima y consolidar la identidad personal.

Enlace

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/intelhorce/planes/coeducacion.pdf>

Proyecto de coeducación

Organismo que la pone en marcha

Instituto de Enseñanza Secundaria Saladillo (Algeciras)

A quién va dirigida

A toda la comunidad educativa

En qué consiste

El Proyecto de coeducación es un proyecto educativo desarrollado en centros docentes que

potencia la igualdad de oportunidades entre niños y niñas, entre los y las adolescentes.

La finalidad de este proyecto es educar en igualdad, erradicar estereotipos y discriminaciones por razón de sexo y prevenir sus consecuencias.

Enlace

http://www.iessaladillo.es/web/index.php?option=com_content&view=category&id=27:proyecto-de-coeducacion&Itemid=21

Proyecto Jaén Ciudad Educativa: Igualando

Organismo que la pone en marcha

Ayuntamiento de Jaén

A quién va dirigida

Está dirigido a los 32 Centros de Enseñanza Públicos y Concertados de la Ciudad de Jaén

En qué consiste

Tiene como objetivo principal incidir en los principios de igualdad de género y de coeducación en el sistema educativo.

Fomentar la corresponsabilidad, contribuir a eliminar comportamientos sexistas, promover la imagen de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública y privada, incorporar modelos de convivencia basada en la diversidad y el respeto de mujeres y hombres y fomentar la diversificación profesional son sus principales metas.

Enlace

http://www.aytojaen.es/portal/p_20_contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v2.jsp&codbusqueda=565&language=es&codResi=1&codMenuPN=4&codMenuSN=695&codMenu=731

Programas

Programa de coeducación

Organismo que la pone en marcha

Concejalía de Familia, Bienestar Social e Igualdad. Ayuntamiento de Santander

A quién va dirigida

A escolares de tercer ciclo de Educación Primaria

En qué consiste

El Programa de Coeducación, que se realiza anualmente, trata temas tales como la igualdad en la familia, en la escuela y en el tiempo libre.

El programa se desarrolla en dos sesiones, una primera teórico-práctica en la que se aborda el conocimiento del grupo y conceptos sobre igualdad, siempre desde una metodología basada en el juego y la participación, principalmente analizando series infantiles y anuncios de televisión.

La segunda sesión consiste en el desarrollo de actividades concretas en las que el alumnado puede aplicar lo aprendido a través del juego del “caracol de la igualdad”, con el que los escolares revisan el reparto de los roles familiares.

Enlace

http://portal.ayto-santander.es/portal/page/portal/inet_santander/ficha/ficha_ayto?itemId=3924841/

Programa de coeducación

Organismo que la pone en marcha

Centro Asesor de la Mujer. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

A quién va dirigida

Al profesorado, al alumnado y a las familias

En qué consiste

En este Programa se abordan temas como la corresponsabilidad doméstica, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diferencia, las relaciones de buen trato y la educación no sexista en la familia.

Las acciones incluidas en el programa consisten en cursos formativos, talleres-debate, escuela de familias, asesoramiento a profesionales, edición de materiales, etc.

Enlace

http://www.ayto-alcaladehenares.es/portalAlcala/contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=471&tipo=6&nivel=1400&layout=contenedor1.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=325&codMenuPN=3&codMenuSN=40

Programa de coeducación

Organismo que la pone en marcha

Asociación de Estudios de Género para la Igualdad (AEGI)

A quién va dirigida

A toda la comunidad educativa

En qué consiste

El Programa de Coeducación se pone en marcha con el objetivo de llevar a la práctica los fundamentos de la igualdad de género al ámbito educativo.

Desde sus inicios, este Programa ha acogido actividades de formación, sensibilización y prevención de carácter muy diverso: talleres de coeducación, intervenciones en centros educativos, etc.

Enlace

<http://www.aegi-cadiz.es/programas/programa-de-coeducaci%C3%B3n/>

Programa de coeducación

Organismo que la pone en marcha

Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).

A quién va dirigida

A las asociaciones de madres y padres (AMPAS) de los centros educativos de Andalucía, al profesorado y al personal de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIMs)

En qué consiste

Tiene como objetivo sensibilizar, orientar y formar a las personas participantes en materia de coeducación, igualdad y violencia de género, con el fin de ofrecerles habilidades y estrategias para prevenir desde el entorno educativo y familiar la violencia de género en menores y adolescentes.

El programa se desarrolla a través de talleres formativos en distintas localidades andaluzas, en los que se explica cómo las desigualdades de género pueden desencadenar situaciones de violencia de género, cómo éste proceso es aprendido a través de la socialización y cómo

desde la igualdad de género se puede deconstruir el modelo de relación desequilibrada.

En dichos talleres se reflexiona sobre la violencia de género en el ámbito escolar y se motiva la elaboración por parte de AMPAS de propuestas para el desarrollo de proyectos coeducativos.

Enlace

<http://www.elperiodicodehuelva.es/index.php/noticias/item/27670-el-iam-inicia-la-viii-edici%C3%B3n-del-programa-de-coeducaci%C3%B3n-para-ampas>

Publicaciones

El cambio lingüístico en la educación en los últimos 25 años en España

Organismo que la pone en marcha

Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Personas interesadas

En qué consiste

Con esta publicación se pretende analizar la evolución y transformación que ha vivido el sistema educativo en España desde la dimensión de análisis del uso sexista o no del lenguaje.

Enlace

<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/serieEstudios/docs/cambioLinguisticoEducacion.pdf>

Evolución de las actitudes culturales y las representaciones sociales en las y los maestras del nivel de primaria (1970-2008)

Organismo que la pone en marcha

Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Personas interesadas

En qué consiste

Se trata de analizar, bajo un enfoque cualitativo y etnográfico, la transmisión de los valores, actitudes de integración, diversidad, democracia, respeto a las minorías, multiculturalidad e inmigración en el contexto actual para detectar el modelo de identidad cultural que el colectivo de maestras transmite a sus alumnos. La figura de la maestra es, en este sentido, un lugar de análisis privilegiado, pues es uno de los componentes básicos para comprender desde una perspectiva histórica y social cambios de la sociedad española actual.

Enlace

<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2009/docs/evolucionActividadesCulturales.pdf>

El sesgo de género en el sistema educativo. Su repercusión en las áreas de Matemáticas y Tecnología en secundaria

Organismo que la pone en marcha

Fundación CIREM e Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Personas interesadas

En qué consiste

El proyecto analiza los mecanismos que contribuyen a reproducir la segregación por sexos en la elección de itinerarios formativos entre los alumnos y las alumnas en la etapa de la Enseñanza Secundaria Obligatoria e indaga en cómo la construcción de la identidad de género aleja a las chicas de los itinerarios educativos vinculados a las disciplinas científico-tecnológicas.

Enlace

<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2009/docs/elSesgoGenero.pdf>

Análisis de la violencia hacia las niñas en la Escuela Primaria

Organismo que la pone en marcha

Universidad de Huelva e Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Personas interesadas

En qué consiste

El proyecto analiza la violencia hacia las niñas en los primeros años de su escolaridad obligatoria (desde 1º a 6º de Educación Primaria), de los 6 a los 12 años.

Ofrece como información de salida unos criterios y conclusiones que permiten, en la línea de la prevención, fortalecer en el ámbito educativo y en edades tempranas la actuación multidisciplinar contra este problema. La clave para acabar con el problema de la violencia de género está en potenciar la atención temprana con toda la intensidad posible.

Con las propuestas que contiene se puede intervenir y se puede orientar epistemológica y didácticamente la formación para prevenir la violencia de género no sólo en el alumnado, sino también en el profesorado y las familias.

Enlace

<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2009/docs/analisisViolenciaNinas.pdf>

Superando discriminaciones y violencias: propuesta participativa para la igualdad entre los sexos en la adolescencia

Organismo que la pone en marcha

Universitat de València, Universitat Politècnica de València, Universidad Complutense de Madrid e Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Personas interesadas

En qué consiste

Se basa en el análisis de experiencias de chicas y chicos adolescentes en las que se ha introducido una reflexión sobre la violencia machista y su relación con la visión que de la misma se conforma desde las culturas mediáticas y la investigación feminista. Dichos análisis no están pensados únicamente desde el punto de vista de la producción de conocimientos académicos, sino también desde su transmisión y recepción, es decir, entendiendo el conocimiento como práctica social en la que intervienen los sujetos implicados en la interacción educativa y comunicativa. Se atiende tanto al punto de vista del profesorado como al del alumnado, ambos como generadores de conocimientos en interacción y con

otros ámbitos de producción cultural.

Se tratan también de analizar los mitos, creencias y prejuicios que, en torno a la diferencia sexual, interiorizan, y que, desde el imaginario cultural, justifican las asimetrías de poder entre los sexos, así como la tolerancia hacia formas encubiertas de violencia y a la manifestación de actitudes y comportamientos a los que subyace discriminación, para desvelar los mecanismos de invisibilización de la violencia simbólica y poder tomar en cuenta sus efectos e intervenir sobre ellos.

Enlace

<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2012/docs/superandoDiscriminaciones.pdf>

Las mujeres en el sistema educativo II

Organismo que la pone en marcha

Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE) e Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Al personal docente, al personal investigador y, en general, a todas aquellas personas concienciadas e interesadas en el tema

En qué consiste

La intención de este estudio es mostrar la presencia y el trabajo de las alumnas y las profesoras en la educación de hoy. Para ello, no sólo se incluyen datos cuantitativos, sino también textos que permiten contextualizar diferentes contribuciones a la educación femenina, que visibilizan las aportaciones de las mujeres a la educación.

Enlace

http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/educacion/publicaciones/MujeresenEducacion/docs/12_Mujeres_Sistema_Educativo_II.pdf

Evaluación de la normalización educativa de las alumnas y los alumnos gitanos en la etapa de Educación Primaria

Organismo que la pone en marcha

Fundación Secretariado Gitano, Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE) e Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Personas interesadas

En qué consiste

El objetivo del proyecto se centra en avanzar en la identificación de las variables que dificultan o facilitan el proceso de normalización educativa del alumnado gitano. En el conjunto de estas variables, la variable sexo cobra especial relevancia, pues los progresos que hagan las mujeres gitanas en educación y participación social redundarán en su propio beneficio y en el de toda la comunidad gitana.

Enlace

http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/educacion/publicaciones/MujeresenEducacion/docs/13_Evaluac_normalizacion.pdf

Mujeres en cargos de representación del sistema educativo II

Organismo que la pone en marcha

Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) e Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Al personal docente, al personal investigador y, en general, a todas aquellas personas concienciadas e interesadas en el tema

En qué consiste

Se trata de un estudio exploratorio que permite analizar los puntos de coincidencia y/o divergencia en las opiniones de las mujeres que desempeñan cargos de dirección escolar, ampliando conocimientos en el ámbito de los estudios sobre género y dirección y aportando herramientas que pueden sugerir nuevos proyectos y líneas de trabajo con objeto de continuar avanzando hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

en el ámbito educativo.

Enlace

http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/educacion/publicaciones/MujeresenEducacion/docs/14_Mujeres_cargos_represll.pdf

Guía PAFiC, para la Promoción de la Actividad Física en Chicas

Organismo que la pone en marcha

Consejo Superior de Deportes e Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Principalmente al profesorado de Educación Física

En qué consiste

La guía PAFiC surge como una propuesta para la intervención educativa en el centro escolar ya que se ha constatado que todavía continúan existiendo desigualdades entre los chicos y las chicas en la práctica de actividades físico-deportivas y que persisten muchos de los estereotipos de género tradicionales de este ámbito. Se presenta como una herramienta práctica para que el profesorado de Educación Física pueda promover, en su centro escolar y desde diferentes ámbitos de actuación, la igualdad de oportunidades entre chicas y chicos y la transmisión de valores y actitudes igualitarias en la Educación Física escolar y la actividad físico-deportiva.

Enlace

<https://sede.educacion.gob.es/publivena/detalle.action?cod=13069>

Guía didáctica de ciudadanía con perspectiva de género. Igualdad en la diversidad

Organismo que la pone en marcha

FUHEM ECOSOCIAL e Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

Principalmente al profesorado de segunda etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

En qué consiste

El objetivo principal de esta guía es confeccionar un material que permita ahondar en la reflexión sobre la ciudadanía desde una perspectiva de género, considerada de vital importancia para la vida social y acercar esas reflexiones al profesorado de segunda etapa de la ESO y de Bachillerato para trasladar el debate a las aulas.

Enlace

http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/educacion/publicaciones/docs/guia_didactica_ciudadania_FUHEM.pdf

Cuadernos de educación no sexista. Prevenir la violencia. Una cuestión de cambio de actitud

Organismo que la pone en marcha

Instituto de la Mujer

A quién va dirigida

A profesores y profesoras que quieran analizar críticamente su propia práctica educativa, de forma que se hagan visibles actitudes y hechos que tienen relación directa o indirecta con la violencia, para poder encontrar formas de prevenirla y abordarla

En qué consiste

Este folleto se centra en analizar ciertos aspectos que explican la existencia de actitudes violentas relacionadas con el género, prestando especial atención a prácticas educativas que directa o indirectamente tienen que ver con ellas y mostrando finalmente algunas propuestas para afrontar este tipo de violencia desde el aula.

Enlace

<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/educacion/publicaciones/serieEducacNoSexista/docs/prevenirlaviolencia.pdf>

Subvenciones y premios

Premios IRENE: "La paz empieza en casa"

Organismo que la pone en marcha

El Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) a través del Ministerio de educación y Ciencia. Se regulan mediante la Orden ECI/1152/2006, de 6 de abril, por la que se crean los “Premios IRENE: la paz empieza en casa”, con el fin de fomentar desde el sistema educativo la prevención de la violencia contra las mujeres, se establecen las bases reguladoras para su concesión y se convocan los correspondientes al año 2006.

A quién va dirigida

Pueden participar los profesores, profesoras y profesionales de la educación que ejercen su actividad en centros de enseñanza españoles financiados con fondos públicos, que estuvieran en activo durante la realización de la experiencia o actividad que se presente al concurso. Se valoran especialmente los trabajos realizados en equipo.

En qué consiste

Una buena parte de las conductas violentas que manifiestan las personas adultas tienen su génesis en los procesos de socialización que se viven en la infancia. Así, la escuela, como espacio privilegiado y fundamental en esta socialización primera de niños y niñas, debe orientar ese proceso contribuyendo a eliminar de nuestra sociedad la violencia en general y específicamente la ejercida contra las mujeres. Este papel de la escuela debe ser especialmente estimulado y apoyado por las administraciones educativas.

Con el fin de fomentar desde el sistema educativo la prevención de la violencia contra las mujeres y reconocer y difundir las excelentes experiencias que se están desarrollando en los centros educativos españoles, se convocan con carácter anual los “Premios Irene: La Paz empieza en casa”.

Enlace

<https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subsvenciones/premios/premios-profesores/premios-irene.html>.

Premios Rosa Regás a materiales coeducativos

Organismo que la pone en marcha

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Se regulan mediante la Orden de 14 de noviembre de 2006, por la que se establecen los premios “Rosa Regás” a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se convocan los correspondientes al año 2006.

A quién va dirigida

Podrán participar en la convocatoria de estos premios el profesorado de los centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de forma individual o en equipo, y editoriales o empresas de publicaciones.

En qué consiste

Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación de la Junta de Andalucía, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad, de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Se convocan de forma anual.

Enlace

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/impe/web/contenido?pag=/contenidos/B/InnovacionInvestigacion/ProyectosInnovadores/CoeducacionIgualdad/Seccion/Participar/BecasPremiosYConcursos/PremiosRosaRegas>

Concurso escolar de coeducación: "Convivimos en igualdad"

Organismo que la pone en marcha

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Región de Murcia. Se regulan por la Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca el concurso escolar de coeducación: "Convivimos en igualdad".

A quién va dirigida

A alumnado matriculado en los centros educativos públicos de la Región de Murcia en Educación Infantil o Educación Primaria

En qué consiste

Se trata de un concurso encaminado a la sensibilización escolar en lo que se refiere a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Enlace

<http://www.educarm.es/verNoticia.php?n=795&aplicacion=NOTICIAS&zona=PROFESORES&menuSeleccionado=1300>

Premios de Coeducación de la Comunitat Valenciana

Organismo que la pone en marcha

Consell Escolar de la Comunitat Valenciana. Se convocaron por primera vez por la Orden de

12 de marzo de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan los Premios 2007 de la Comunidad Valenciana, a proyectos, experiencias y materiales coeducativos que se desarrollan en cualquiera de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Se celebran anualmente.

A quién va dirigida

Está destinado a proyectos de coeducación realizados por equipos directivos y equipos o grupos pedagógicos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

En qué consiste

Se sustentan en la idea de potenciar actuaciones conjuntas entre la familia y la escuela, para propiciar entre los niños y niñas y jóvenes de ambos sexos una educación libre de estereotipos sexistas. Estos premios tratan de poner de manifiesto la relevancia de la implicación y cooperación de los que componen la comunidad educativa.

Enlace

<http://www.cece.gva.es/consell/es/premioscoeduc.htm>

Buenas prácticas coeducativas en centros escolares de Navarra

Organismo que la pone en marcha

El Servicio de Participación Educativa, Atención al Profesorado y Tecnologías de Información y Comunicación de Navarra. Se pusieron en marcha mediante la Resolución 344/2013, de 26 de abril, del Director General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de Buenas Prácticas Coeducativas en Centros Escolares del Gobierno de Navarra para el curso 2012/2013.

A quién va dirigida

A todo el profesorado de los centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Navarra que haya desarrollado alguna iniciativa para integrar la coeducación en sus respectivos centros.

En qué consiste

Se sustentan en la idea de reconocer públicamente y poner en valor ante toda la comunidad educativa de Navarra aquellos proyectos didácticos o acciones puntuales promovidos y desarrollados por los centros educativos de Infantil y Primaria o Secundaria para integrar la coeducación.

Suponen un reconocimiento a la labor realizada por la comunidad educativa para potenciar

el desarrollo íntegro de las personas y facilitar una socialización común sin jerarquías ni desigualdades entre sexos.

Enlace

<http://dpto.educacion.navarra.es/coeducando/2013/04/30/premios-buenas-practicas-coeducativas-en-centros-escolares-2013/>

7.4. Conclusiones

En los últimos años en España se está llevando a cabo una importante labor para la difusión de programas que pretenden dar a conocer la Educación en Igualdad como una metodología pedagógica igualitaria. Prueba de ello es la gran cantidad de actividad que se lleva a cabo por parte de organizaciones e instituciones de diversa naturaleza.

Del análisis del apartado de Campañas se desprende que, aparte de versar éstas sobre diferentes aspectos de la Educación en Igualdad, las entidades que las llevan a cabo son también variadas. Desde organismos autónomos, hasta Ayuntamientos, pasando por asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos, gran variedad de entidades ponen en marcha campañas en las que el objetivo es el cambio social a través de la implantación de un modelo educativo basado en la Igualdad. Estas actividades suelen ir dirigidas no sólo al profesorado, sino también al alumnado y a las familias.

La información sobre congresos y jornadas que se ha detectado también es amplia. Hay bastante actividad de este tipo si bien se ha detectado cierta disminución en la frecuencia con la que se organizan estos actos en los últimos años. Debido seguramente a la influencia de la crisis económica y a la consiguiente disminución presupuestaria que ella implica, parece haberse ralentizado el ritmo en la programación de congresos y jornadas. No obstante, se detecta que, los congresos y jornadas van más dirigidos al sector docente que al alumnado. Son espacios que invitan a la reflexión y al intercambio de opiniones y experiencias en relación a la Educación en Igualdad.

En cuanto a la organización de cursos y talleres, éstos tienen básicamente el objetivo de formar al profesorado en la metodología coeducativa o de Educación en Igualdad. Hay gran variedad de ellos y la mayoría combinan la formación conceptual y la formación práctica. En relación a los grupos de trabajo, todos los que se han analizado son organizados o bien por Centros de Primaria e Institutos de Secundaria Obligatoria. Se forman estos grupos con el objetivo de sensibilizar al profesorado del centro, en la aplicación de metodologías basadas en la Educación en Igualdad. Los Colegios de Primaria e Institutos son los principales impulsores también de proyectos de coeducación o Educación en Igualdad.

En cuanto a los programas se detecta una mayor variedad de entidades convocantes: Ayuntamientos, Institutos de la Mujer, Organizaciones Sindicales, Asociaciones, Fundaciones y ONG's.

Hay que destacar que la publicación de materiales en materia de Educación en Igualdad se lleva a cabo, principalmente por Organismos Autónomos como el Instituto de la Mujer. Existe una gran cantidad de material publicado sobre este tema. Así mismo, otra labor importante de difusión de esta metodología educativa es la organización de premios.

Todas ellas son actividades que se llevan a cabo para fomentar la expansión de un método educativo basado en el respeto a la diferencia del alumnado y en la igualdad entre mujeres y hombres como modelo de construcción de una sociedad más justa e igualitaria.


8. Base de datos: centros escolares con planes de igualdad en España y Noruega

Base de datos sobre Centros Escolares con Planes de Igualdad en España y Noruega


Castellano / Pantalla de inicio





Gestión de la base de datos sobre Centros Escolares con Planes de Igualdad en España y Noruega




[Salir](#)

 GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

 REJNING
AV ENDRINGEN AV MÅNDELIGT LØN
KONTRAKT
SAMVIRKESKEMER
FOR UNGDOM
INSTRUKSJONER
INSTRUKSJONER
INSTRUKSJONER



Elaborada por: 

Elija el idioma / Choose a language

Castellano


English

[Entrar en la base de datos](#)


Inglés / Pantalla de inicio




Database management about schools with Equality Plans in Spain and Norway



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Elaborada por: 

Exit

Elija el idioma / Choose a language

Castellano

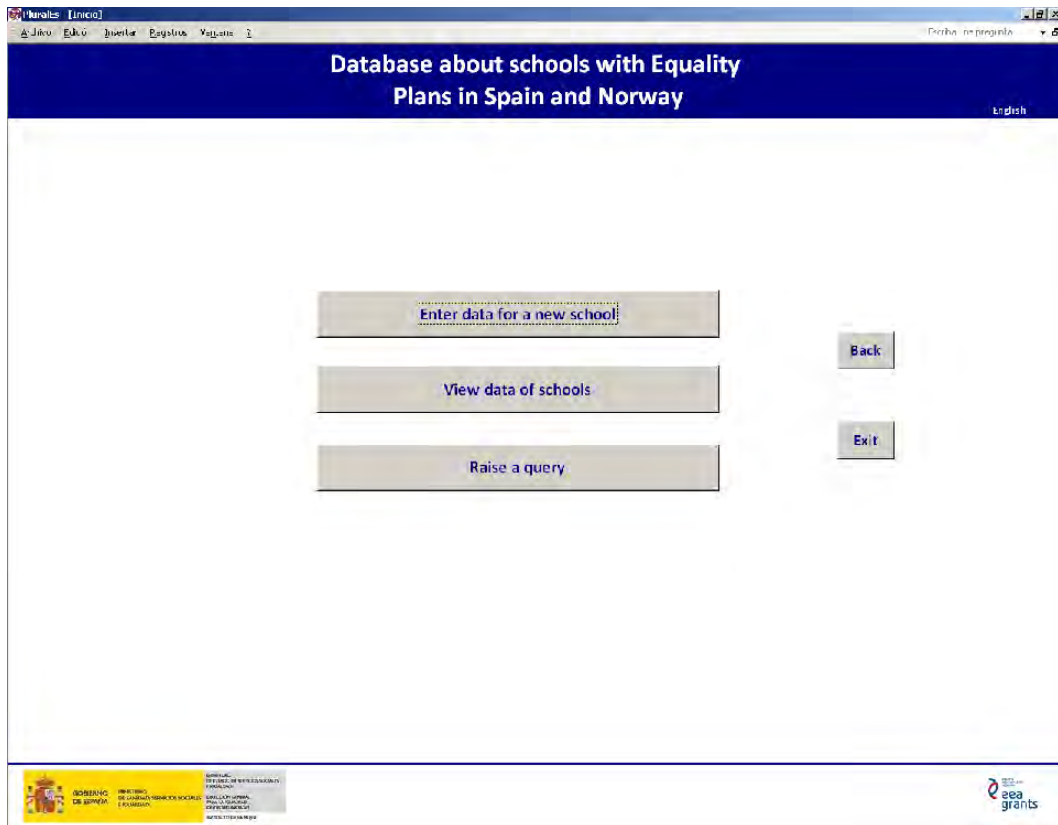
English

Database Entry

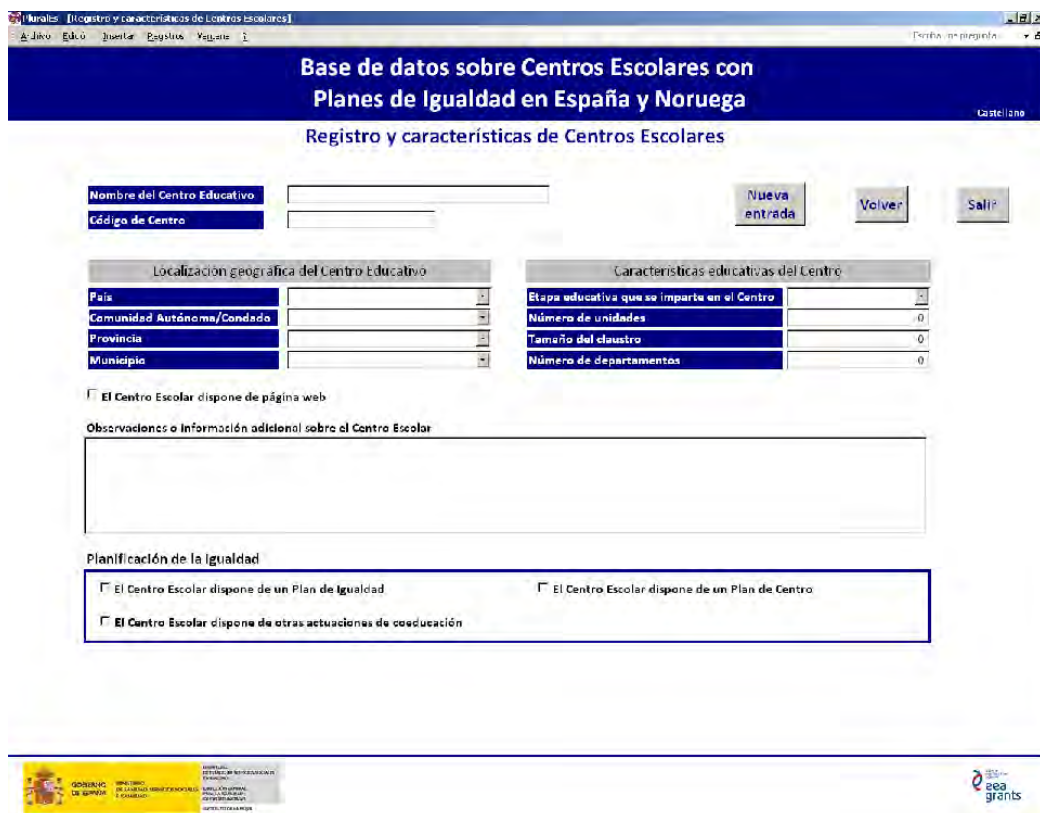
Castellano / Menú principal

The screenshot shows a web browser window with the title "Base de datos sobre Centros Escolares con Planes de Igualdad en España y Noruega". The browser's address bar shows "http://www.msssi.es/". The page has a blue header with the title and the word "Castellano" in the top right corner. Below the header, there are three main buttons: "Introducir datos de un nuevo Centro Escolar", "Ver datos de Centros Escolares", and "Hacer una consulta". To the right of these buttons are two smaller buttons: "Volver" and "Salir". At the bottom of the page, there is a footer with logos for the Spanish Government, the Ministry of Health, Social Services and Equality, the Secretary of State for Social Services and Equality, and the Institute for Women and for Equal Opportunities. There is also a logo for "eea grants" in the bottom right corner.

Inglés / Menú principal



Castellano / Registro y características de Centros Escolares – Ver datos de Centros Escolares



Inglés / Registro y características de Centros Escolares – Ver datos de Centros Escolares

Murales [Registro y características de Centros Escolares] Fecha: 01/01/2015 15:00

Database about schools with Equality Plans in Spain and Norway English

Registration and features of schools

School Name:

School Code:

| Geographic localization of the school | | Educational features of the school | |
|---------------------------------------|----------------------|--|--------------------------------|
| Country | <input type="text"/> | Educational stage taught at the school | <input type="text"/> |
| Autonomous Community/County | <input type="text"/> | Number of units | <input type="text" value="0"/> |
| Province | <input type="text"/> | No. of teachers / Faculty meeting | <input type="text" value="0"/> |
| Municipality | <input type="text"/> | Number of departments | <input type="text" value="0"/> |


School has a website

Comments or additional information about the school

Equality Planning

School has an Equality Plan School has a Centre Plan


School has some others equality education actions




GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



REGJERINGEN I NORWAY
eeagrants



eea grants

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Base de datos sobre Centros Escolares con Planes de Igualdad en España y Noruega

Características del Plan de Igualdad

Periodo de vigencia del Plan de Igualdad

Vigencia del Plan de Igualdad Desde [] hasta []

Insertar Plan de Igualdad

Volver Salir

Página web []

Características del Plan de Igualdad

¿Existen Planes de Igualdad anteriores al actual? []

El Plan de Igualdad establece un responsable del mismo []

El Plan de Igualdad realiza un diagnóstico del Centro Escolar []

El Plan de Igualdad dispone de un diagnóstico general

El Plan de Igualdad realiza un diagnóstico sobre aspectos concretos

El Plan de Igualdad dispone de un Plan de Acción Tutorial []

El Plan de Igualdad define goals []

El Plan de Igualdad define actividades []

El Plan de Igualdad define actividades extraordinarias []

El Plan de Igualdad define un sistema de evaluación

Número de departamentos implicados [0]

¿Se implica en el Plan de Igualdad al personal no docente? []

¿Se implica en el Plan de Igualdad a la AMPA? []

Descripción de las actividades desarrolladas por la AMPA []

Observaciones al Plan de Igualdad []

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

eeagrants

Inglés / Características del Plan de Igualdad

Internet Explorer [Registro y características de Centros Escolares] Emilia de Fernández

Database about schools with Equality Plans in Spain and Norway

English

Features of Equality Plan

Period of validity of Equality Plan

Validity of Equality Plan From Until

Website

Features of Equality Plan

Is there Equality Plans previous to this in force?

Equality Plan establishes a person in charge

Equality Plan makes a diagnosis of the school

Equality Plan has a Tutorial Action Plan

Equality Plan defines goals

Equality Plan defines activities

Equality Plan defines extra activities

Equality Plan defines an evaluation system

Number of departments involved

Is AMPA involved in the Equality Plan?


Comments on Equality Plan

Equality Plan has a general diagnosis

Equality Plan makes a diagnosis of some specific issues


Are non-teaching staff involved in Equality Plan?

Description of activities developed by AMPA




GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



ISLANDIC OPPORTUNITY GRANTS



Castellano / Características de otras actuaciones de coeducación

The screenshot shows a web browser window with the title "Registro y características de Centros Escolares". The main header is in Spanish: "Base de datos sobre Centros Escolares con Planes de Igualdad en España y Noruega" and "Características de otras actuaciones de coeducación". Below the header, there is a form with two main sections: "Nombre del Centro Escolar" (School Name) and "Observaciones sobre otras actuaciones de coeducación" (Observations on other equality education actions). The "Observaciones" section is a large text area. To the right of the text area are two buttons: "Volver" (Back) and "Salir" (Exit). At the bottom of the page, there are logos for the Spanish Government (GOBIERNO DE ESPAÑA), the Ministry of Health, Social Services and Equality (MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD), and the eea grants logo.

Inglés / Características de otras actuaciones de coeducación

The screenshot shows a web browser window with the title "Registro y características de Centros Escolares". The main header is in English: "Database about schools with Equality Plans in Spain and Norway" and "Features of others equality education actions". Below the header, there is a form with two main sections: "Nombre del Centro Escolar" (School Name) and "Comments on others equality education actions". The "Comments" section is a large text area. To the right of the text area are two buttons: "Back" and "Exit". At the bottom of the page, there are logos for the Spanish Government (GOBIERNO DE ESPAÑA), the Ministry of Health, Social Services and Equality (MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD), and the eea grants logo.

Castellano / Ver datos de Centros Escolares

Microsoft Access [Registro y características de Centros Escolares]

Base de datos sobre Centros Escolares con Planes de Igualdad en España y Noruega

Registro y características de Centros Escolares

Nombre del Centro Educativo:

Código de Centro:

| Localización geográfica del Centro Educativo | | Características educativas del Centro | |
|--|------------------------|---|--------------|
| País | España / Spain | Estepa educativa que se imparte en el Centro | Ambas / Both |
| Comunidad Autónoma/Condado | Principado de Asturias | Número de unidades | 0 |
| Provincia | Asturias | Tamaño del claustro | 71 |
| Municipio | Allande | Número de departamentos | 5 |

El Centro Escolar dispone de página web Página web del Centro Escolar: <http://web.ceducastur.princest.es/ceb/poladallande/geomis/index.htm>

Observaciones o información adicional sobre el Centro Escolar: <http://web.ceducastur.princest.es/ceb/poladallande/geomis/index.htm>

Planificación de la igualdad

El Centro Escolar dispone de un Plan de Igualdad El Centro Escolar dispone de un Plan de Centro

El Centro Escolar dispone de otras actuaciones de coeducación

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

eeagrants

Inglés / Ver datos de Centros Escolares

Microsoft Access [Registro y características de Centros Escolares]

Database about schools with Equality Plans in Spain and Norway

Registration and features of schools

School Name:

School Code:

| Geographic localization of the school | | Educational features of the school | |
|---------------------------------------|------------------------|---|--------------|
| Country | España / Spain | Educational stage taught at the school | Ambas / Both |
| Autonomous Community/County | Principado de Asturias | Number of units | 0 |
| Province | Asturias | No. of teachers / Faculty meeting | 71 |
| Municipality | Allande | Number of departments | 5 |

School has a website Website of the school: <http://web.ceducastur.princest.es/ceb/poladallande/geomis/index.htm>

Comments or additional information about the school:

Equality Planning

School has an Equality Plan School has a Centre Plan

School has some others equality education actions

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

eeagrants

Castellano / Ver datos de Centros Escolares – Otras actuaciones de coeducación

Microsoft Access [Registro y características de Centros escolares]

Archivo Editar Ver Herramientas Formato Herramientas Visualización

Escritorio de programa

Base de datos sobre Centros Escolares con Planes de Igualdad en España y Noruega

Castellano

Características de otras actuaciones de coeducación

| | |
|--|--|
| Nombre del Centro Escolar | K.FLU Fola de Alanda |
| Observaciones sobre otras actuaciones de coeducación | Programa: Programas para la convivencia y la coeducación Acción: Ni egres, ni princesas Título: Ni egres, ni princesas |

Volver

Salir

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

eeagrants

Inglés / Ver datos de Centros Escolares – Otras actuaciones de coeducación

Microsoft Access [Registro y características de Centros Escolares]

Database about schools with Equality Plans in Spain and Norway

English

Features of others equality education actions

| | |
|---|---|
| Nombre del Centro Escolar | ICPLU Pola de Allande |
| Comments on others equality education actions | <p>Programa: Programas para la convivencia y la coeducación</p> <p>Acción: Ni agresor, ni príncezas</p> <p>Título: Ni agresor, ni príncezas</p> |

Back

Exit

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

eeagrants

9. Análisis de material didáctico

9.1. Introducción

A día de hoy se puede afirmar que la igualdad formal –o de derechos- está ampliamente consolidada en España, y que el acceso igualitario a la educación de niños y niñas es un derecho recogido por la Constitución Española y garantizado por el marco normativo vigente.

La participación de las mujeres en la Educación Superior se ha normalizado y extendido ampliamente en la última década, llegando a superar incluso a los varones¹¹. Sin embargo, las diferencias entre hombres y mujeres aún persisten en el ámbito educativo (así como en otros), por ejemplo, como reflejan las opciones educativas de unos y otras. En el año 2008 las mujeres representaban el 73,8% del alumnado de Artes, el 71% de las matrículas en Humanidades, el 66,7% en Ciencias de la Salud, el 64,7% en Ciencias Sociales, y tan sólo el 30,5% en la opción Científico Técnica¹².

En el ámbito laboral esas diferencias entre hombres y mujeres respecto a la opción educativa elegida se traducen sobre todo en una participación laboral diferenciada por sectores de ocupación, -llamada segregación horizontal-, a la que hay que añadir otras discriminaciones como la segregación vertical y el techo de cristal con el que las mujeres se encuentran para ascender en la jerarquía laboral y la brecha salarial existente.

Estas diferencias, que se traducen en desigualdades, son consecuencia directa de los roles y estereotipos de género asociados a mujeres y hombres de forma diferenciada, en base a su sexo y no a las capacidades, aptitudes y habilidades personales de unas y otros. Roles y estereotipos sexistas impregnan todos los ámbitos de la sociedad, sin embargo es en la escuela donde adquieren una mayor relevancia por su papel como espacio de socialización y por ser el lugar donde se desarrolla una parte fundamental del proceso de construcción de las identidades de cada persona.

Pese a existir un marco legislativo internacional y nacional que avala la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida, y, lo que aquí nos ocupa, la no discriminación hacia las mujeres (y las niñas) en la educación, el sistema educativo sigue reproduciendo de una forma no siempre visible, modelos sexistas que obstaculizan el libre desarrollo de niños y niñas.

¹¹ En el curso 2006-2007, las mujeres representaban el 51,5% del alumnado matriculado en Bachillerato y Formación Profesional, y el 54,2% en la enseñanza obligatoria (INE (2009): *Mujeres y Hombres 2009 en España*, Instituto Nacional de Estadística e Instituto de la Mujer, Madrid).

¹² Idem.

El objetivo que se persigue al analizar el material educativo es descubrir si los libros de texto reproducen estereotipos sexistas. De este modo, se obtendrá información sobre el currículo oculto presente en el material escolar, atendiendo principalmente a la presencia (o ausencia) de mujeres en los contenidos académicos de cada una de las materias analizadas, la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los personajes que aparecen (imágenes y contenido escrito) en los textos, los modelos de masculinidad y feminidad que muestran y si el lenguaje empleado es sexista.

9.2. Objetivos y metodología

Objetivos

Objetivos Generales

- ◆ Detectar el grado de sexismo existente en una parte currículo oculto del sistema educativo español (los libros de texto).
- ◆ Analizar los modelos de masculinidad y feminidad que los textos escolares ofrecen al alumnado a través de las imágenes, los contenidos y el lenguaje que utilizan.
- ◆ Analizar la presencia, en los contenidos educativos, de las contribuciones de las mujeres a lo largo de la Historia.

Objetivos específicos

- ◆ Analizar las posibles diferencias en relación al ciclo educativo (Primaria y Secundaria).
- ◆ Analizar las posibles diferencias en relación a las materias analizadas (Lengua y Literatura, Matemáticas y Ciencias).
- ◆ Establecer recomendaciones para combatir el sexismo, en caso de detectar casos en los libros de texto.

Metodología

En cuanto a la metodología utilizada, se ha optado por analizar una muestra representativa de los libros de texto los centros educativos que participan en el proyecto Plurales, eligiendo aleatoriamente dos cursos por cada etapa educativa (3º y 6º en la Educación Primaria y 2º y 4º en la Educación Secundaria).

La elección de las materias a analizar responde a criterios de representatividad, buscado cubrir las asignaturas fundamentales para la adquisición de las competencias básicas necesarias para continuar la Enseñanza Superior no obligatoria.

Las materias elegidas para ser analizadas son las siguientes:

Educación Primaria

- ◆ Lengua
- ◆ Matemáticas
- ◆ Conocimiento del Medio

Educación Secundaria: Se eligieron 6 materias que se agruparon del siguiente modo:

- ✦ Lengua y literatura (2º y 4º)
- ✦ Matemáticas (2º)
- ✦ Ciencias de la Naturaleza (2º) y Biología y Geología (4º)
- ✦ Ciencias Sociales, Geografía e Historia (2º) y Ciencias Sociales e Historia (4º)

En la tabla siguiente se detalla el material didáctico analizado según centro de enseñanza, curso, asignatura y grupo editorial.

Tabla 3: Material didáctico analizado según centro de enseñanza, curso, asignatura y editorial.

| CURSO | ASIGNATURA | Épila. | Ceuta | Cáceres | Melilla | Los Garres. Murcia | Mendavia. | Tomelloso | Monóvar | Tapia de Casariego |
|-------------|---------------------------|--------------|------------|--------------|---------|--------------------|--------------|------------|------------|--------------------|
| 2º E.S.O. | Lengua y Literatura | Santillana | (sin dato) | Vicens Vives | Oxford | Santillana | Oxford | Anaya | | |
| | Matemáticas | Anaya | Anaya | Santillana | Oxford | Santillana | Anaya | Anaya | | |
| | Ciencias de la Naturaleza | SM | Anaya | Santillana | Oxford | Anaya | Vicens Vives | Santillana | | |
| | Ciencias Sociales | Oxford | Anaya | Vicens Vives | Anaya | Vicens Vives | Vicens Vives | Santillana | | |
| 4º E.S.O. | Lengua y Literatura | Santillana | (sin dato) | Vicens Vives | Oxford | Santillana | Oxford | Akal | | |
| | Matemáticas | Anaya | Anaya | Santillana | Oxford | Santillana | Anaya | Anaya | | |
| | Biología y Geología | SM | (sin dato) | Santillana | Oxford | Anaya | Vicens Vives | Santillana | | |
| | Geografía e Historia | Vicens Vives | Anaya | Anaya | Anaya | Vicens Vives | Vicens Vives | Santillana | | |
| 3º PRIMARIA | Conocimiento del Medio | | | | | | | | (sin dato) | (sin dato) |
| | Matemáticas | | | | | | | | (sin dato) | (sin dato) |
| | Castellano | | | | | | | | (sin dato) | (sin dato) |
| 6º PRIMARIA | Conocimiento del Medio | | | | | | | | (sin dato) | (sin dato) |
| | Matemáticas | | | | | | | | (sin dato) | (sin dato) |
| | Lengua Castellana | | | | | | | | (sin dato) | (sin dato) |

En cuanto al contenido del análisis éste se ha centrado en tres unidades de análisis: las imágenes, el lenguaje y el contenido de los libros de texto.

Análisis de las imágenes

Se combina una metodología cuantitativa y cualitativa para analizar las imágenes y/o ilustraciones de personajes presentes en el texto en sí y en los ejercicios o actividades propuestas.

- La metodología cuantitativa se centra en la presencia de varones y mujeres (nº de apariciones y caracterización psicosocial de los personajes).
- La metodología cualitativa se centra en la construcción simbólica de cada uno de los personajes, es decir, en su identidad de género, analizando la importancia del personaje (protagonista, secundario, invisible), su relación con el ámbito social, político, familiar y profesional (roles, estereotipos de género y transgresión de los mismos si los hubiera).

Análisis del lenguaje

Se analiza el uso sexista o no sexista del lenguaje utilizado en el contenido y en los ejercicios y actividades propuestas.

Análisis de contenido

Se analiza la presencia de figuras relevantes femeninas y sus aportaciones en cada una de las materias analizadas.

9.3. Resultados

Actividades representadas

Análisis por Actividad, Asignatura, y Etapa Educativa

a) Principales resultados obtenidos en la etapa E.S.O.:

Tabla 4: Porcentaje de mujeres (M) y hombres (H) representadas/os por actividad y asignatura. Etapa E.S.O.:

| E.S.O. | | | | | | | | |
|-----------|---------------------|-------------|---------------------|-------------------|---------------------|-------------|---------------------|----------------------|
| ACTIVIDAD | 2º E.S.O. | | | | 4º E.S.O. | | | |
| | Lengua y Literatura | Matemáticas | CC de la Naturaleza | Ciencias Sociales | Lengua y Literatura | Matemáticas | Biología y Geología | Geografía e Historia |

| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M |
|---|-------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|-------|-------|-------|-------|
| Culinarias | | | 0,0 | 100,0 | | | | | 0,0 | 100,0 | | | | | 0,0 | 100,0 |
| De estudio | 59,5 | 40,5 | 57,1 | 42,9 | 62,5 | 37,5 | 100,0 | 0,0 | 74,0 | 26,0 | 53,2 | 46,8 | 37,5 | 62,5 | 25,0 | 75,0 |
| Científica | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 100,0 | 85,7 | 14,3 | 95,0 | 5,0 | 100,0 | 0,0 |
| Deportivas | 97,9 | 2,1 | 85,7 | 14,3 | 73,3 | 26,7 | | | 87,5 | 12,5 | 88,6 | 11,4 | | | 56,3 | 43,8 |
| Aventura | 100,0 | 0,0 | | | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | | | | |
| Atención y cuidado | 30,8 | 69,2 | | | 100,0 | 0,0 | 62,2 | 37,8 | 100,0 | 0,0 | 50,0 | 50,0 | 20,0 | 80,0 | 15,7 | 84,3 |
| Laborales/profesionales | 73,3 | 26,7 | 86,6 | 13,4 | 68,8 | 31,3 | 91,1 | 8,9 | 87,5 | 12,5 | 81,3 | 18,7 | 90,6 | 9,4 | 73,5 | 26,5 |
| Liderazgo público | 100,0 | 0,0 | | | 0,0 | 100,0 | 93,5 | 6,5 | 70,0 | 30,0 | 100,0 | 0,0 | 95,7 | 4,3 | 94,3 | 5,7 |
| Domésticas | 7,1 | 92,9 | 0,0 | 100,0 | | | 0,0 | 100,0 | 0,0 | 100,0 | | | | | 44,4 | 55,6 |
| Posesión y uso de la tecnología | 58,3 | 41,7 | 100,0 | 0,0 | | | | | 75,0 | 25,0 | | | 100,0 | 0,0 | | |
| Act. socialmente negativa | 100,0 | 0,0 | | | | | 100,0 | 0,0 | 85,7 | 14,3 | | | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 |
| Actividad física | 100,0 | 0,0 | 71,4 | 28,6 | 66,7 | 33,3 | | | 100,0 | 0,0 | | | | | 100,0 | 0,0 |
| Artística o creativa | 87,0 | 13,0 | | | | | 100,0 | 0,0 | 90,3 | 9,7 | | | 92,3 | 7,7 | 95,7 | 4,3 |
| Necesidades humanas (comer, dormir) | 33,3 | 66,7 | 100,0 | 0,0 | | | 0,0 | 100,0 | 53,3 | 46,7 | | | 88,9 | 11,1 | 44,4 | 55,6 |
| Afectivas | 57,5 | 42,5 | | | | | | | 64,2 | 35,8 | 50,0 | 50,0 | 0,0 | 100,0 | 33,3 | 66,7 |
| Personajes famosos | 88,3 | 11,7 | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | 82,6 | 17,4 | 51,0 | 49,0 | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 |
| Ocio | 55,9 | 44,1 | 89,3 | 10,7 | 70,0 | 30,0 | 61,1 | 38,9 | 80,0 | 20,0 | 50,0 | 50,0 | 62,5 | 37,5 | 43,3 | 56,7 |
| Protagonismo | 40,7 | 59,3 | 75,0 | 25,0 | 25,0 | 75,0 | 88,0 | 12,0 | 72,5 | 27,5 | | | 88,9 | 11,1 | 47,8 | 52,2 |
| Interrelación (hablar, relacionarse) | 66,0 | 34,0 | 50,0 | 50,0 | | | 80,0 | 20,0 | 65,4 | 34,6 | 100,0 | 0,0 | 72,2 | 27,8 | 92,9 | 7,1 |
| Relacionadas con la imagen física, corporal | 19,7 | 80,3 | 28,6 | 71,4 | 0,0 | 100,0 | 57,1 | 42,9 | 28,0 | 72,0 | | | 66,7 | 33,3 | 55,2 | 44,8 |

- **Actividad física, deportes y aventura:**

El análisis de los contenidos de las asignaturas muestra una clara asignación de personajes masculinos a las actividades de deporte y aventuras, y a la realización de actividad física general. Entre todo el material didáctico analizado no se ha encontrado ni una sola referencia a una mujer aventurera y, en el mismo sentido, las mujeres aparecen practicando deporte de forma minoritaria en todas las asignaturas analizadas: En las asignaturas de Ciencias de la Naturaleza de 2º y de Geografía e Historia de 4º, los porcentajes de mujeres practicando algún deporte son bajos (26,7% y 43,8% respectivamente), y en el resto de asignaturas la presencia de mujeres deportistas es prácticamente nula. En lo que respecta a la actividad física – actividades que sin ser una práctica deportiva como tal, implican ejercicio físico- ocurre algo similar a lo que ocurre con el deporte. Tan sólo en dos asignaturas, Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas de 2º curso, la presencia de mujeres supera el 28%.

Se ha detectado que las principales representaciones de actividad deportiva corresponden a chicos practicando deportes individuales, o en grupos cuya composición es totalmente masculina. Las representaciones de equipos femeninos o grupos mixtos, con al menos alguna integrante, son realmente escasas por no decir nulas. Las pocas mujeres que aparecen practicando deporte lo hacen en solitario.

Por otra parte, la transgresión de los modelos de género en el caso de las chicas es más frecuente que en el caso de los chicos; es decir, las chicas aparecen practicando deportes mayoritariamente masculinos (fútbol, baloncesto, karate, etc.), mientras que los chicos nunca aparecen practicando deportes mayoritariamente femeninos (gimnasia rítmica, patinaje, etc.). Este resultado pone de manifiesto el fuerte rechazo social y la invisibilización de este hecho que persiste aún en la sociedad actual.

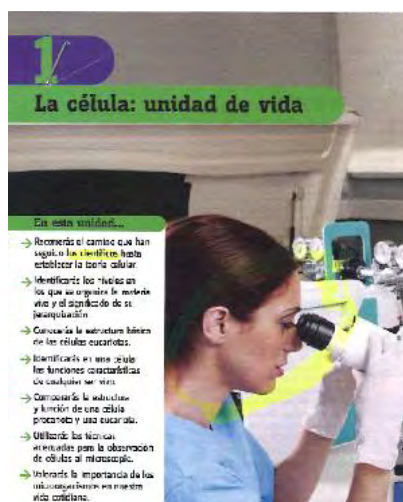


Ejemplo de transgresión en Billy Elliot, el niño que decidió ser bailarín. Fuente: http://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/pdf/billy_eliot.pdf

- **Actividades profesionales, ciencia, tecnología y actividades artísticas :**

Los libros de texto analizados proyectan una imagen claramente sexista del ámbito profesional, científico-tecnológico, y de las actividades artísticas.

Entre las actividades científicas identificadas, tan sólo en dos asignaturas, Matemáticas y Biología y Geología de 4º curso, existe representación femenina, tratándose además de porcentajes muy bajos (14,3% y 5%, respectivamente). Del mismo modo, la posesión y uso de tecnología también se atribuye mayoritariamente a los hombres. Ambos resultados evidencian la **ausencia de modelos femeninos en el ámbito científico-tecnológico dentro de los contenidos de los libros de texto**, lo que se sitúa entre los orígenes de las actuales desigualdades en la elección de las carreras profesionales de alumnos y alumnas (masculinización de las carreras técnico-científicas), y en la posterior repercusión en el ámbito laboral, manifestada en segregación horizontal y la consecuente brecha salarial.



Libro de texto Biología y Geología 4º ESO. Editorial SM.

La actividad artística o creativa se representa en la mayoría de los casos por hombres. Los porcentajes no dejan lugar a dudas: 100% en la asignatura de Ciencias Sociales de 2º curso, 95,7% en la asignatura de Geografía e Historia de 4º curso y 92,3% en Biología y Geología de 4º curso.

Por otra parte, **la inclusión de referencias a actividades del ámbito laboral es muy frecuente y, tal y como ocurre en el ámbito artístico y científico, son fundamentalmente masculinas.** En los contenidos analizados abundan ejemplos de todo tipo de profesionales que ilustran el enunciado de ejercicios o problemas, o que aparecen incluidos en obras literarias, así como referencias a gremios, profesionales de renombre histórico, etc. En todas las asignaturas, la proporción de hombres respecto a mujeres supera el 68%, y en varios casos rebasa el 90%.

En lo que respecta al tipo de actividad profesional, en general, las mujeres se muestran realizando trabajos con cualificación académica o relacionados con sectores feminizados. Los hombres aparecen representados en múltiples profesiones, muchas de ellas físicas. Además, de forma general **el estatus de las profesiones ejercidas por los hombres es superior al de las profesiones ejercidas por mujeres.**

- **Liderazgo, Fama y Protagonismo**

Los resultados del análisis manifiestan la escasa visibilización de las mujeres ocupando posiciones de poder, fama y responsabilidad en la sociedad. Por ejemplo, cabe destacar el dato de que el 100% de los personajes famosos representados en las asignaturas de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza de 2º curso y Biología y Geología de 4º curso son hombres. Se trata de científicos y matemáticos relevantes en la historia de la humanidad. El papel de las mujeres en el desarrollo de conocimiento científico brilla, pero por su ausencia.

Gran parte de esta invisibilización acontece también en las asignaturas de Ciencias Sociales y Geografía e Historia de 2º y 4º curso. El análisis de los contenidos de estas asignaturas muestra la abrumadora desigualdad de género con la que se trata el protagonismo y el liderazgo de los hombres y las mujeres a la construcción de la historia. El 88% de los personajes protagonistas en la asignatura de Ciencias Sociales y el 94,3% de las personas que representan liderazgo público en la asignatura de Geografía e Historia, son hombres. Es decir, los libros de texto están mostrando una visión androcéntrica del trascurso de la historia según la cual las mujeres no habrían liderado ni un 6% de los acontecimientos. Este dato no hace justicia a la verdadera historia, donde la contribución específica de las mujeres ha sido mucho más relevante, debiendo ser valorada en la misma medida que la contribución de los hombres.

LEE Y COMPRENDE La mujer que plantó 30 millones de árboles

Wangari Maathai es la primera mujer africana que recibió, en 2004, el Premio Nobel de la Paz en reconocimiento a su extraordinaria labor en la protección medioambiental y en defensa de la igualdad de la mujer.

Fundó el *Movimiento Cinturón Verde* con el objetivo de plantar 30 millones de árboles (uno por cada habitante). Su éxito animó a Naciones Unidas a organizar la campaña *Plantemos para el Planeta* como forma de luchar contra la erosión del suelo y el cambio climático.

Con la cabeza bien alta es el título que ha dado a sus memorias.



Libro de texto Ciencias Naturales 2º ESO. Editorial SM.

- **Actividades domésticas, y de atención y cuidado**

La presencia de personajes masculinos y/o femeninos desempeñando cualquier tipo de actividad doméstica es sensiblemente inferior a la aparición de personajes de desempeñando actividades profesionales. Por ejemplo, en el caso de las actividades culinarias, no se han encontrado referencias en cinco de las ocho asignaturas analizadas. En el caso de las actividades domésticas, la información es escasa en cinco asignaturas, e inexistente en otras tres. Estos resultados ponen de manifiesto la escasa visibilización del ámbito doméstico en los libros de texto, donde se resta importancia a los trabajos domésticos y de cuidado, responsables del sustento y bienestar de la vida humana, frente a la importancia otorgada a los trabajos del ámbito público tradicionalmente considerados como *productivos*.

Además, el porcentaje de ambos sexos representado en el reparto de las tareas domésticas, cuando estas son mostradas en los contenidos didácticos, es desigual: en el caso de las actividades culinarias el 100% de los personajes representados son mujeres, y en las actividades domésticas, en las asignaturas de Lengua, Matemáticas y Ciencias Sociales, el porcentaje de mujeres supera el 92%.

Llama la atención el resultado obtenido en el análisis de la asignatura de Geografía e Historia, donde el porcentaje de mujeres representado realizando labores domésticas es tan solo cinco puntos y medio superior al de hombres. Para explicar este resultado habría que tener en cuenta la inclusión en el relato histórico de la presencia de hombres en la corte, séquitos de sirvientes de la nobleza, mayordomos, etc., representados fundamentalmente en las obras artísticas que ilustran los contenidos escritos. Se trata de representaciones de “hombres sirviendo a hombres”, elementos mucho más habituales que “mujeres sirviendo a hombres” o “mujeres sirviendo a mujeres”. De nuevo, se trata de una forma de sexismo, que invisibiliza e infravalora una vez más el trabajo de las mujeres.

El porcentaje de hombres y mujeres realizando actividades de atención y cuidado varía entre asignaturas, y no sigue un patrón sexista de sobrerrepresentación femenina, como quizás cabría esperar. En las asignaturas de Lengua de 4º curso y de Ciencias de la Naturaleza de 2º, el porcentaje de hombres respecto a mujeres es del 100%. Sin embargo las mujeres son mayoría en las asignaturas de Lengua de 2º curso, (69,2%) y Biología y Geología (80%), y Geografía e Historia de 4º (84,3%). Las manifestaciones sexistas se encontrarían observando, más allá de los porcentajes, las características de los personajes y de la acción. Se han encontrado ejemplos de actividades de atención y cuidado con carácter sexista, por ejemplo, en la representación de la figura de padre-cabeza de familia- con sus hijos/ as y esposa, o también en la figura del abuelo que trasmite sabiduría y atención a sus nietos/as, de los que recibe cariño y admiración. En ambos casos, pese a poder existir un reparto equilibrado de personas de ambos sexos, las relaciones no son igualitarias desde un punto de vista de género, sino que se supedita al sexo femenino frente al poder protector, la madurez y la respetabilidad representados en el sexo masculino. En otro sentido cabe decir también que se han encontrado contenidos donde se muestra al alumnado modelos de relaciones igualitarias que constituyen buenos ejemplos a seguir en el cuidado de las personas dependientes o la realización del trabajo doméstico.

- *Actividades relacionadas con la imagen física y corporal*

De las ocho asignaturas analizadas, cuatro muestran un porcentaje significativamente mayor de mujeres que de hombres realizando actividades relacionadas con la imagen física y corporal. En la asignatura de Lengua de 2º curso, el porcentaje de mujeres frente a hombres es del 80,3%; en la asignatura de Matemáticas el porcentaje alcanza el 71% y en Ciencias de la Naturaleza el porcentaje es del 100%. Por otro lado, en las asignaturas de Ciencias Sociales y de Geografía e Historia, los porcentajes son bastante equilibrados. Finalmente, en la asignatura de Biología y Geología, el porcentaje de hombres supera al de mujeres en un 66,7% respecto al total.



Libro de texto Matemáticas 2º ESO. Editorial Anaya.

Los resultados así mostrados en porcentaje son desequilibrados, pero pese a ello hay que decir que, salvo raras excepciones, en los contenidos de los libros de texto analizados no se ha detectado una notoria sexualización del cuerpo femenino, ni términos o expresiones denigrantes para las mujeres.

- *Actividades de estudio, afectivas y necesidades humanas*

La representación de hombres y mujeres realizando actividades de estudio, relacionadas con necesidades humanas y afectivas es relativamente equilibrada en las asignaturas analizadas.

La actividad de estudio es una de las más frecuentemente representadas en los libros de texto, y en dichas representaciones se alternan personajes masculinos y femeninos, referencias visuales y en textos de niños y niñas estudiando, nombres masculinos y femeninos protagonizando ejemplos de niños y niñas que van al colegio, hacen los deberes, etc. Pero es cierto que, teniendo en cuenta la alta frecuencia con la que se recurre a representar esta actividad, sobre todo en las asignaturas de Lengua y Matemáticas, el ligero desequilibrio detectado a favor de la presencia masculina respecto a la femenina, supone un sesgo de género que habría que tratar de minimizar.

Las representaciones de las actividades relacionadas con las necesidades humanas no son demasiado frecuentes, y a la vista de los resultados obtenidos en este análisis tampoco presenta un claro sesgo de género, aunque sí se observa cierta tendencia a su feminización. En el caso de las actividades afectivas, el equilibrio es bastante claro, y su representación general es bastante neutra al género.

b) Principales resultados obtenidos en la etapa de Educación Primaria:

Tabla 5: Porcentaje de hombres (H) y mujeres (M) representados por actividad y asignatura. Educación primaria:

| EDUCACIÓN PRIMARIA | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------|-------|-------------|-------|-------------------|-------|------------------------|------|-------------|-------|-------------------|-------|
| ACTIVIDAD | 3º PRIMARIA | | | | | | 6º PRIMARIA | | | | | |
| | Conocimiento del Medio | | Matemáticas | | Lengua Castellana | | Conocimiento del Medio | | Matemáticas | | Lengua Castellana | |
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M |
| Culinarias | 100,0 | 0,0 | | | 50,0 | 50,0 | | | 57,1 | 42,9 | 0,0 | 100,0 |
| De estudio | 25,0 | 75,0 | 45,8 | 54,2 | 100,0 | 0,0 | | | 58,9 | 41,1 | 75,0 | 25,0 |
| Científica | 100,0 | 0,0 | | | | | | | 0,0 | 100,0 | | |
| Deportivas | 66,7 | 33,3 | 53,8 | 46,2 | 100,0 | 0,0 | | | 78,9 | 21,1 | 50,0 | 50,0 |
| Aventura | 75,0 | 25,0 | | | | | 60,0 | 40,0 | | | | |
| Atención y cuidado | 41,7 | 58,3 | 0,0 | 100,0 | | | 25,0 | 75,0 | | | | |
| Laborales/profesionales | 67,5 | 32,5 | 75,0 | 25,0 | 91,7 | 8,3 | 74,8 | 25,2 | 14,3 | 85,7 | 88,5 | 11,5 |
| Liderazgo público | | | | | 87,5 | 12,5 | 98,4 | 1,6 | 100,0 | 0,0 | 66,7 | 33,3 |
| Domésticas | 20,0 | 80,0 | 0,0 | 100,0 | 33,3 | 66,7 | | | 50,0 | 50,0 | 100,0 | 0,0 |
| Posesión y uso de la tecnología | 50,0 | 50,0 | | | | | | | | | | |
| Act. socialmente negativa | | | | | 100,0 | 0,0 | 85,7 | 14,3 | | | 100,0 | 0,0 |
| Actividad física | 44,2 | 55,8 | 0,0 | 100,0 | 60,0 | 40,0 | 100,0 | 0,0 | 25,0 | 75,0 | 100,0 | 0,0 |
| Artística o creativa | 50,0 | 50,0 | 33,3 | 66,7 | 66,7 | 33,3 | 96,9 | 3,1 | 29,2 | 70,8 | 87,9 | 12,1 |
| Necesidades humanas (comer, dormir) | 0,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | | | | | 0,0 | 100,0 | 42,9 | 57,1 |
| Afectivas | | | | | 50,0 | 50,0 | | | | | | |
| Personajes famosos | | | | | 66,7 | 33,3 | 87,5 | 12,5 | | | 100,0 | 0,0 |
| Ocio | 100,0 | 0,0 | 54,2 | 45,8 | 0,0 | 100,0 | 25,0 | 75,0 | 19,2 | 80,8 | 0,0 | 100,0 |
| Protagonismo | 50,0 | 50,0 | | | 50,0 | 50,0 | 82,1 | 17,9 | 33,3 | 66,7 | 100,0 | 0,0 |

| EDUCACIÓN PRIMARIA | | | | | | | | | | | | |
|---|------------------------|------|-------------|------|-------------------|------|------------------------|------|-------------|------|-------------------|------|
| ACTIVIDAD | 3º PRIMARIA | | | | | | 6º PRIMARIA | | | | | |
| | Conocimiento del Medio | | Matemáticas | | Lengua Castellana | | Conocimiento del Medio | | Matemáticas | | Lengua Castellana | |
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M |
| Interrelación (hablar, relacionarse) | 55,8 | 44,2 | 50,0 | 50,0 | 66,7 | 33,3 | 85,7 | 14,3 | 66,7 | 33,3 | 75,0 | 25,0 |
| Relacionadas con la imagen física, corporal | | | | | | | | | | | | |

- *Actividad física, deportes y aventura*

En el material didáctico analizado en la etapa de Educación primaria las actividades deportivas y de aventura están representadas mayoritariamente por hombres, pero las diferencias con los porcentajes de representación femenina son menores que en la etapa ESO. Por ejemplo, en las asignaturas de Matemáticas de primaria, los porcentajes de chicos practicando deporte son 78,9% y 53,8%, mientras que en la etapa ESO los porcentajes alcanzan el 88,6% y 85,7%. En la mayoría de los casos se trata de niños y niñas practicando deportes variados y no estereotipados. Es decir, en las actividades deportivas se observa la inclusión de *contraestereotipos*, recursos recomendables para romper los roles de género establecidos y ofrecer al alumnado modelos de referencia alternativos. Además, al contrario de lo que ocurre en la etapa ESO, en las actividades de aventura si existe representación femenina: 25% y 40% de mujeres representadas en las asignaturas de Conocimiento del medio de 3º y 6º curso.

En la maratón del barrio van participar 249 personas. *N*

El número 249 té tres xifres.

$249 = 2C + 4D + 9U$
 $249 = 200 + 40 + 9$
 249 es llig dos-cents quaranta-nou.

Libro de texto Matemáticas 3º Primaria.

En lo referente a la actividad física, los porcentajes de chicos y chicas representados son en global equilibrados, aunque existen diferencias entre asignaturas: en Conocimiento del medio y Lengua de 3º, los porcentajes no se alejan más de 10 puntos del equilibrio, en Matemáticas de 6º curso, el 75% de las personas representadas son mujeres, y en Lengua de 6º curso, el 100% son hombres.

- *Actividades profesionales, ciencia, tecnología y actividades artísticas :*

En los libros de texto de Educación primaria las referencias a actividades del ámbito laboral no son tan frecuentes como en el caso de la Etapa E.S.O., y los mensajes transmitidos son en general más simples aunque no siempre equilibrados desde el punto de vista de género. Los contenidos educativos analizados muestran una imagen sexista del ámbito profesional. En todas las asignaturas excepto en Matemáticas de 6º curso donde la representación de mujeres es mayoritaria, 85,7% del total, el porcentaje de hombres representados es superior al de mujeres. Estos porcentajes oscilan entre el 91,7% de hombres representados en la asignatura de Lengua de 3º y el 67,5% de representación en Conocimiento del mismo curso.

Las actividades científicas y las actividades de posesión y/o uso de tecnología apenas aparecen representadas en los libros de texto de Educación primaria. En lo que respecta a las actividades artísticas y creativas, los porcentajes de representación de uno y otro sexo son más equilibrados que en el caso de la etapa ESO. Distinguiendo por asignaturas, en el caso de las asignaturas de Matemáticas existe sobrerrepresentación femenina, más manifiesta en la asignatura de 6º (70,8% de mujeres) que en la de 3º (66,7% mujeres). En las asignaturas de Lengua, la representación de hombres es superior a la de mujeres (66,7% de hombres en la asignatura de 3º y 87,9% en la asignatura de 6º). Destaca también el dato de sobre representación masculina en la asignatura de Conocimiento del medio de 6º curso, donde el porcentaje de hombres representados asciende a 96,9%.

- *Actividades relacionadas con la imagen física y corporal*

En ninguna de las asignaturas analizadas en la etapa de Educación primaria se han encontrado referencias a actividades relacionadas con la imagen física y corporal. Además de forma general las representaciones humanas no muestran imágenes de niñas o mujeres con características femeninas excesivamente marcadas, siluetas delgadas u otros rasgos correspondientes con la sexualización del cuerpo femenino.

- *Actividades domésticas, y de atención y cuidado*

Al igual que en la etapa E.S.O., las actividades relacionadas con el ámbito doméstico aparecen poco visibilizadas frente a las actividades del ámbito profesional. Por otro lado, la presencia de personajes femeninos desempeñando actividades domésticas es sensiblemente superior a la aparición de personajes masculinos, salvo en el caso de la asignatura de Lengua de 6º, donde la totalidad de las personas representadas en esta actividad son hombres, y en la asignatura de Matemáticas, donde los porcentajes se equilibran en un 50%. En las actividades culinarias aparecen personajes masculinos y femeninos en proporciones variables, según la asignatura.

Las actividades de atención y cuidado están protagonizadas en su mayoría por mujeres. En el caso de la asignatura de Matemáticas de 3º, el porcentaje de mujeres representadas es del 100%, y en las asignaturas de Conocimiento del medio de 3º y 6º, los porcentajes de representación femenina son del 58,3% y 75% respectivamente.

- *Liderazgo, Fama y Protagonismo*

Los resultados obtenidos en el análisis de las asignaturas de Educación primaria ponen de manifiesto la escasa visibilización de mujeres ocupando posiciones de liderazgo y fama en la sociedad. El 66,7% de las personalidades famosas representadas en la asignatura de Lengua de 3º son hombres. Los porcentajes de representación masculina en las asignaturas de Conocimiento del medio y Lengua castellana de 6º curso son del 87,5% y 100%. En cuanto al liderazgo público, Los porcentajes de liderazgo femenino son también bajos. En ninguna de las 4 asignaturas donde aparece representada la actividad, el porcentaje de representación femenina supera 1/3 del total.

La actividad de protagonismo en los contenidos educativos analizados en la etapa de Educación primaria presenta porcentajes de hombres y mujeres bastante más equilibrados que en la etapa E.S.O., pero aún se observa en asignaturas como Conocimiento del medio y Lengua de 6º curso, una amplia mayoría de hombres. En el caso de la asignatura de Lengua de 6º, además, el 100% de los personajes que aparecen realizando actividades socialmente negativas son hombres. En muchos casos, son cuentos o historias tradicionales, donde el papel de los hombres, además de ser protagonista, está asociado a actividades consideradas socialmente negativas.

ESCENA II

“Por la mañana, Labakán llega a la torre y se dirige a un hombre de aspecto distinguido.

LABAKÁN. (Mostrando el medallón.) Soy el que buscáis.

EL SULTÁN. Ven a mis brazos, hijo mío.

De pronto se oyen unos gritos y aparece Omar.

OMAR. (Muy nervioso.) ¡Padre! Él me ha robado el medallón. Es un impostor.

LABAKÁN. Conozco a este hombre y es un pobre sastre loco.

EL SULTÁN. (Señalando a Omar.) ¡Guardias, atadlo!

Basado en el falso príncipe de Wilhelm Hauff. Cuentos completos. Anaya (Adaptación).

Libro de texto Lengua Castellana 3º Primaria.

▪ **Actividades de Ocio, Estudio e Interrelación social**

Las actividades de ocio, estudio e interrelación social son las más frecuentemente representadas en los libros de texto de Educación primaria. La presencia de ambos sexos en estas asignaturas no muestra una fuerte tendencia a la masculinización o feminización, pero si existen sesgos de género que conviene comentar. Los principales sesgos de género y el patrón más claro de desigualdad se han detectado en las asignaturas de Lengua. Los porcentajes de hombres y mujeres representados en la actividad de estudio en la asignatura de 3º son 100% y 0%, respectivamente, y en la asignatura de 6º, 75% y 25%. Este resultado refleja la tendencia general en el resto de asignaturas de masculinización de la actividad.

Las actividades de ocio aparecen representadas totalmente por mujeres en las asignaturas de Lengua. Estos porcentajes encabezan la tendencia común de otras asignaturas a representar esta actividad como feminizada.

En cuanto a la interrelación social, el porcentaje de hombres representados es del 66,7% en la asignatura de lengua de 3º y 75% en la asignatura de 6º. De nuevo, se trata de un buen indicador del predominio general de la figura masculina en esta actividad.



Libro de texto Lengua Castellana 3º Primaria.

c) Resumen e interpretaciones finales:

En la tabla 2c se muestran los resultados de los porcentajes de representación de hombres y mujeres encontrados por actividad en todas las asignaturas analizadas de ESO y Educación primaria. En total, el 64% de las personas representadas realizando actividades son hombres y el 36% restante, mujeres.

Tabla 6. Porcentajes totales de hombres y mujeres representados por actividad:

| ACTIVIDAD | % Hombres | % Mujeres |
|-------------------------|-----------|-----------|
| Culinarias | 29,6 | 70,4 |
| De estudio | 59,5 | 40,5 |
| Científica | 78,1 | 21,9 |
| Deportivas | 76,3 | 23,7 |
| Aventura | 90,7 | 9,3 |
| Atención y cuidado | 44,5 | 55,5 |
| Laborales/profesionales | 76,0 | 24,0 |
| Liderazgo público | 82,4 | 17,6 |

| | | |
|---|-------------|-------------|
| Domésticas | 25,5 | 74,5 |
| Posesión y uso de la tecnología | 76,7 | 23,3 |
| Act. socialmente negativa | 96,4 | 3,6 |
| Actividad física | 69,8 | 30,2 |
| Artística o creativa | 75,4 | 24,6 |
| Necesidades humanas (comer, dormir) | 46,3 | 53,7 |
| Afectivas | 42,5 | 57,5 |
| Personajes famosos | 88,7 | 11,3 |
| Ocio | 50,8 | 49,2 |
| Protagonismo | 62,8 | 37,2 |
| Interrelación (hablar, relacionarse) | 71,3 | 28,7 |
| Relacionadas con la imagen física, corporal | 36,5 | 63,5 |
| TOTAL | 64,0 | 36,0 |

Analizando de manera global la representación masculina y femenina en textos e imágenes en el conjunto de las asignaturas, las actividades representadas pueden clasificarse en:

- **Actividades con sobrerrepresentación masculina: Más de 6 de cada 10 personas representadas son HOMBRES en las actividades:**
 - Científicas
 - Deportivas
 - De aventura
 - Laborales/profesionales
 - Liderazgo
 - Posesión y uso de tecnología
 - Actividad física
 - Actividad artística o creativa
 - Actividades socialmente negativas
 - Personajes famosos
 - Protagonismo
 - Interrelación social

Se trata de actividades vinculadas al rol masculino tradicional: Se presenta al hombre como protagonista de la esfera pública, activo, poseedor de estatus social, y vinculado al ámbito profesional-productivo.

- **Actividades con sobrerrepresentación femenina. Más de 6 de cada 10 personas representadas son MUJERES en las actividades:**
 - Culinarias

- Domésticas
- Relacionadas con la imagen física/corporal

Todas ellas son actividades fuertemente vinculadas a los roles y estereotipos tradicionales femeninos que persisten en el imaginario colectivo: el rol tradicional de mujer cuidadora, ama de casa, y el estereotipo de mujer como objeto de deseo.

- Actividades con representación más o menos igualitaria de ambos sexos. **La presencia de hombres y mujeres es más o menos EQUILIBRADA en las actividades:**

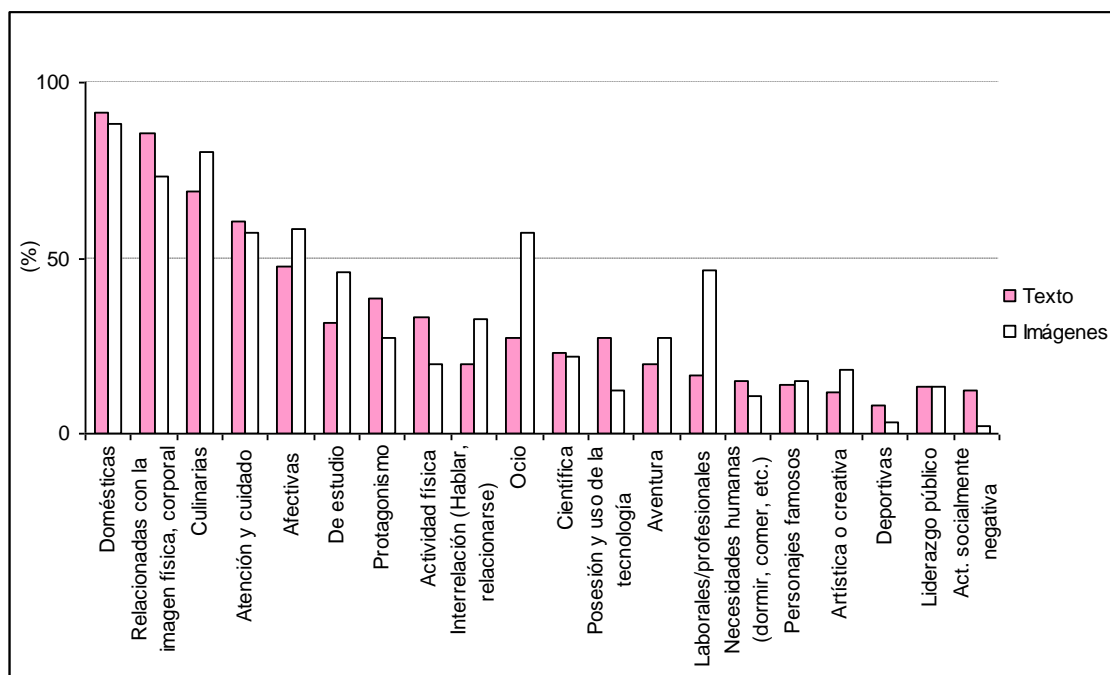
- Ocio
- Estudio (cierta masculinización)
- Atención y cuidado (cierta feminización)
- Necesidades humanas (cierta feminización)
- Afectivas (cierta feminización)

La representación de estas actividades no refleja carga sexista explícita. Se trata de ejemplos donde suelen alternarse personajes masculinos y femeninos estudiando, niñas y niños compartiendo juegos, relaciones de amistad, etc.

Análisis de Textos e Imágenes por Actividad:

a) Principales resultados obtenidos por Actividad:

Gráfico 1: Porcentaje total de mujeres respecto al total de personas representadas en texto e imágenes, por actividad:



Los resultados del análisis del porcentaje de representación femenina por actividad en textos presentan la misma tendencia que los porcentajes de representatividad hallados en el análisis de las imágenes, a excepción de las actividades laborales profesionales y las actividades de ocio, donde la presencia de mujeres en imágenes es bastante mayor que la correspondiente a textos.

b) Principales resultados obtenidos por Etapa Educativa:

Tabla 7: Porcentaje total de mujeres (M) y hombres (H) en texto e imágenes. Primaria y E.S.O.:

| ACTIVIDAD | Textos | | Imágenes | |
|-----------------|--------|------|----------|------|
| | %H | %M | %H | %M |
| PRIMARIA | 67,0 | 33,0 | 64,3 | 35,7 |
| E.S.O. | 68,1 | 31,9 | 66,6 | 33,4 |

Los porcentajes de mujeres que aparecen realizando actividades en textos e imágenes son similares entre sí, diferenciándose tan solo en dos o tres puntos porcentuales. En Educación Primaria estos porcentajes son del 35,7% y 33% respectivamente. En ESO, el porcentaje de mujeres representado en imágenes es del 33,4% y en texto, 31,9%.

Actitudes y roles de género

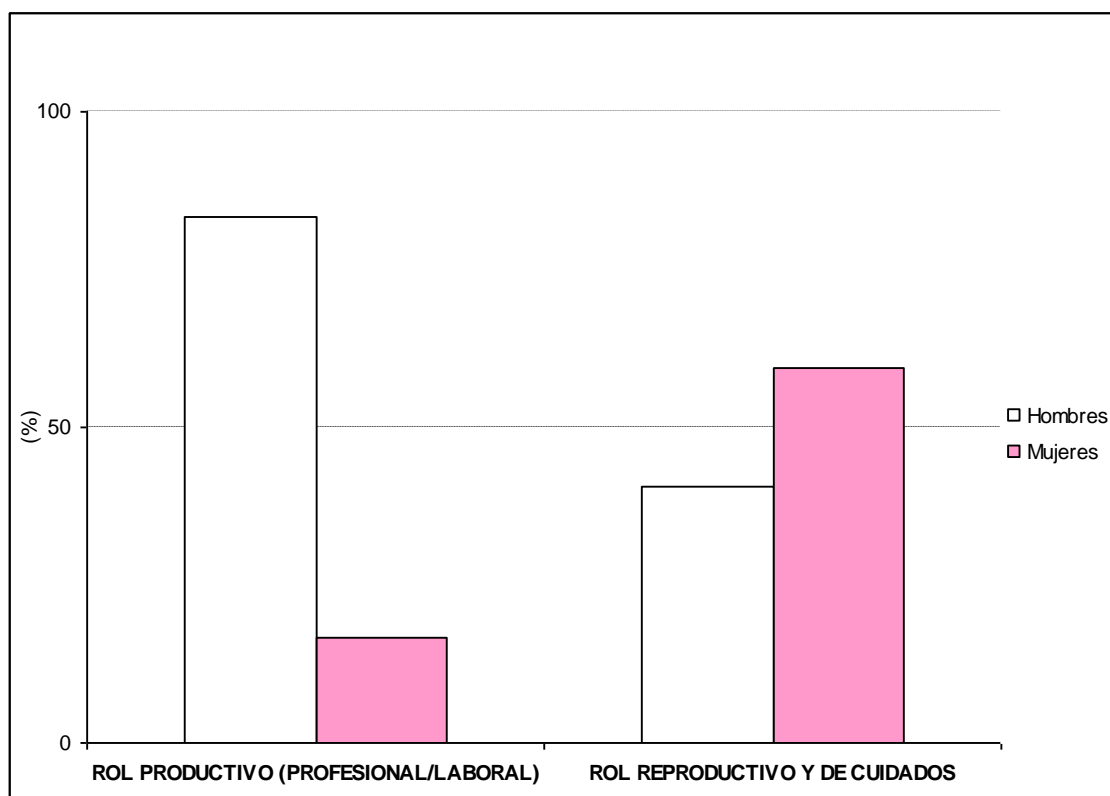
Análisis de Roles de Género:

Al hablar de roles de género se hace referencia a una categoría de análisis sociológico que asigna papeles y expectativas diferentes para mujeres y hombres diferenciándolos respecto a sus comportamientos actitudes, y sentimientos, y sobre su forma de expresarlos. Los roles de género son asignados por la sociedad y, como consecuencia de ello, las personas se identifican con los roles que por su sexo le han sido asignados. Los libros de texto, como transmisores de modelos sociales, transmiten los modelos de los roles masculinos y femeninos que las y los alumnos están destinados a desempeñar.

En torno al concepto de trabajo, la sociedad asigna dos roles de género tradicionales:

- **Rol reproductivo o de cuidados**, en el que las mujeres son representadas como madres, cuidadoras (de hijas e hijos, personas en situación de dependencia, etc.) y como principales responsables de los trabajos domésticos. Es un trabajo que se desarrolla en la esfera privada, no cuantificado, socialmente invisibilizado y económicamente desvalorizado.
- **Rol productivo o profesional**, que representa actividades generadoras de ingresos. Es el papel tradicionalmente asignado al hombre como suministrador de bienes. Suele ser valorado y remunerado, con reconocimiento, si no económico, al menos sí social y político.

Gráfico 2: Porcentaje de hombres y mujeres representadas en los roles productivos y reproductivos:



En el gráfico 2 se observa que los contenidos de los libros de texto analizados reproducen la asignación tradicional de roles productivo/reproductivo a los sexos masculinos y femeninos. En el caso del rol productivo, aproximadamente el 83% de la representación corresponde a hombres, frente a tan sólo un 17% de representación femenina. En el caso del rol reproductivo y de cuidados, la tendencia es la contraria: aproximadamente el 60% de la representación corresponde a mujeres y aproximadamente el 40% a hombres.

Estos resultados reflejan la alta carga de información con sesgo de género que se transmite a los chicos y chicas en el ámbito educativo y que indudablemente repercutirá en sus opciones de vida personal, familiar y laboral. Problemas como la segregación del mercado laboral, donde las mujeres siguen siendo víctimas de discriminación por razón de sexo, el reparto desigual de tareas doméstica y responsabilidades familiares, problemas de conciliación de la vida familiar y profesional, la falta de corresponsabilidad, etc., tendrían buena parte de su origen en la interiorización de estos patrones de comportamiento de los hombres y las mujeres desde la etapa educativa.

Tabla 8: Roles representados según sexo, en texto e imágenes:

| ROLES DE GENERO | TEXTO | | IMÁGENES | |
|-----------------|-------|----|----------|----|
| | %H | %M | %H | %M |
| | | | | |

| | | | | |
|---|------|------|------|------|
| Productivo (Profesional/laboral) | 87,8 | 12,2 | 73,5 | 26,5 |
| Reproductivo y cuidados | 25,6 | 74,4 | 42,7 | 57,3 |

El análisis de roles de género diferenciando contenidos de texto e imágenes muestra, en ambos roles, un mayor desequilibrio de género en texto que en imágenes. En el caso del rol productivo, la diferencia entre uno y otro sexo es de 75 puntos, y en imágenes, de 50 puntos. En el rol reproductivo, la diferencia en texto es de 49 puntos y en imágenes tan sólo de 15.

Análisis por Actitud, Asignatura y Etapa Educativa:

a) Principales resultados obtenidos en la etapa E.S.O.:

Tabla 9: Porcentaje de hombres (H) y mujeres (M) representados por Actitud, Asignatura y etapa educativa. E.S.O.

| E.S.O. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|---------------------|-------|-------------|------|---------------------|-------|-------------------|------|---------------------|------|-------------|------|---------------------|-------|----------------------|------|--|
| ACTITUDES REPRESENTADAS | 2º ESO | | | | | | | | 4º ESO | | | | | | | | |
| | Lengua y Literatura | | Matemáticas | | CC de la Naturaleza | | Ciencias Sociales | | Lengua y Literatura | | Matemáticas | | Biología y Geología | | Geografía e Historia | | |
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | |
| Autoridad | 77,8 | 22,2 | 60,0 | 40,0 | | | 85,7 | 15,7 | 91,7 | 8,3 | 100,0 | 0,0 | | | 97,9 | 2,1 | |
| Valentía | 81,3 | 18,8 | 50,0 | 50,0 | | | 100,0 | 0,0 | 58,3 | 41,7 | 100,0 | 0,0 | | | 100,0 | 0,0 | |
| Osadía | 80,0 | 20,0 | 42,9 | 57,1 | | | | | 50,0 | 50,0 | | | | | 100,0 | 0,0 | |
| Solidaridad | 73,3 | 26,7 | 100,0 | 0,0 | | | | | 80,0 | 20,0 | | | | | 100,0 | 0,0 | |
| Iniciativa | 55,0 | 45,0 | 50,0 | 50,0 | | | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | 40,0 | 60,0 | 0,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | |
| Obediencia | 40,0 | 60,0 | 0,0 | 10,0 | | | 92,5 | 7,5 | | | | | | | 100,0 | 0,0 | |
| Ternura | 37,5 | 62,5 | | | | | 50,0 | 50,0 | 58,3 | 41,7 | | | | | 50,0 | 50,0 | |
| Agresividad | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | | | 100,0 | 0,0 | 66,7 | 33,3 | | | | | 100,0 | 0,0 | |
| Timidez | 20,0 | 80,0 | 0,0 | 10,0 | | | | | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 10,0 | | | | | |
| Miedo | 57,3 | 42,7 | 100,0 | 0,0 | | | | | 87,5 | 12,5 | | | | | 14,3 | 85,7 | |
| Protagonismo | 100,0 | 0,0 | 50,0 | 50,0 | | | 91,7 | 8,3 | 75,7 | 24,3 | | | 100,0 | 0,0 | 75,9 | 24,1 | |
| Cuidado/ayuda | 0,0 | 100,0 | | | | | 4,2 | 95,8 | 66,7 | 33,3 | 50,0 | 50,0 | 0,0 | 100,0 | 5,1 | 94,9 | |
| Importancia al físico | 20,0 | 80,0 | 50,0 | 50,0 | 0,0 | 100,0 | | | 45,7 | 54,3 | | | 100,0 | 0,0 | 34,3 | 65,7 | |
| Satisfacción | 24,0 | 76,0 | 100,0 | 0,0 | | | 50,0 | 50,0 | 100,0 | 0,0 | | | | | 50,0 | 50,0 | |

- **Autoridad, Agresividad, Valentía, Osadía y Protagonismo: Estereotipos fuertemente vinculados al sexo masculino**

En todas las asignaturas analizadas se ha obtenido una alta representación de hombres vinculados a los estereotipos de autoridad, agresividad, valentía, osadía y protagonismo, estereotipos de género típicamente masculinos, y una consecuente infra representación de mujeres con estos rasgos. Las mayores desigualdades se encuentran tal vez en las asignaturas de Ciencias Sociales y Geografía e Historia. Por ejemplo, en estas asignaturas, el 100% de los personajes representados en actitudes de osadía, iniciativa, agresividad y valentía son hombres. También lo son el 97,9% de los personajes representando autoridad y el 75,9% de los personajes protagonistas en Geografía e Historia, así como el 85,7% y el 91,7% para las mismas actitudes, en la asignatura de Ciencias Sociales. Estos resultados ponen de manifiesto el alto grado de sexismo con el que se muestra la historia y la imagen de la sociedad en los libros de texto, lo que contribuye a perpetuar la desigualdad de género en las generaciones actuales.



Libro de texto Ciencias Sociales, Historia 4º ESO. Editorial Vicens Vives.

En el caso de las asignaturas de Lengua de 2º y 4º curso, los porcentajes de asignación de hombres y mujeres a estas actitudes también son claramente desiguales. Cabe destacar por ejemplo, el dato de la actitud protagonista: En la asignatura de Lengua de 2º curso, las mujeres están totalmente excluidas de esta actitud, y en la asignatura de 4º su presencia es menor del 25%. En general, las obras literarias expuestas en los libros de texto suelen ocultar sesgos sexistas y representar una sociedad eminentemente patriarcal. En los libros de texto de Lengua y Literatura se transmiten estereotipos masculinos y femeninos a través de las actitudes representadas las obras literarias, cuentos, etc., donde las mujeres suelen mostrarse en papeles secundarios frente a los papeles protagonistas, más frecuentes en los hombres.

En el caso de las asignaturas de Matemáticas, la representación de hombres y mujeres en actitudes de autoridad, agresividad, valentía, osadía y protagonismo, son más infrecuentes que en las anteriores asignaturas analizadas, y sobre todo, en el caso de matemáticas de 2º curso, los porcentajes de aparición de uno y otro sexo son más equilibrados. Los porcentajes de ambos sexos representando protagonismo, autoridad, valentía u osadía en matemáticas de 2º se encuentran equilibrados y no oscilan en más de 10 puntos alrededor

de la media.

Por último cabe mencionar el alto porcentaje de representación masculina en el estereotipo de solidaridad: En las asignaturas de Matemáticas de 2º curso y Geografía e Historia de 4º curso, el porcentaje de hombres es del 100%, y en las asignaturas de Lengua, los porcentajes son 73,3% y 80%.

■ *Cuidado/ayuda, Timidez e Importancia al físico: Estereotipos fuertemente vinculados al sexo femenino*

El estereotipo de cuidado/ayuda, uno de los estereotipos contrapuestos a la agresividad, es el estereotipo con el que más frecuentemente se representa a las mujeres. Es por tanto un estereotipo de género que limita a las mujeres a ser las principales si no las únicas responsables de las actividades de cuidado y sustento del hogar, actividades que no son valoradas socialmente ni reconocidas como trabajo.

En las asignaturas de Lengua de 2º curso y de Biología y Geología de 4º curso, el porcentaje de mujeres representadas en actitud de cuidado es del 100%. En Ciencias Sociales y Geografía e Historia los porcentajes son del 95,8% y 94,9% respectivamente. En Matemáticas de 4º curso los porcentajes de ambos sexos son equilibrados y en Lengua de 4º curso el porcentaje de hombres supera al de mujeres (66,7 frente a 33,3%).

La timidez es un rasgo opuesto a la valentía, la osadía y el protagonismo, e implica cierta supeditación de las personas así caracterizadas respecto al tipo de personas valientes osadas y protagonistas. Los libros de texto muestran en este sentido una lucha de fuerzas desigual, donde a las mujeres se les atribuye la debilidad de la timidez y a los hombres la poderosa arma del valor. Las representaciones de personajes en actitud tímida son escasas pero en la mayoría de los casos estos personajes son mujeres. En las asignaturas de Matemáticas de 2º y 4º curso y en la asignatura de Lengua de 2º, las mujeres representan la totalidad de este estereotipo. Por el contrario, y debido quizás a la falta de consistencia de la información por el escaso número de apariciones, en la asignatura de Lengua de 4º curso, el porcentaje de mujeres es nulo.

En otro sentido, es relativamente común que las mujeres se presenten con una imagen bella y se le atribuyan valores estéticos de los cuales dependería en gran parte su estatus y posibilidades de éxito social. Este estereotipo de género representa la cosificación del cuerpo femenino junto con el ideal de belleza. El análisis de los contenidos analizados se ajusta relativamente a esta afirmación. Las mujeres son mayoría en la representación de este estereotipo en las asignaturas de Lengua y Ciencias de la Naturaleza de 2º curso y Geografía e Historia de 4º. Por el contrario su porcentaje de representación es nulo en la asignatura de Lengua de 4º curso y equilibrado (50% hombres, 50% mujeres) en la asignatura de Ciencias Sociales.

■ *Ternura y Satisfacción:*

En vista de los datos analizados, las actitudes de ternura y satisfacción se representan en una proporción más o menos equilibrada en cuanto a uno y otro sexo. La actitud de satisfacción se muestra a través de personajes masculinos y femeninos sonriendo tranquilamente. La actitud de ternura se suele representar a través de relaciones familiares

o personas enamoradas, (sobre todo, hombres enamorados de mujeres). Para profundizar en el análisis y concluir si existe sexismo oculto tras este tipo de representaciones sería necesario realizar a un análisis cualitativo y de mayor profundidad, lo que queda fuera del alcance de este documento.

b) Principales resultados obtenidos en Educación primaria:

Tabla 10: Porcentaje de hombres (H) y mujeres (M) representados por Actitud, Asignatura y etapa educativa. Educación primaria.

| EDUCACIÓN PRIMARIA | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------------------------|-------|-------------|-------|-------------------|------|------------------------|-------|-------------|-----|-------------------|-----|
| ACTITUD | 3º PRIMARIA | | | | | | 6º PRIMARIA | | | | | |
| | Conocimiento del Medio | | Matemáticas | | Lengua Castellana | | Conocimiento del Medio | | Matemáticas | | Lengua Castellana | |
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M |
| Autoridad | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | | | 100,0 | 0,0 | | | 100,0 | 0,0 |
| Valentía | 100,0 | 0,0 | | | | | 100,0 | 0,0 | | | 100,0 | 0,0 |
| Osadía | 100,0 | 0,0 | | | | | | | | | 100,0 | 0,0 |
| Solidaridad | | | | | | | | | | | | |
| Iniciativa | | | | | 100,0 | 0,0 | 100,0 | 0,0 | | | 100,0 | 0,0 |
| Obediencia | | | 0,0 | 100,0 | | | 100,0 | 0,0 | | | 100,0 | 0,0 |
| Ternura | | | | | 50,0 | 50,0 | 50,0 | 50,0 | 100,0 | 0,0 | | |
| Agresividad | | | | | | | 92,3 | 7,7 | | | | |
| Timidez | | | | | | | | | | | | |
| Miedo | | | | | 100,0 | 0,0 | | | | | 100,0 | 0,0 |
| Protagonismo | | | | | 100,0 | 0,0 | 83,5 | 16,5 | | | 100,0 | 0,0 |
| Cuidado/ayuda | 58,3 | 41,7 | | | | | 0,0 | 100,0 | | | | |
| Importancia al físico | | | | | | | | | | | 100,0 | 0,0 |
| Satisfacción | 0,0 | 100,0 | 50,0 | 50,0 | 100,0 | 0,0 | 50,0 | 50,0 | | | | |

- **Autoridad, Agresividad, Valentía, Osadía, Iniciativa, Agresividad Protagonismo: Estereotipos fuertemente vinculados al sexo masculino**

En las asignaturas de Educación primaria se han obtenido resultados similares a la E.S.O. en la asignación de estereotipos a uno y otro sexo. Los estereotipos de autoridad, agresividad, valentía, osadía, iniciativa, agresividad y protagonismo se encuentran fuertemente vinculados al sexo masculino. En todos los casos el porcentaje de hombres representados en estas actitudes supera el 83%, y en muchas asignaturas la ausencia de mujeres es total.

Al contrario del resultado obtenido en la etapa ESO, el estereotipo de solidaridad no aparece representado. Del mismo modo, tampoco se ha encontrado información relevante de los estereotipos de timidez ni de la actitud de importancia al físico, salvo en la asignatura de lengua de 6º donde, dentro de la escasa representación obtenida, el 100% de las apariciones se atribuyen a personajes masculinos.

No aparece ningún estereotipo asignado de forma clara al sexo femenino.

c) **Resumen e interpretaciones finales:**

Tabla 11: Porcentaje total de hombres (H) y mujeres (M) representados por actitud.

| ACTITUDES | %H | %M |
|-----------------------|------|------|
| Autoridad | 91,3 | 8,8 |
| Valentía | 87,7 | 12,3 |
| Osadía | 78,8 | 21,2 |
| Solidaridad | 88,3 | 11,7 |
| Iniciativa | 74,5 | 25,5 |
| Obediencia | 61,8 | 38,2 |
| Ternura | 56,5 | 43,5 |
| Agresividad | 93,2 | 6,8 |
| Timidez | 30,0 | 70,0 |
| Miedo | 76,5 | 23,5 |
| Protagonismo | 86,3 | 13,7 |
| Cuidado/ayuda | 23,0 | 77,0 |
| Importancia al físico | 50,0 | 50,0 |
| Satisfacción | 58,2 | 41,8 |

Las mujeres son clara minoría (por debajo o en el umbral de 1/3), en actitudes como la autoridad, la valentía, la osadía, la iniciativa, la agresividad y el protagonismo, actitudes todas ellas fuertemente estereotipadas y atribuidas tradicionalmente a los hombres.

Los hombres también son mayoría en dos actividades que podrían atribuirse en un primer momento al rol tradicional femenino, como son el miedo (76,5% hombres) y la obediencia (61,8% hombres). Estos porcentajes no se obtienen de personajes masculinos en actitudes trasgresoras, sino que en el caso del miedo, se trata de hombres en actitud temerosa por causa de otros hombres, fruto de una amenaza o un suceso violento como las batallas, etc. El porcentaje de la actitud obediente se explica de un modo similar. Se trata de ejemplos de “hombres obedeciendo a otros hombres”, rendidos en batallas, sirvientes obedeciendo a señores o clérigos, etc. No se han encontrado ejemplos de actitudes de hombres temerosos, o bien obedeciendo a mujeres, en ningún contexto.

Por su parte, las mujeres tan sólo aparecen representadas mayoritariamente en actitudes claramente estereotipadas y atribuidas tradicionalmente al sexo femenino, como son la actitud de cuidado/ayuda (77%) y la actitud de timidez (70%).

Uso del lenguaje

Tabla 12: Uso del lenguaje por asignatura. E.S.O.:

| Uso del lenguaje | E.S.O. | | | | | | | |
|------------------------|---------------------|-------------|---------------------|-------------------|---------------------|-------------|---------------------|----------------------|
| | 2º E.S.O. | | | | 4º E.S.O. | | | |
| | Lengua y Literatura | Matemáticas | CC de la Naturaleza | Ciencias Sociales | Lengua y Literatura | Matemáticas | Biología y Geología | Geografía e Historia |
| % Masculino | 92,2 | 63,1 | 84,2 | 84,8 | 89,2 | 49,6 | 73,9 | 84,8 |
| % Masculino y Femenino | 3,9 | 11,0 | 5,1 | 0,8 | 0,5 | 0,0 | 0,0 | 5,0 |
| % Neutro | 3,9 | 25,9 | 10,7 | 14,5 | 10,3 | 50,4 | 26,1 | 10,2 |
| % TOTAL | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

Tabla 13: Uso del lenguaje por asignatura. Educación Primaria:

| Uso del lenguaje | EDUCACION PRIMARIA | | | | | |
|------------------------|------------------------|-------------|-------------------|------------------------|-------------|-------------------|
| | 3º de Primaria | | | 6º de Primaria | | |
| | Conocimiento del Medio | Matemáticas | Lengua Castellana | Conocimiento del Medio | Matemáticas | Lengua Castellana |
| % Masculino | 60,9 | 83,3 | 90,8 | 83,9 | 82,6 | 81,4 |
| % Masculino y Femenino | 0,0 | 3,3 | 0,0 | 2,4 | 0,0 | 6,1 |
| % Neutro | 39,1 | 13,3 | 9,2 | 13,7 | 17,4 | 12,5 |
| % TOTAL | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

a) Uso del masculino genérico:

Las normas gramaticales de la lengua castellana establecen que el género masculino tiene un valor universal o genérico al referirse al género humano en su totalidad, y específico al designar a personas de sexo masculino. El género femenino sin embargo, tiene un valor restringido a la designación de personas de sexo femenino. Por lo tanto, no utilizar el género femenino implica que las mujeres tengan que identificarse con el género masculino. Este uso del lenguaje constituye un reflejo de la mirada androcéntrica con la que se construyen la sociedad y contribuye a mantener la desigualdad entre los sexos.

El uso abusivo del masculino genérico es uno de los principales rasgos sexistas que persisten en los contenidos de los libros de texto, y así se refleja en los resultados del

análisis. En la etapa ESO, el porcentaje de uso de masculino genérico oscila entre un 92,2% en la asignatura de Lengua de 2º curso y un 49,6% en Matemáticas de 4º curso. En Educación Primaria, de nuevo es en una asignatura de Lengua, — Lengua 3º primaria — donde se alcanza el porcentaje más alto (90,8%). El porcentaje inferior se obtiene en la asignatura de Conocimiento del Medio 3º primaria (60,9%).

Si bien es cierto que resulta infrecuente encontrar términos sexistas recurrentes tales como “hombre”, para referirse al “ser humano o la humanidad”, sí es frecuente el uso indiscriminado de masculinos genéricos para referirse al alumnado, a la clase política, a la ciudadanía, etc. Este hecho reproduce la visión masculina del mundo que los adultos transmiten a los chicos y chicas que se encuentran en plena etapa formativa. También se ha detectado un uso excesivo de masculino genérico a la hora de referirse a profesiones y profesionales, lo que invisibiliza la participación laboral de las mujeres en todos los ámbitos. Por ejemplo, en las asignaturas de Conocimiento del Medio, Ciencias Naturales y Biología y Geología es frecuente la utilización del masculino genérico para referirse a profesiones del ámbito científico. Los términos “geólogo”, “biólogo”, “investigador”, etc., aparecen sistemáticamente en los textos analizados.

En la asignatura de Lengua, términos como “emisor”, “receptor”, “escritor”, “narrador” o “autor”, también aparecen de manera intrusiva sin dejar a penas lugar a otras formas neutras de lenguaje. En las asignaturas de Ciencias Sociales o Historia, el uso de gentilicios precedidos de artículos masculinos para referirse a una civilización determinada, o el protagonismo incuestionable del género masculino en lo referente a cargos políticos y representantes sociales de todas las épocas y culturas: pintores, escultores, arquitectos, faraones, señores, monarcas, presidentes, diputados, etc., es absoluto.

b) Utilización de dobles forma, masculinas y femeninas:

La utilización de dobles formas, masculina y femenina — por ejemplo en forma de desdoblamiento, con barras o aposiciones explicativas — son recursos que permiten “aliviar la sobrecarga masiva” de sexismo lingüístico en los libros de texto. Los contenidos analizados muestran un uso muy escaso de estos recursos. En ESO, el porcentaje más alto se obtiene en la asignatura de Matemática de 4º curso (11%). Este porcentaje corresponde principalmente a la utilización de masculinos y femeninos para diferenciar dos variables numéricas en función del sexo, y utilizarlas en enunciados de ejercicios estadísticos para, por ejemplo, determinar el porcentaje de alumnos que juegan al baloncesto frente a alumnas que juegan al tenis, etc. Por lo tanto, no se trataría de ejemplos lingüísticos inclusivos, sino más bien de una “presencia femenina excepcional” en los enunciados de problemas que serviría para resaltar aún más la invisibilidad femenina y la desequilibrada presencia de hombres y mujeres en los contenidos didácticos. Los porcentajes más bajos corresponden a los nulos obtenidos en las asignaturas de 4º curso de Matemática y Biología y Geología. En Educación primaria, el porcentaje de uso de estos recursos es nulo en tres de las seis asignaturas analizadas (Conocimiento del Medio y Lengua 3º, y Matemáticas 6º primaria), y tan sólo sube a un 6,1% en el caso de la asignatura de Lengua de 6º de primaria.

*“En Francia la escuela se convierte en obligatoria y gratuita para todos los **niños y las niñas** de 6 a 13 años en 1882. Gracias a esa ley, Louise acude a la Maison d’école, mientras que **sus padres** apenas saben leer y escribir. Hace cien años en las grandes aulas de techos altos se alineaban las mesas y los bancos en los que se podían sentar de dos a cinco **niños**. Los **escolares** colocaban los portaplumas [...]”*

c) Utilización de términos neutros que engloben ambos sexos:

La utilización de términos que engloben a ambos sexos es una recomendación fundamental recogida en todos los manuales y compendios de pautas de uso no sexista de lenguaje. Cabe citar como ejemplo de términos neutros el uso de sustantivos colectivos, uso de determinantes sin marca de género, perífrasis, formas verbales impersonales, etc. En el caso de los textos analizados, se observa un uso moderado de este recurso frente a los dos anteriormente analizados.

En ESO, el porcentaje de utilización de términos neutros alcanza el 50% en la asignatura de Matemáticas de 4º curso, y llama la atención de nuevo que sea en una asignatura de Lengua (Lengua 2º curso), donde su uso sea el más infrecuente (3,9%). En Educación Primaria, los porcentajes oscilan entre el 39,1% de la asignatura de Conocimiento del Medio de 3º y el 9,2% de Lengua 3º.

Gran parte del empleo de estos recursos corresponde a términos genéricos utilizados de forma habitual hoy en día para referirse a amplias colectividades: “personas”, “ser humano”, “orígenes de la humanidad”, “población”, etc., que sustituyen a expresiones sexistas que giran en torno al término “hombre”, expresiones en desuso en la actualidad.

Sin embargo, el uso de términos lingüísticos que engloben ambos sexos se considera insuficiente, ya que existen numerosas voces neutras que suenan con frecuencia y naturalidad en la lengua castellana – “alumnado” “ciudadanía” “profesorado” “progenitores”- que deberían ser incluidas con mayor frecuencia en los contenidos didácticos con el fin de desplazar términos masculinos genéricos discriminatorios y ciertamente desgastados como “alumnos” “ciudadanos”, “profesores” “padres”, etc.

Tabla 14: Uso del lenguaje. Totales:

| USO DEL LENGUAJE | |
|------------------------|------|
| % Masculino | 78,9 |
| % Masculino y Femenino | 2,7 |
| % Neutro | 18,4 |

La tabla 6 c muestra el resumen general de los resultados obtenidos en el uso del lenguaje. El porcentaje medio de uso de masculino genérico es ampliamente mayoritario, cercano al 80%. El porcentaje de uso de términos neutros es del 18,4% y el uso de formas dobles, masculinas y femeninas, es tan sólo de 2,7%.

9.4. Conclusiones

Conclusiones

Los resultados obtenidos permiten concluir que el sexismo es un problema no superado en los contenidos de los libros de texto analizados, y que es necesario seguir actuando para combatir la discriminación de género y fomentar la igualdad de oportunidades de chicas y chicos con materiales educativos que integren la perspectiva de género y transmitan valores de igualdad.

A modo de síntesis se han extraído las principales conclusiones obtenidas del análisis del grado de sexismo en los libros de texto, comparando los resultados obtenidos en los materiales de la etapa de Educación Secundaria y de Educación Primaria:

- Ausencia generalizada de modelos femeninos en el ámbito científico tecnológico dentro de los contenidos de los libros de texto.
- Abruadora desigualdad con la que se trata el protagonismo y liderazgo de los hombres y las mujeres en la construcción de la historia.
- Las actividades artísticas o creativas se representan en la mayoría de los casos por hombres.
- En la etapa ESO, la inclusión de referencias a actividades del ámbito laboral es muy frecuente y fundamentalmente masculinas. En educación primaria, las referencias a las actividades del ámbito laboral no son tan frecuentes y los mensajes transmitidos son en general más simples aunque no siempre equilibrados desde el punto de vista de género.
- Tanto en la etapa ESO como en primaria, las actividades relacionadas con el ámbito doméstico aparecen poco visibilizadas frente a las actividades del ámbito profesional.
- En primaria, las actividades de ocio, estudio e interrelación social son las más frecuentemente representadas en los libros de texto. La presencia de ambos sexos en estas asignaturas no muestra una fuerte tendencia a la masculinización o feminización.
- En la etapa ESO, las principales representaciones de actividad deportiva corresponden a chicos practicando deportes individuales o en grupos cuya composición es totalmente masculina. Por otra parte, la transgresión de los modelos de género en el caso de las chicas es más frecuente que en el caso de los chicos. En educación primaria, las diferencias entre los porcentajes de representación femenina y masculina son menores que en la etapa ESO.
- No se ha detectado una notoria sexualización del cuerpo femenino, ni términos ni expresiones denigrantes para las mujeres, en ninguna de las asignaturas analizadas ni de educación secundaria ni de la etapa de primaria.
- Los libros de texto de todas las asignaturas analizadas reproducen la tradicional asignación de roles productivo/reproductivo a los sexos masculinos/femenino. Las diferencias son más amplias en el caso de rol productivo que en el caso del rol reproductivo.
- En todas las asignaturas analizadas, tanto de ESO como de educación primaria, se ha obtenido una alta representación de hombres vinculados a los estereotipos de autoridad, agresividad, valentía, osadía y protagonismo. Las mujeres tan sólo

aparecen sobrerrepresentadas mayoritariamente en actitudes atribuidas tradicionalmente al sexo femenino, como son la actitud de cuidado/ayuda y la actitud de timidez.

- El uso abusivo del masculino genérico es uno de los principales rasgos sexistas que persisten en los contenidos de los libros de texto tanto de educación Primaria como de Secundaria. La frecuencia de utilización de términos que engloben ambos sexos es baja, y el uso de dobles formas, masculinas y femeninas, muy escaso.

SEXISMO EXPLÍCITO Y SEXISMO IMPLÍCITO

Por otra parte, el análisis ha permitido desvelar dos tipos de sexismo. En primer lugar, el **sexismo explícito**, que consiste en representar mayoritariamente a un sexo (masculino) frente al otro (femenino), de forma que este último queda invisibilizado; y en segundo lugar, el **sexismo implícito**, a través del cual se transmiten mensajes con connotaciones asociadas arquetipos masculinos y femeninos y se presentan visiones estereotipadas de las actitudes y actividades que uno y otro sexo supuestamente deben asumir y desempeñar en la sociedad.

d) Sexismo explícito: Ausencia de referentes femeninos y lenguaje sexista:

Se han encontrado evidencias de sexismo explícito en los contenidos de materias donde, tanto a través de textos como de imágenes, se incluyen mayoritariamente referencias a personajes masculinos, invisibilizando la presencia de personajes femeninos en todos los ámbitos públicos. Resulta especialmente alarmante la presencia desequilibrada de mujeres respecto a hombres relevantes en el mundo de la ciencia y la política, y parece que las mujeres hubiesen sido borradas de la historia de la humanidad. Las posiciones de poder están copadas por hombres, y no se contemplan lideresas, tan sólo líderes. Esta infra-representación femenina priva a las chicas de modelos de referencia con los que identificarse e impide a los chicos reconocer valores en las personas del sexo femenino.

En el lenguaje, el abuso del masculino genérico y la falta de alternativas léxicas y/o sintácticas que neutralicen su efecto excluyente también denotan sexismo explícito, reproduciendo una vez más el androcentrismo presente en la realidad social.

e) Sexismo implícito: Asignación de estereotipos y roles de género:

Los contenidos analizados transmiten contenidos estereotipados acerca del carácter y la actitud de uno y otro sexo. Se representa más frecuentemente figuras masculinas en actitud autoritaria y agresiva y a mujeres en actitud tímida y de cuidado. Las mujeres también aparecen vinculadas a la importancia al físico y al canon de belleza.

El reparto de roles de género entre hombres y mujeres también inunda los contenidos analizados. El rol productivo se asigna mayoritariamente a los hombres mientras que las mujeres se representan como las principales encargadas de las labores domésticas y familiares mientras que la representación de los varones en la esfera privada y a las labores de cuidado es escasa.

Recomendaciones

Con la intención de que el análisis realizado pueda servir no sólo para visibilizar la presencia de sexismo en los libros de texto, sino también como una herramienta que ayude a corregirlo a través de prácticas pedagógicas de educación en igualdad, a continuación se proponen una serie de recomendaciones dirigidas al profesorado de los centros educativos, encaminadas a la eliminación de las actitudes de discriminación en función del sexo en el ámbito de la ESO y la Educación Primaria.

Las recomendaciones se han extraído de una obra referente: la obra de María Vaíllo Rodríguez “Recomendaciones para introducir la igualdad e innovar en los libros de texto” (Madrid, Instituto de la Mujer, 2023; recurso electrónico).

Para combatir el uso sexista del lenguaje y el sexismo en los contenidos de las asignaturas de Lengua, se recomienda:

- Analizar el papel de la teoría sexo género como mecanismo importante para desvelar la confusión existente entre género gramatical y género como papel social adscrito a cada uno de los sexos.
- Evitar el uso sistemático del masculino omnicomprendivo.
- Utilizar el femenino en profesiones socialmente valoradas, y no únicamente en las estereotipadamente marcadas (limpiadoras, enfermeras, secretarias).
- Recurrir a las dobles formas, masculinas y femeninas.
- Evitar el uso de adjetivos masculinos como formas genéricas.
- Cuando, para evitar el uso del masculino genérico, se opte por presentar las formas masculina y femenina, alternar el orden de preferencia, de modo que no siempre figure en primer lugar el término masculino.
- En los enunciados, utilizar un estilo directo, que apele al lector/a, recurriendo a la segunda persona del singular o del plural.
- Cambiar la sintaxis de la oración, utilizando el pronombre personal “se” o modificando la redacción de la frase.
- Utilizar términos abstractos, como “la dirección” en lugar de “los directores”, “la autoría” en lugar de “los autores”, o “la familia” en vez de “los padres”.
- Emplear el pronombre “quien” para evitar los artículos masculinos pretendidamente genéricos, utilizando fórmulas como “quienes habitaban” por “los habitantes”
- Intercalar un sustantivo genérico y hacer concordar el adjetivo con él: “las personas con enfermedad”; “la población enferma”.

- Mostrar textos literarios que ofrezcan una imagen no estereotipada de los sexos, de sus comportamientos, de sus expectativas..., y que permitan una visión más justa y equilibrada de la sociedad.
- Dar cabida a lecturas protagonizadas por personajes femeninos (y masculinos) no estereotipados, con los que niñas y niños, chicas y chicos, puedan identificarse.
- Equilibrar la selección de autores y autoras, presentando a estas últimas como personas autónomas, sin mencionar sus vidas privadas ni hacer comentarios sexistas sobre su aspecto físico, hábitos sexuales, etc. Estos criterios serían también aplicables a los autores que se apartaron de las normas sociales de su época y por ello son o han sido menospreciados.
- Fomentar la aparición de imágenes y textos dirigidos a estimular la creatividad y el pensamiento crítico del alumnado.

También debe atenderse a la tendencia inconsciente que suele mostrar el profesorado a creer que las chicas están más facultadas para obtener buenos resultados en la asignatura de Lengua. Resulta por tanto necesario eliminar esta idea previa. Además, resulta necesario valorar la capacidad de expresión de las vivencias propias, fundamentalmente en los chicos, que suelen evitar su análisis y reflexión bajo la excusa de un supuesto “sentimentalismo”, al que se le atribuyen características femeninas y que, en función de la jerarquización de género social, minusvaloran.

En las materias de Ciencias sociales y Geografía e historia, se proponen las siguientes recomendaciones:

- Incluir en el estudio de las sociedades históricas el papel desempeñado por las mujeres, así como aquellos aspectos de la vida cotidiana de las diferentes épocas que hacen referencia a las distintas capas sociales.
- Analizar con rigor las diversas fuentes de información. Conviene incluir en este análisis la perspectiva de género que permita descubrir los sesgos sexistas que se muestren.
- Enfatizar las relaciones de afecto y cooperación entre los sexos.
- Mencionar explícitamente la contribución de las mujeres al conocimiento y al sostén de la civilización.
- Equilibrar la proporción de personajes femeninos destacados en cada unidad didáctica.
- Buscar figuras relevantes femeninas tanto en la época pasada como en la época actual, donde la presencia femenina está más equilibrada.
- Asignar a los personajes femeninos y masculinos una amplia gama de actividades, vigilando no adscribir preferentemente a los personajes femeninos a actividades de cuidado y domésticas, ni a los masculinos a aquellas otras relacionadas con el ocio y el ámbito profesional.

- Evitar el estereotipo según el cual se atribuyen a los personajes masculinos actividades vinculadas a la creación de conocimiento y a las mujeres a su transmisión y/o aprendizaje. En su lugar, es preferible intercambiar estos roles entre personajes de ambos sexos.

En la enseñanza de la asignatura de Matemáticas se contemplan las siguientes recomendaciones de género:

- Incorporar las contribuciones de las mujeres a la historia de los avances de las matemáticas.
- Incorporar en cada uno de los núcleos de contenidos, los aspectos de la vida cotidiana relacionados con los saberes domésticos tradicionales, así como insistir en partir de cada una de las situaciones o problemas de la vida diaria que no supongan intereses muy diferenciados entre chicos y chicas.
- Presentar en explicaciones, actividades y ejemplos una proporción similar de personajes de ambos sexos, superando la tradicional infrarrepresentación femenina.

Respecto a las asignaturas de Conocimiento del medio, Ciencias de la naturaleza y Biología y geología, se propone:

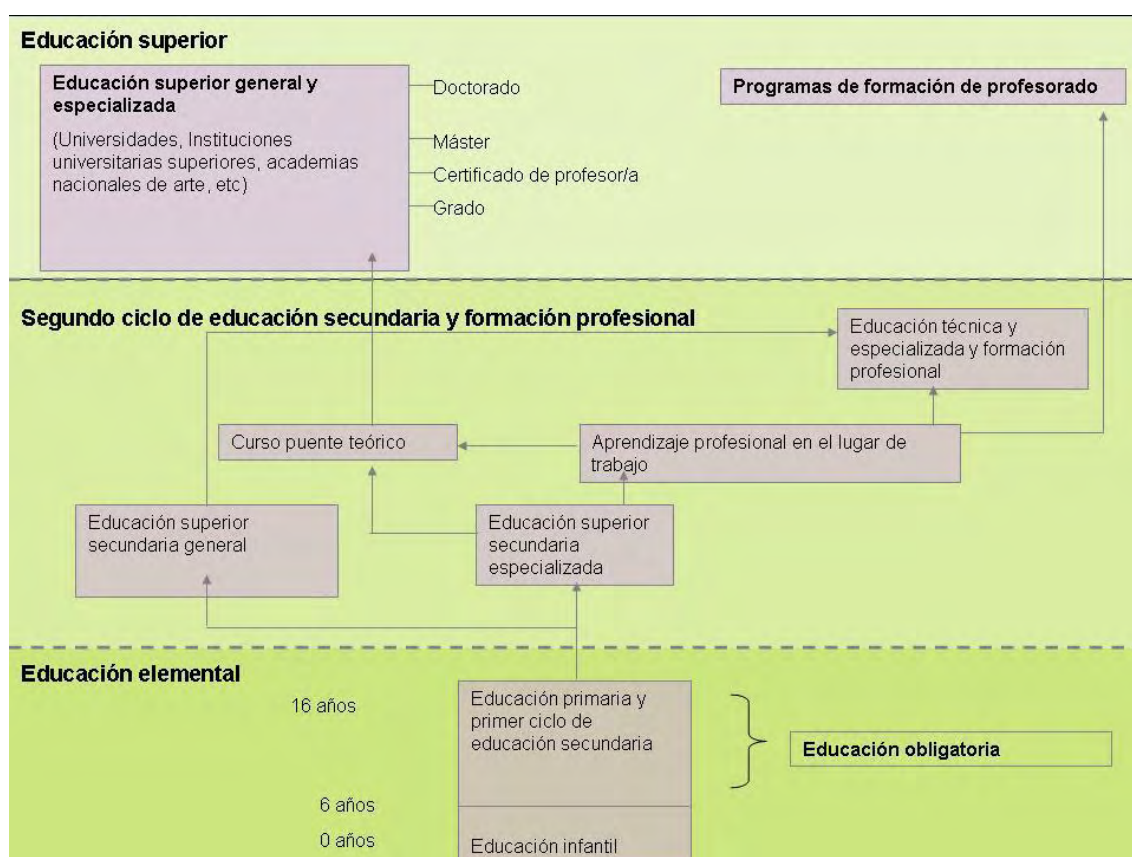
- Mostrar tanto a los personajes masculinos como a los femeninos utilizando una amplia variedad de tecnologías de la información y la comunicación.
- Mostrar a mujeres ejerciendo cargos de responsabilidad, así como profesiones relacionadas con la ciencia y la tecnología.
- Llevar a cabo una selección de los contenidos científicos no androcéntrica, ni sesgada.
- Sobre la historia de la Ciencia es necesario resaltar el papel de las mujeres, su aportación como grupo social a sus avances, y los casos específicos en que esta aportación tiene nombre femenino.

10. Anexos

10.1. Anexos apartado 4

Sistemas educativos noruego y español

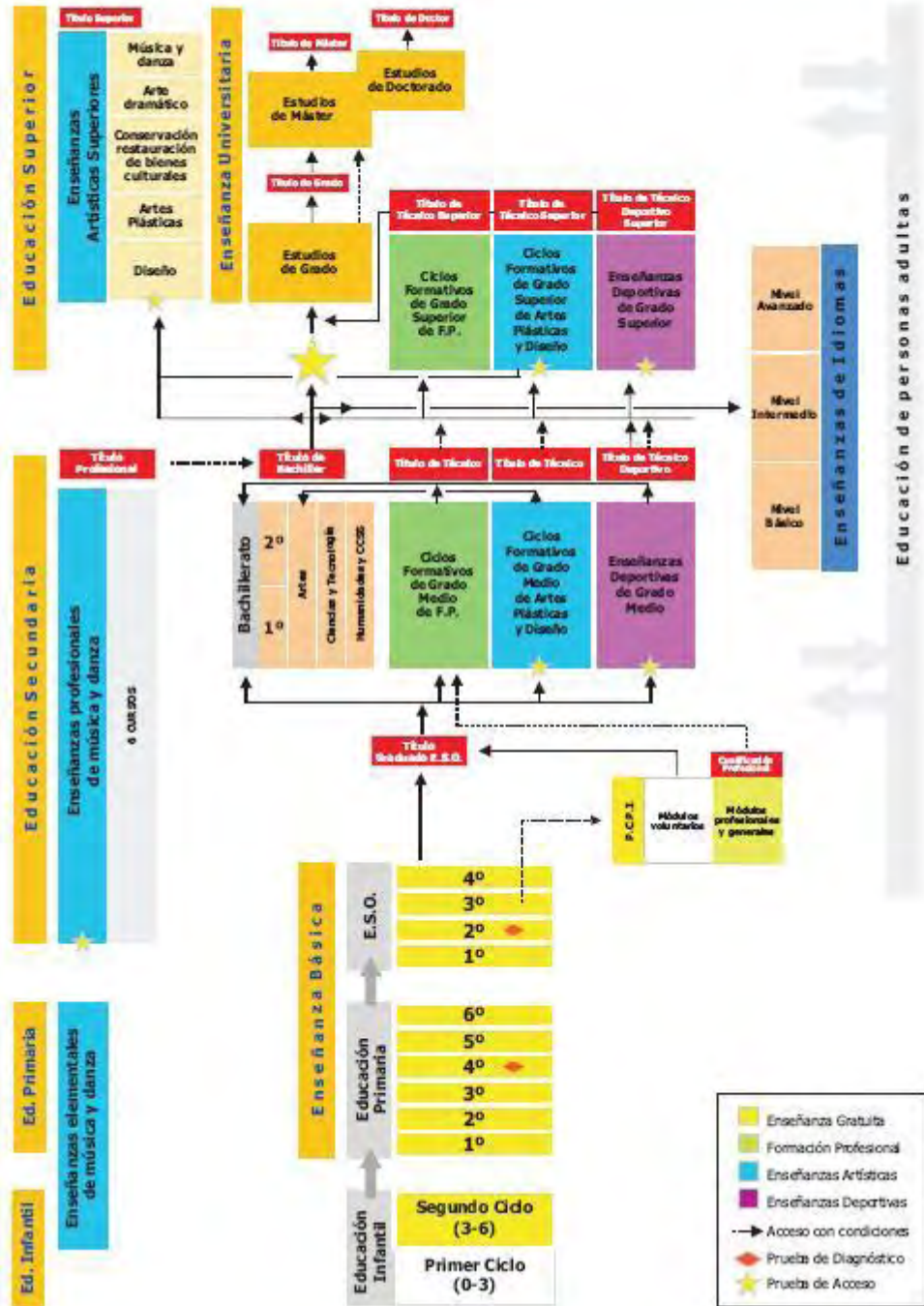
Estructura resumida del sistema educativo noruego



Fuente: Elaboración propia a partir de UNESCO, 2012.

Estructura resumida del sistema educativo español

Organigrama del Sistema Educativo Español (LOE 2006)



Fuente: Ley Orgánica 2/ 2006, de Educación.

Actuaciones del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades

A continuación se señalan las actuaciones específicas en materia de Educación que contempla el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011.

Objetivo 1: Promover que el profesorado y quienes trabajan en la enseñanza reciban la formación adecuada, tanto inicial como continua, en coeducación, prevención de violencia de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

1.1 Fomentar la creación de Unidades de Estudios de Género, orientados a la formación específica, investigación y elaboración de material didáctico en las Facultades de Educación, Escuelas de Magisterio y Centros de Formación del profesorado.

1.2 Impulsar la creación de estudios de postgrado especializados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en educación, la coeducación, la orientación no sexista y la prevención de la violencia de género.

1.3 Promover la formación del personal docente mediante cursos específicos de coeducación, prevención de la violencia de género e igualdad.

1.4 Incorporar en las pruebas de selección del personal temas relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Objetivo 2: Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del sistema educativo.

2.1 Promover actividades de sensibilización y formación, e incorporar incentivos para facilitar el acceso de las mujeres a los puestos de decisión y dirección del conjunto del sistema educativo.

2.2 Implementar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal, de forma que se favorezca la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los ámbitos de participación del sistema educativo.

2.3 Favorecer la creación de comisiones de asesoramiento y seguimiento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.4 Promover en los centros una presencia equilibrada entre hombres y mujeres en las diferentes materias curriculares, niveles educativos y funciones directivas.

Objetivo 3: Implementar la coeducación en los proyectos educativos de centro.

3.1 Incentivar la realización de proyectos coeducativos, que integren la perspectiva de género.

3.2 Impulsar programas de formación en coeducación, dirigidos al personal de los centros educativos, que incidan en la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, con el fin de garantizar un desarrollo integral del alumnado.

3.3 Potenciar la elaboración de programas y guías didácticas con propuestas metodológicas y materiales curriculares que faciliten la coeducación en el aula.

3.4 Fomentar la creación de redes de profesionales de la educación para el debate, intercambio de experiencias y fomento de buenas prácticas en coeducación

3.5 Realizar campañas de sensibilización, dirigidas a las familias, que fomenten la participación equitativa de padres y madres en el cuidado y seguimiento educativo de los hijos e hijas, así como en la relación y participación en los centros educativos.

3.6 Potenciar programas de formación para padres y madres, en educación no sexista, relaciones afectivo-sexuales, prevención de la violencia contra las mujeres y reparto de responsabilidades.

Objetivo 4: Prevenir y actuar contra la violencia de género en todos los tramos de la educación.

4.1 Impulsar la investigación y los estudios que analicen los procesos y mecanismos de violencia que se ejercen contra las mujeres en el entorno educativo.

4.2 Elaborar y desarrollar propuestas pedagógicas para la prevención de la violencia contra las mujeres, que incorporen modelos de convivencia desde la perspectiva de género en contextos diversos, métodos de resolución de conflictos de forma pacífica, y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

4.3 Realización de un protocolo de actuación para la prevención, detección y actuación contra la violencia de género en los centros educativos, de formación profesional y universidades.

Objetivo 5: Potenciar la integración de la perspectiva de género en las actividades deportivas.

5.1 Incorporar la perspectiva de género en la actividad deportiva que se imparte en los centros escolares, promoviendo una relación sana y equilibrada en relación con la auto imagen y la percepción corporal.

5.2 Promover la investigación sobre la situación de las mujeres en el ejercicio físico y en el deporte.

5.3 Realizar campañas para el fomento del ejercicio físico y la práctica deportiva en las mujeres y niñas, promoviendo la formación de las mujeres como gestoras, entrenadoras, árbitras, investigadoras y periodistas deportivas.

Objetivos 6: Promover que los libros de texto y material educativo se editen respondiendo a criterios de igualdad y no discriminación, incorporando la visión y las aportaciones realizadas por las mujeres en todos los contenidos escolares y académicos.

6.1 Favorecer la creación de una Comisión Permanente que, en coordinación con las editoriales, trabaje para que, en los libros de texto, se incluya la perspectiva de género, se haga un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes y se incorpore el saber de las mujeres y su contribución social e histórica al desarrollo de la Humanidad.

6.2 Impulsar el diseño de indicadores que analicen la calidad de los libros de texto, teniendo en cuenta variables de género como la inclusión de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la historia, la cultura y la ciencia, la visibilización de las mujeres, la utilización de un lenguaje no sexista que nombre a las mujeres o la no utilización de imágenes estereotipadas.

6.3 Incentivar el desarrollo de campañas informativas que orienten a editoriales, padres y madres y profesorado, acerca de la elección de los libros escolares, teniendo en cuenta criterios de calidad de género.

6.4 Impulsar el diseño y realización de materiales didácticos que trabajen, específicamente, contenidos coeducativos y de prevención de situaciones de discriminación de las niñas y las mujeres.

6.5 Incentivar la realización de campañas informativas que potencien la presencia de libros coeducativos, bibliografía de autoras femeninas y obras que fomenten la igualdad, en las bibliotecas escolares y universitarias.

6.6 Promover la elaboración de libros de texto y materiales educativos que contribuyan a transformar los usos sexistas del lenguaje, poniendo de manifiesto que la sociedad se compone de mujeres y de hombres y que la lengua tiene recursos suficientes para nombrar este hecho.

Objetivo 7: Promover la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptados a cada tramo educativo, sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

7.1 Impulsar seminarios, encuentros y redes de intercambio de información para la recuperación de las aportaciones hechas por las mujeres al mundo de la educación, la cultura, el arte y la ciencia.

7.2 Incentivar la implementación de talleres específicos de coeducación en todos los niveles de la educación (infantil, primaria y secundaria) para fomentar, entre los alumnos la corresponsabilidad y asunción de responsabilidades en el ámbito privado y público, la ética del cuidado, la prevención de la violencia y las relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

Objetivo 8: En el marco de la atención a la diversidad, prestar una atención específica a los colectivos de niñas y mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad por

sufrir una doble discriminación por su condición de discapacidad, minorías étnicas, migración o exclusión social.

8.1 Realizar programas específicos de información y asesoramiento dirigidos a alumnas y familiares de colectivos con especiales dificultades, para facilitar su formación integral y permanencia en el sistema educativo.

8.2 Fomentar estudios e investigaciones específicas que aborden la situación, necesidades y estrategias de actuación en el marco educativo, dirigidas a las alumnas en situación de especial vulnerabilidad.

8.3 Realizar protocolos de actuación que garanticen la respuesta del sistema educativo ante las especiales situaciones de las alumnas de colectivos en situación de vulnerabilidad.

8.4 Fomentar la atención integral, el apoyo psicológico, los programas de acompañamiento y asesoramiento individualizado en los momentos de tránsito, como son el paso de primaria a secundaria o a estudios universitarios y de Formación Profesional.

8.5 Impulsar campañas de sensibilización e información, dirigidas, al entorno familiar y escolar, para facilitar la normal integración de las alumnas en situaciones de especial vulnerabilidad.

8.6 Potenciar la visión de la diversidad y modelos positivos desde la perspectiva de género, en todos los materiales didácticos, libros de texto y currículo.

8.7 Impulsar medidas para que, en los proyectos y en la cultura organizativa del centro, se incorporen medidas de acción positiva que favorezcan la integración de las alumnas en situación de vulnerabilidad.

8.8 Potenciar programas de orientación y asesoramiento al profesorado que trabaja con alumnas en situación de especial vulnerabilidad.

Objetivo 9: Desde el marco de los principios democráticos de la Constitución y la Declaración Universal de los Derechos Humanos y teniendo en cuenta la creciente diversidad cultural del alumnado, garantizar una educación para la igualdad y desde la igualdad entre hombres y mujeres.

9.1 Promover la investigación que aborde la situación de las alumnas de origen inmigrante en el sistema escolar.

9.2 Promover foros de encuentro y debate, en los que se analice y reflexione sobre la situación de las niñas y las mujeres en el espacio multicultural de los centros escolares y se realicen propuestas dirigidas al funcionamiento interno, en el marco de la democracia y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

9.3 Potenciar la elaboración de programas y guías con medidas dirigidas a la potenciación e igualdad de oportunidades de las alumnas extranjeras en la educación.

9.4 Incrementar el control sobre las situaciones de abandono y vulneración de los derechos de las alumnas de origen inmigrante en el entorno educativo y familiar.

9.5 Potenciar las campañas de sensibilización, apoyo a las familias y formación de madres y padres, favoreciendo la creación de puentes educativos entre la cultura de origen y la cultura de acogida a favor del desarrollo integral de las alumnas.

9.6 Implementar programas de educación intercultural, desde la perspectiva de género, en la formación inicial y continua del profesorado.

9.7 Impulsar el debate, en todas las instancias educativas, para determinar criterios de convivencia intercultural que respeten la educación en igualdad y para la igualdad.

Objetivo 10: Adaptar los programas de educación de personas adultas a los nuevos perfiles de los destinatarios.

10.1 Elaborar programas de educación de personas adultas con especial atención a las necesidades específicas de las mujeres.

10.2 Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.

10.3 Favorecer el aprendizaje y la resolución pacífica de conflictos personales, familiares y sociales.

Objetivos 11: Fomentar el diseño y realización de programas de orientación no sexista, que promuevan la elección de estudios de forma no discriminatoria.

11.1 Impulsar programas de formación específica en orientación no sexista y no racista, dirigida a los orientadores y orientadoras.

11.2. Incentivar el diseño de guías de orientación profesional dirigidas al alumnado, de forma que incorporen la perspectiva de género y la visión intercultural.

11.3. Favorecer campañas de información y orientación profesional, en las que se trabaje contra estereotipos sexistas, proponiendo modelos de identificación, tanto de mujeres como de hombres, en aquellos ámbitos donde aún están escasamente representadas/os.

11.4 Desarrollar guías de actuación dirigidas a las Universidades y los Centros de Formación Profesional, para que en, las campañas de información, captación y orientación de estudiantes, incidan de forma específica en la orientación profesional no sexista y no racista.

Objetivo 12: Promover la gestión de los Centros Educativos con criterios de conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

12.1 Fomentar la realización de análisis y estudios que analicen la oferta y demanda relacionados con el ámbito educativo: comedores, transportes, escuelas infantiles..., en relación con plazas, actividades y su adecuación a las diferentes condiciones, situaciones y necesidades de las madres y de los padres para conciliar la vida laboral y personal.

12.2 Con el fin de facilitar la corresponsabilidad social y familiar, adoptar las medidas pertinentes para flexibilizar los horarios de los colegios, ofertar plazas de comedor y transporte, transformando los centros educativos en espacios de participación socioeducativa, actividades de refuerzo, extraescolares y de tiempo libre.

12.3. Fomentar el incremento de las plazas destinadas al tramo 0-3 años y garantizar la oferta de los servicios de comedor y transporte en los centros de Primaria y Secundaria.

11. Bibliografía

11.1. Bibliografía apartado 4

Publicaciones

Aasen, P (): “Equality in educational policy. A Norwegian perspective”. En: Spiegel. International Studies in Educational Inequality, Theory and practices.

Aakre, B. M. (2008): “Vocational Teacher Education. A Norwegian Context”. En: Bulletin of Institute of Vocational and Technical Education.

Binstock, H. (1998): “Hacia la igualdad de la mujer. Avances legales desde la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. Serie mujer y desarrollo. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Fecha de consulta: 10/07/2013. Disponible en:

<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/4342/lcl1126e.pdf>

Eurydice (2009): “Diferencias de género en los resultados educativos: medidas adoptadas y situación actual en Europa”. Disponible en:

http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/thematic_reports/120es.pdf

Eurydice (2012): “Key Data on Education in Europe 2012”. Education, Audiovisual and Culture Executive Agency. Disponible en:

http://eacea.ec.europa.eu/education/Eurydice/documents/key_data_series/134EN.pdf

Eurydice (?): Eurypedia. European Encyclopaedia on National Education Systems (*on line*). Fecha de consulta: 10/06/2013). Disponible en:

https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/Norway:Main_Executive_and_Legislative_Bodies

Gender in Norway (*on line*). Este sitio web es un sitio creado por diversas agencias oficiales que aportan información en inglés sobre la igualdad de género en Noruega. Fecha de consulta: 06/05/2013). Disponible en: <http://www.gender.no/Legislation>

González Pérez, T. (2008): “Mujeres, educación y democracia”. Revista de Educación, 351. Enero-Abril 2010. pp 337-359.

Instituto de la Mujer y CIDE (2001) “Las mujeres en el sistema educativo español”. Disponible en:

http://www.inmujer.es/areasTematicas/educacion/publicaciones/MujeresenEducacion/docs/o_mujeresensisteduc.pdf

Instituto de la Mujer: Intercambia.

Disponible en: <https://www.educacion.gob.es/intercambia/lrASubSeccionFront.do?id=2124>

Klingstedt, S. (2001): “Equality in education and its application by the court”. *European Journal for Education Law and Policy* 5: 127-131, 2001.

Ministry of Education and Research: “The education system at the end of 20th century: an overview”. National report from Norway. Norway. Disponible en:

<http://www.regjeringen.no/en/dep/kd/documents/reports-and-actionplans/Reports/2001/The-Development-of-Education-1991-to-200/1.html?id=277458>

Ministry of Education and Research: “Educational content and learning strategies for the 21st century”. National report from Norway. Norway. Disponible en: <http://www.regjeringen.no/en/dep/kd/documents/reports-and-actionplans/Reports/2001/The-Development-of-Education-1991-to-200/2.html?id=277459>

Ministry of Education and Research: “Gender Equality in Comprehensive Education”. Disponible en: <http://www.regjeringen.no/en/dep/kd/Selected-topics/gender-equality-/gender-equality-in-comprehensive-educati.html?id=571283>

OCDE (2005): “Equity in education. Thematic review”. Norway country note. París. OCDE.

Opheim, V. (2004): “Equity in Education”. Country Analytical Report. Norway Oslo.

Mortimore, P. et all (2004): “Equity in education”. Norway Country Note. OCDE. Disponible en: http://www.regjeringen.no/upload/KD/Vedlegg/Internasjonalt/OECD/268836-equity_-endelig.pdf

Moses, J.W. (2005): “Norwegian Catch-up: development and globalization before World War II. Disponible en:

<http://books.google.es/books?id=teEalWRa7y8C&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

Nusche, D. et all. (2011): “OECD Reviews of Evaluation and Assessment in Education. Norway”. OECD. Disponible en:

<http://www.oecd.org/norway/48632032.pdf>

Subirats, M. (1998): “La educación de las mujeres: de la marginalidad a la coeducación. Propuestas para una metodología de cambio educativo”. Serie mujer y desarrollo. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Fecha de consulta: 10/07/2013. Disponible en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/0/4340/lcl1120e.pdf>

UNESCO (198?): “Women’s role in culture life in Norway”. Norwegian National Commission. París. Disponible en:

<http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000846/084689eo.pdf>

UNESCO (2010): “World data on education. 2010/2011. Spain”. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000846/084689eo.pdf>

UNESCO (2012): “World data on education. 2010/2011. Norway”. Disponible en: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Publications/WDE/2010/pdf-versions/Norway.pdf

Zoglowek, H. (2013): “Gender equality is no longer the big issue... Gender specific education in Norway” (103-117) en “Education & Gender: Gender-specific education in different countries”. European Commission. Germany. Disponible en:

<http://books.google.es/books?id=dl8h2p6-sXkC&pg=PA103&dq=gender+equality+in+education+norway&hl=es&sa=X&ei=NjXkUfaYDu3Q7AbukYCYDA&ved=0CDsQ6AEwAQ#v=onepage&q&f=false>

Legislación

España. Constitución española de 1978.

España. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 2004, núm. 313, p. 42166.

España. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2012. Disponible en:

<http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/myd/PlanEstrategico2008-2011.pdf>

Noruega. Ministry of Education (2008): “Action Plan for Gender Equality in Kindergarten and Basic Education 2008-2010”. Norway. Disponible en: http://www.regjeringen.no/upload/KD/Vedlegg/Barnehager/likestilling/Gender_Equality.pdf

Noruega. Ministerio de Trabajo (2005): “Anti-discrimination Act”. Disponible en: http://www.regjeringen.no/en/dep/ad/doc/lover_regler/reglement/2005/the-anti-discrimination-act.html?id=420606

Noruega. Norwegian Constitution, 17 May 1814. Disponible en: <http://www.stortinget.no/en/In-English/About-the-Storting/The-Constitution/The-Constitution/>

11.2. Bibliografía apartado 9

Publicaciones

Alcalá Paloma Cortijo, M.S., Madonar Pardinilla, M.J., Berroeta Alba, B. & Romero Rodríguez S. (1998): “Hacia una orientación profesional no sexista”, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura.

Alejandra Pastor, Alicia (2009-2010): “Roles y diferenciación de género en la literatura infantil”, en *Revista Borradores*, Vol. X/XI.

Aragón Huerta, M. (2008): “La princesa Omeya Wallada: Poetisa, musa y mito en las fuentes árabes”, en *Javega*, nº 97, pp. 35-39, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga.

Belausteguigoitia, S. (2004): “Dos escritoras de la Generación del 27”, en *El País*, 24 Enero 2004.

Blanco García, N. (1999): “De qué mujeres y de qué hombres hablan los libros de texto”, *Kikiriki*, 54, pp. 17-23.

Brugelies, C. & Cromer, S. (2009): “Representaciones de lo femenino y lo masculino en los libros de texto”, en *Revista latinoamericana de Población*, pp. 189-205.

Brugelies, C. & Cromer, S. (2009): “Promoting Gender Equality through textbooks: A methodological guide”, UNESCO.

Cabanes Jiménez, P. (2006): “Escritoras en la Edad Media”, en *Espéculo. Revista de estudios literarios*, nº 33, Universidad Complutense de Madrid.

Casado Ruiz de Lóizaga, M.J. (2006): “Las damas del laboratorio. Mujeres científicas en la historia”, *Debate*.

Ferrer Suso, A. (2011): “La coeducación en los métodos de ELE para niñas y niños. Un estudio sobre sexismo en tres manuales”, Master en Formación de Profesores de ELE, Universitat de Barcelona - IL3.

FETE-UGT (?): “130 propuestas para la coeducación”, Instituto de la Mujer, Ministerio de Igualdad.

García García, A., Lomas García, (coord.) (2002): “Materiales para la observación y el análisis del sexismo en el ámbito escolar”, Consejería de Educación y Cultura, Centro del Profesorado y de Recursos de Gijón.

Garreta, N. & Careaga P. (1987): “Modelos masculino y femenino en los textos de E.G.B.”, Instituto de la Mujer, Madrid.

González Suárez, M. (1988): “Modelos femeninos y masculinos en textos escolares”, en *Ciencias Sociales*, 39, p. 13-27.

Heredero de Pedro, C. (?): “Otras miradas para integrar el “currículum” de Secundaria. Aportaciones de las mujeres a la lengua y literatura castellanas”, Federación de Enseñanza de CCOO, Madrid.

IM (2001): “La otra mirada de la Ciencia”, Instituto de la Mujer, Madrid.

Lara Castaño, A.I. (2010): “Agentes de Igualdad en contextos educativos interculturales: Espacios coeducativos”, Área de la Mujer del Sindicato Autónomo de Trabajadoras y Trabajadores la Enseñanza, SATE-STEs Melilla.

Lledó Cunill, E. (2008): “Guía del lenguaje para el ámbito educativo”, EMAKUNDE/Instituto Vasco de la Mujer.

López-Navajas, A. (2014): “Análisis de la ausencia de las mujeres en los manuales de la ESO: una genealogía de conocimiento ocultada”, en *Revista de Educación*, nº 363, Enero-Abril.

López Ojeda, E. (2007): “Pautas de observación y análisis del sexismo. Los materiales educativos”, en *Interlingüística*, nº 17, pp. 630-639.

Martín Romero, R. (2006): “El sexismo en los contenidos de los libros de texto”, en *Educación y Mujeres II*, Archive Editores, Sevilla.

Michel, A. (2001): “Los estereotipos sexistas en la escuela y en los manuales escolares”, en *Educere, perspectiva de género*, año 5, nº 12, pp. 67-77.

Moreno, M. (1986): “Cómo se enseña a ser niña: El sexismo en la escuela”, Icaria, Barcelona.

Moreno, M. (Coord.) (1992): “Del silencio a la palabra”, Madrid, Instituto de la Mujer.

Moreno Sánchez, E. (2000): “La transmisión de modelos sexistas en la escuela”, en *El harén pedagógico: perspectiva de género en la organización escolar*, Santos Guerra, M.A. (coord.), pp. 11-32.

Parga Romero, L. (2008): “La construcción de los estereotipos del género femenino en la escuela secundaria”, Universidad Pedagógica Nacional, México.

Peñalver Pérez, R. (2003): “¿Qué quieres enseñar? Un libro sexista oculta la mitad”, Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Pérez Pérez, C. & Gargallo López, B. (2008): “Sexismo y estereotipos de género en los textos escolares”, addenda a la ponencia IV Lectura y Género: Leyendo la invisibilidad, en *XXVI Seminario Interuniversitario de Teoría de la Educación*, Universitat Autònoma de Barcelona.

Rodríguez Izquierdo, R. (1998): “La imagen y el papel de la mujer en los libros de texto escolares en España”, en *Escuela abierta*, I, pp. 257- 265.

Rodríguez Martínez, C. (comp.)(2004): “La ausencia de las mujeres sen los contenidos escolares”, Miño y Dávila Editores, Madrid.

Ruiz Oliveras, L. & Vallejo Martín-Albo (1999): “¿Qué queda del sexismo en los libros de texto?”, en Revista Complutense de Educación, Vol. 10, nº 2, pp. 125-145.

Subirats, M. y Brullet, C. (1988): “Rosa y Azul. La transmisión de los géneros en la escuela mixta”, Instituto de la Mujer, Madrid.

Subirats, M. (coord.) (1993): “El sexismo en los libros de texto: análisis y propuesta de un sistema de indicadores”, Instituto de la Mujer, Ministerio de Asuntos Exteriores.

Vaíllo Rodríguez, M. (2013): “Recomendaciones para introducir la igualdad e innovar en los libros de texto desde una perspectiva de género”, Instituto de la Mujer, Madrid.

Vega Martos, V. (2012): “La prevención del sexismo en el lenguaje desde Educación Infantil”, Grado Maestro de Educación Infantil, Línea de investigación: Propuesta de intervención, dirección: José María Ariso, Universidad Internacional de la Rioja.

Recursos on line

Correas de Zapata, C. (¿?): “Breve historia de la mujer en la narrativa hispanoamericana”, disponible en http://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/o6/aih_o6_1_204.pdf

La mujer, innovadora en la Ciencia, Mujeres Matemáticas, Un blog del IES Luna de Sierra – Adamuz, disponible en <http://matematicas.lunadelasierra.org/mujeres/>

Científicas españolas, Portal Fuenterrebollo, disponible en <http://fuenterrebollo.com/faqs-numismatica/cientificas.html>

Mujeres pintoras, disponible en <http://mujerspintoras.blogspot.com.es/>

Mujeres sabias, disponible en <http://algunasmujeressabias.blogspot.com.es/>